

ACTA N° 95
SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

En Longaví, siendo las 11:07 horas del día **miércoles 19 de abril del año 2023**, en el Salón Fernando Benavente Zañartu, se reúne el Concejo Municipal de Longaví, presidido por el Presidente, don Cristián Menchaca Pinochet, y los Sres. Concejales, don Gabriel Tiznado Zurita, don Luis Quezada Villalobos, doña Nancy Silva Alvial, don Walter Sánchez Vásquez, don Esteban Bauerle Ortega y doña Patricia Ferrada Salinas, junto a la Administrador Municipal, doña Sonia González Contreras y el Secretario Municipal, don Carlos Verdugo Campos.

Los temas a tratar según la **convocatoria** son:

- 1.- Pronunciamiento sobre acta de sesión anterior.
- 2.- Correspondencia.
- 3.- Pronunciamiento de modificaciones presupuestarias.
- 4.- Entrega de modificaciones presupuestarias.
- 5.- Pronunciamiento del cumplimiento de Metas PMG 2022.
- 6.- Presentación primer informe trimestral año 2023.
- 7.- Pronunciamiento sobre Subvención Municipal.
- 8.- Exposición sobre cambio de emplazamiento de Feria Libre.
- 9.- Pronunciamiento sobre modificación de ordenanza de funcionamiento de Feria Libre, Comuna de Longaví.
- 10.- Varios.

El Sr. Presidente saluda a los miembros de la Sala y abre la sesión.

1.- Pronunciamiento sobre acta de sesión anterior.

El Sr. Presidente plantea si existen observaciones del Acta Anterior. No habiendo observaciones se aprueba el Acta N° 94 por unanimidad. Se adjunta con el numeral 1.

2.- Correspondencia.

El Secretario Municipal señala que, en las carpetas de los miembros del Honorable Concejo Municipal, se encuentra el informe de la encargada de Transparencia Pasiva del Municipio y acceso a la información, quien presenta el Recuento Trimestral (enero, febrero y marzo) dando así, cumplimiento con la normativa vigente. Se adjunta con numeral 2.

3.- Pronunciamiento sobre Modificaciones Presupuestarias.

Unidad Municipal

Expone Andrea Webar Directora de SECPLAN

Modificación 19: suplementación de cuenta para Bienestar del Departamento de Salud y Administración Municipal, por MM\$ 24.402. Además de servicios de publicidad, por MM\$16.942.

El Sr. Presidente ofrece la palabra, el Concejal Tiznado consulta si la primera corresponde al saldo que quedó pendiente para igualar a los funcionarios municipales. La Administradora responde que efectivamente corresponde a aquellos montos.

EL Sr. Presidente ofrece la palabra para más consultas, sin haber más intervenciones se someten a pronunciamiento la Modificación Presupuestaria 19 de la Unidad Municipal. Se aprueba por unanimidad.

Modificación 20: para pasajes, fletes y bodegaje MM\$1.500; y otras personas jurídicas MM\$12.000.-y un cambio de cuentas de Servicios Generales para pagar repuestos y accesorios por MM\$550.-

EL Sr. Presidente ofrece la palabra nuevamente para consultas, sin haber más intervenciones se someten a pronunciamiento las **Modificación Presupuestaria 20** de la Unidad Municipal. Se aprueba por unanimidad.

El set de modificaciones de la Unidad Municipal, se anexan a la presente Acta con el numeral 3.1

Unidad de Salud:

Expone Ricardo Vergara del área de Finanzas de Salud quien expone lo siguiente:

Modificación 17: distribución de provisión de fondos para el programa Elije Vida Sana 2023. El Monto de la modificación es de MM\$31.592.-Según REX 2459 del 28/03/2023. Se distribuye en sueldos, honorarios, insumos deportivos, curso de capacitación y otros.

El Sr. Presidente ofrece la palabra para observaciones de la modificación N°17, sin observaciones, se somete a pronunciamiento, la que se aprueba por unanimidad. El set completo de modificaciones de la Unidad de Salud, se adjuntan a la presente Acta con el numeral 3.1.

Modificación 18: distribución de provisión de fondos para el programa Detección, intervención y Referencia Asistida para alcohol, tabaco y otras drogas (DIR) año 2023. El Monto de la modificación es de MM\$10.727.-Según REX 1364 del 21/02/2023. Se distribuye en sueldos, honorarios, materiales de oficina.

El Sr. Presidente ofrece la palabra para observaciones de la modificación N°18, sin observaciones, se somete a pronunciamiento, la que se aprueba por unanimidad.

Modificación 19: rectificación de cuenta: **Donde dice “29.99 debe decir 29.05.999”. la modificación completa corresponde a** distribución de provisión de fondos para el programa Convenio Promoción en Salud. El Monto de la modificación es de MM\$12.134.-Según REX 2252 del 09/11/2022. Se distribuye en alimentos, honorarios, insumos computacionales, materiales para reparación de inmuebles y otros.

El Sr. Presidente ofrece la palabra para observaciones de la modificación N°19, sin observaciones, se somete a pronunciamiento, la que se aprueba por unanimidad. El set completo de modificaciones de la Unidad de Salud, se adjuntan a la presente Acta con el numeral 3.2.

4.- Entrega de modificaciones Presupuestarias

El Sr. Presidente informa que se encuentran en las carpetas de los honorables Concejales

5.- Pronunciamiento del cumplimiento de Metas PMG 2022.

Expone Francisco Muñoz, Director de la Unidad de Control del Municipio, quien saluda al Honorable Concejo y expone el cumplimiento de metas del año 2022, metas que fueron presentadas por el Sr. Alcalde y aprobadas por el Concejo Municipal.

Se presentan metas de **Alcaldía y Administración** que corresponde a realización de comités técnicos con las distintas unidades del Municipio. Por otra parte, se cumple la meta de reuniones con distintas organizaciones comunitarias.

La **Dirección de Administración y Finanzas** expone sus metas (3) que corresponden a confección de instructivos para todos los departamentos sobre requisitos de contrataciones, la segunda es una meta de continuidad y que es de capacitación; en este caso sobre “normas internacionales de contabilidad” (se adjunta certificación). La tercera corresponde a que la Unidad de Rentas propusiera una Ordenanza para la Ley de Alcoholes.

La **Dirección de Obras Municipales** (4 metas). La primera capacitar a la Unión Comunal de Juntas de Vecinos sobre el Art. 55 de la Ley general de Urbanismo y Construcción (se certifica), la segunda era capacitar a los funcionarios municipales sobre los roles de la DOM (capacitación realizada y certificada). La tercera meta es de continuidad, se refiere a llevar registro en planilla de todos los ingresos de expedientes de edificación. LA cuarta meta es la inspección en terreno y llevar el registro de anotaciones e irregularidades de construcciones.

La **Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Transporte Público** (hasta el año pasado 2 unidades, tienen 3 metas en conjunto). La primera corresponde a la realización de 12 reuniones de Consejos de Seguridad territorial. Se consideran reuniones comunales de seguridad pública y reuniones de seguridad territorial. Se adjuntan actas y fotografías. LA segunda corresponde a la elaboración de folletos de difusión sobre cómo

obtener Licencia de Conducir, se podía optar a la difusión por folletos o redes sociales y la Unidad cumplió con ambas. La última meta corresponde a la generación de un registro de solicitudes OIRS a la Unidad. Se demuestra con evidencias el registro solicitado.

La Dirección de Desarrollo Comunitario (3 metas). La primera es de continuidad que corresponde a operativos sanitarios, se tenían que hacer veinte, pero se hicieron un poco más (hay registros y evidencias de las personas beneficiarias). La segunda corresponde a llevar un registro digital de subvenciones municipales, (Se observa que está cumplida, pero se puede agregar algo más, orientar las subvenciones, por ejemplo). La tercera meta es apoyar a las distintas organizaciones a postular al menos a 15 proyectos. (se certifica la meta).

EL Juzgado de Policía Local (3 metas). Entregar información a las JJVV sobre las competencias del JPL. (se certifica). LA segunda meta es entregar material didáctico a los establecimientos educacionales, respecto a las competencias y funciones del Juzgado de Policía Local (se evidencian tres visitas al menos). LA tercera meta es entregar material sobre procedimientos de accidentes a las 3 unidades policiales: EL Tránsito, Subcomisaria Longaví y Tenencia de Carreteras.

La **Dirección de Secretaría Comunal de Planificación**, (4 metas incluyendo 1 meta de adquisiciones). LA primera era postular a 3 fondos de inversión local (circular 33 o financiamiento regional). La segunda meta se refiere a la postulación de PMU que incluyen la reposición de aceras y mejoramiento de áreas verdes. LA tercera meta corresponde al desarrollo de un banner en la página web del municipio que consiste en un “mapeo” de la cartera de proyectos que tiene el municipio. LA cuarta meta corresponde en capacitar a los funcionarios en Ley de Compras (se adjuntan dos certificados de acreditación)

La **Dirección de Secretaría Municipal** (2 metas). LA primera corresponde a la digitalización de los documentos oficiales del Municipio, sean estas actas, decretos Alcaldías, municipales, Siaper, oficios y convenios. La segunda meta es digitalizar toda la información de las juntas de vecinos (se presentan evidencias).

La **Dirección de Control Interno**, (3 metas). La primera fue realizar auditorías, las que están publicadas en la página web del Municipio, sección transparencia. La segunda meta es unificar formatos, tener una plataforma para que los funcionarios tuvieran el mismo formato vía documento formal.

La **Dirección de Servicios Generales** (3 metas). La primera fue arborización de platabanda y veredas (se adjuntan facturas de compra de árboles). La segunda fue realizar operativos de limpieza, se realizaron en el puente Longaví, en la Lancha, en el Río Liguay. LA segunda parte de la meta es la implementación del camión limpia fosas, que se mantuvo en licitación durante el 2022. La tercera meta es informativa, corresponde a la entrega de información a las Juntas de Vecinos respecto al agua potable y mantención de estanques (se adjuntan fotografías).

Las **Metas Institucionales** corresponden a: la primera meta es informar a la comunidad a través de distintos medios de información (radios, prensa escrita, medios web). LA segunda es entregar información concreta y exacta sobre los distintos servicios municipales, a través de flayers y otros medios.

La tercera meta es una obligación de los municipios en torno a la capacitación de funcionarios. Se realizaron capacitaciones certificadas. LA última meta es la actualización de instrumentos de Planificación Medio Ambiental. Se constituyó el Comité Medioambiental y se presentó un instrumento que está para el análisis del Concejo.

Con lo anterior se da por finalizado el proceso de Metas 2022, y el Sr. Presidente ofrece la palabra al Honorable Concejo para realizar consultas.

Concejal Tiznado felicita a los equipos municipales, comprende que hay metas de distinta complejidad, pero que todas se van cumpliendo.

Concejala Ferrada celebra el cumplimiento de metas, pero realiza la observación respecto a la meta del camión limpia fosas.

EL Director de Control comparte observaciones respecto a las metas, los objetivos, además plantea que muchas de las cosas si no se plantean como metas, simplemente no ocurrirían. El Sr. Presidente invita al Director de Control a explicar la meta del camión limpia fosa, para despejar dudas al respecto. El aludido señala que la meta en cuestión se refiere a la contratación del camión como tal y que aquello se cumplió por parte de SSGG, respecto a la calidad del servicio, no puede dar fe de aquello.

El Sr. Presidente aclara que la meta se cumplió, que es frecuente que la concejala Ferrada haga afirmaciones erróneas y que además cuestiona al Director que expone, el auditor interno de los procesos internos del Municipio. EL Sr. Presidente señala que la meta está cumplida a cabalidad, independiente de la satisfacción que pueda o no generar el servicio, lo que claramente correspondería a otra meta.

EL Concejal Quezada solicita que se incorpore para el año 2024 una meta que considere la creación de ventanilla única.

Sin más consultas, se somete a pronunciamiento el cumplimiento de metas 2022 presentados por el Director de la Unidad de Control. Se aprueban las metas por unanimidad y que quedan anexadas a la presente acta con el numeral 4.

6.- Presentación primer informe trimestral año 2023.

Expone Francisco Muñoz, Director de Control, quien presenta el comportamiento financiero al 31 de marzo de 2023. Como datos preliminares, sostiene que el Municipio está bien pero que Salud disminuyo un poco el presupuesto; y que el DAEM sigue con los números rojos ya conocidos anteriormente.

Respecto a pasivos contingentes (deudas en tribunales), deuda de un juicio por MM\$5.600.- que se está pagando. Se agrega que en el numeral 6 del Informe trimestral, está el detalle de los juicios que sostiene el municipio.

El Director de Control, afirma que el Municipio de Longaví está al día con los aportes que debe realizar por Ley, al Fondo Común Municipal.

El DAEM mantiene una deuda de MM\$37.000.- de Perfeccionamiento.

Respecto a cotizaciones Previsionales del Municipio y Servicios Traspasados, se encuentran al día.

Municipalidad:

Pasivos acumulados, entre deuda devengada, Decretos en circulación y facturas no contabilizadas, MM\$937.000.-

En Ingresos, se llevan MM\$10.000.000.- ingresados, como observación que hay MM\$4.500.000.- destinados a polideportivo.

Para el año 2023, se considera presupuesto vigente de MM\$16.000.000.-

Se deben recuperar dineros del Fondo Común Municipal y pago de Licencias Médicas.

En gastos, se debe observar el subtítulo 22 de bienes y servicios de consumo. Se va en un 29% del gasto y a la fecha debería ser sólo de un 25%.

Otro déficit que se observa es transferencias al sector privado y al sector público. Al sector privado, donde se entregan las ayudas sociales. Se debe observar el periodo de invierno que es donde se realizan mayores gastos en dicha área.

Contabilizando los compromisos municipales, facturas por pagar, pendientes, operaciones calzadas; se observa un saldo de MM\$2.200.000.- en favor del municipio.

Salud:

Pasivos acumulados por MM\$295.000.

Principal ingreso el subtítulo 05 que es el per cápita y va bien a la fecha según proyección. (27% de ingreso).

Gastos se observa que el personal de planta lleva un 28% que excede el 25% que debería ser. En el subtítulo 22 de bienes y servicios de consumo se lleva un 24% que es razonable, pero el comportamiento de otros años a la fecha no supera el 10%.

Otro factor a observar es el subtítulo 26 donde se pagan las devoluciones de convenios no ejecutados y objetados. Se deben devolver MM\$120.000.- y otros años sólo MM\$60.000.-Salud debe presentar un informe al respecto.

42 Convenios de distinta índole presenta salud, y ocupan MM\$300.000.- del presupuesto.

Si se consideran ingresos versus gastos, queda un saldo negativo de - MM\$33.000.-Lo que no había pasado en los últimos informes trimestrales.

El análisis financiero por otra parte, que es considerar los dineros de las cuentas corrientes para pagar todo lo que se debe, arroja un saldo a favor de MM\$100.000.- (doble comprobación)

El análisis de los últimos trimestrales del 2022 ya marcaban una tendencia a la baja, por lo que se debe observar medidas a tomar en torno a los análisis proyectados.

Educación:

Presenta pasivos acumulados por MM\$315.000.-

Se observa un déficit en los ingresos JUNJI, lográndose acreditar 21% de ingresos. Se solicita que el DAEM revise lo anterior.

Se debe reforzar el trabajo de recuperación de licencias médicas. Se deben recuperar cerca de MM\$900.000.

En gastos de personal, se excede ya que va un 29% de lo estipulado. Se considera nota explicativa del DAEM que señala que habrá 2 grupos de

profesores que se acogen a retiro, por ende, se dejó menos presupuesto en profesores de planta.

En código del trabajo se ha gastado el 31% del presupuesto, se explica que se han cancelado reajustes. Se debe observar el 2° trimestral.

Haciendo la depuración de ingresos versus gastos, quedan a favor MM\$36.500.- No obstante, financieramente hablando, aún se mantiene la deuda de MM\$289.000.-que corresponde a perfeccionamiento docente, deuda PIE y deuda SEP de años anteriores.

El Sr. Presidente ofrece la palabra, el Concejal Quezada celebra que estén ordenadas las finanzas. El Concejal Tiznado solicita los archivos por Excel. Concejal Sánchez también felicita la gestión municipal. Se anexa el Informe Trimestral con el numeral 5.

7.- Pronunciamiento sobre Subvención Municipal.

Expone Richard Elgueta, Director de DIDECO.

1.-Club Deportivo Villa Longaví, RUT. 74.221.200-9, solicita MM\$1.000.- para cubrir gastos de aniversario.

El Sr. Presidente ofrece la palabra para observaciones de la Subvención solicitada, sin observaciones, se somete a pronunciamiento, la que se aprueba por unanimidad. La subvención se adjunta a la presente Acta con el numeral 6.

8.- Exposición sobre cambio de emplazamiento de Feria Libre.

Expone Rafael Zuñiga, Director del Departamento Jurídico.

Señala que la presentación ya está en carpetas de los concejales, como información previa señala que, considerando múltiples reclamos existentes por el actual emplazamiento de la feria libre, los informes de seguridad pública (obstrucción de vehículos de emergencia, foco de potencias mala convivencia y delincuencia), otro informe de SSGG, señala que el aseo de las vías, no ocurre con normalidad los días miércoles y sábado. Por otra parte, el Informe de la Dirección de Tránsito señala lo complejo que es acceder desde el sector oriente a la ruta 5 sur. Por último, un informe en derecho, faculta al Sr. Alcalde para determinar el lugar de funcionamiento de la feria libre, según ordenanza del 2019. Se adjunta gráfica con propuesta de cambio. Se señala que el traslado va desde la funeraria hasta la 4 norte. Los antecedentes se encuentran en carpeta.

El Sr. Presidente ofrece la palabra. El concejal Quezada deja claro que no se quiere quitar la feria, sólo es importante cambiarla de ubicación ya que donde se encuentra ubicada obstaculiza demasiado el tránsito y podría ser muy grave en caso de una emergencia masiva, accidentes etc. Se reitera la disposición para que los vecinos trabajen pero que debe ser ordenado.

La concejala Ferrada, señala que leyó el informe y que le llama la atención que se deje entrever que los feriantes son conflictivos o que tienen mala convivencia. Felicita a los comerciantes que han forjado a sus familias y que muchos educaron sus hijos profesionales. Plantea que no apoya el informe presentado ya que los feriantes son personas de bien.

El Director Jurídico plantea que los propios funcionarios municipales han sido mal tratados por los feriantes y que aquello está constatado. La concejala Ferrada señala que no está de acuerdo con ese informe.

El Sr. Presidente rememora la historia del surgimiento de la feria, plantea que fue en su periodo que se extendió para comerciantes de Longaví. Señala también que

El Sr. Presidente plantea que además el parque automotriz es mucho más grande ahora que hace algunos años, en ese contexto, se ha creado una convulsión que dificulta el acceso a la comuna los días de feria. No obstante, lo anterior, no es política de la Administración, dejar a los feriantes sin su fuente laboral.

El Sr. Presidente emplaza a la concejala Ferrada respecto a su desconocimiento de lo que ocurre en la feria. Los focos de conflictos han llevado que los fiscalizadores no quieren ir a la feria, por miedo a algún riesgo de agresión, las carabineras tampoco quieren asistir por lo mismo.

El Sr. Presidente señala que los estudios van indicando que tendría que terminarse la feria, ya que basta que un vecino demande al municipio por obstrucción de las vías públicas y es un juicio perdido por parte de la municipalidad.

El Sr. Presidente sostiene que los concejales, a excepción de la concejala Ferrada, han solicitado no terminar la feria, trasladarla según la propuesta presentada por el Director Jurídico y, que funcione los días sábado solamente para promover el desarrollo del comercio. Es enfático en señalar que lo que debe ir a consulta es el reglamento, pero que la decisión de la existencia o no de la feria es del Alcalde, por ende asume la responsabilidad de la decisión. El espacio de la feria es un lugar insalubre, por ejemplo, un carro que vende pescados queda con muy mal olor y que un comerciante longaviano, tiene un lugar establecido.

Por otra parte, plantea que lo que debe ir en consulta, es que los nuevos puestos de la feria, solo serán otorgados a longavianos, con ficha de protección social en Longaví. No obstante, se abrirá, a solicitud de los cinco concejales ya mencionados, dejar a las personas antiguas en la feria como reconocimiento a su trayectoria como comerciantes.

Interviene la concejala Ferrada quien acusa aislamiento de parte de sus colegas y no ser invitada a las conversaciones que se sostienen.

El expediente de ordenanza se anexa a la presente acta con el numeral 7.

9.- Pronunciamiento sobre modificación de ordenanza de funcionamiento de Feria Libre, comuna de Longaví

Expone Rafael Zuñiga, Director Jurídico. Presenta una modificación a la ordenanza de Feria Libre, quien confirma que la feria funcionará en el día y hora que fije el municipio, señala que hay una propuesta en las carpetas de ellos concejales y sostiene que el Honorable Concejo se debe pronunciar sobre una modificación al Artículo N° 10 de la Ordenanza, que señala "en el evento que existan puestos disponibles, estos podrán ser asignados conforme a los siguientes requisitos": A) residencia en la comuna; B) se dará lugar a quien esté ocupando un puesto informal; C) se deberá inscribir el feriante en la oficina de rentas municipales; D) Antigüedad en la solicitud de puesto presentada al Municipio; E) no tener puesto asignado en la Feria ni el postulante, ni ningún pariente hasta tercer grado de consanguinidad.

La propuesta de cambio es: Artículo N°10

TODOS LOS FERIANTES DEBE CUMPLIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- 1) Residencia en la comuna.
- 2) En el caso de existir puestos disponibles, aplicará el punto N°1.

Deben cumplir además con los siguientes requisitos:

- A) se dará lugar a quien esté ocupando un puesto informal; B) se deberá inscribir el feriante en la oficina de rentas municipales; C) Antigüedad en la solicitud de puesto presentada al Municipio; D) no tener puesto asignado en la Feria ni el postulante, ni ningún pariente hasta tercer grado de consanguinidad.

Se añade como requisito el informe de vulnerabilidad social, ya que existen comerciante que tienen locales comerciales.

Lo anterior es la propuesta, no obstante, se incorpora como punto el agregar que se considerará a los feriantes de más de 20 años de antigüedad, lo anterior a sugerencia del Honorable Concejo y que no está incorporado en el texto.

El Sr. Presidente señala que la propuesta debe ser votada, que se puede incorporar en redacción la solicitud del Honorable Concejo, pero ser votado de todas maneras en la presente sesión.

El concejal Bauerle interviene señalando que un día de feria es poco para los comerciantes, el Sr. Presidente sostiene que también hay que colocarse en el lugar de las personas que tienen la feria en su casa y los riesgos a los que se exponen. Defiende además la posición de los vecinos y lo complejo que sería una eventual denuncia en este sentido, por vulneración al derecho de libre tránsito de la comunidad en general.

El concejal Tiznado propone que funcione dos días, el sábado en espacio abierto y el miércoles en espacio cerrado. EL Sr. Presidente señala que es buena la propuesta pero que dicho espacio aún no existe, aunque reconoce que ya está en negociaciones con un privado que tiene un terreno en el acceso a Longaví. El concejal Tiznado propone colocar locomoción pública de acercamiento si la feria sólo va a funcionar los días sábados. El Sr. Presidente señala que la Administración lo va a estudiar.

El Director Jurídico redactó en el mismo acto de la sesión, un punto más que incluye de **manera excepcional a los feriantes antiguos**, aún sin residencia en la comuna; dicha antigüedad en tanto cantidad de años, será evaluada por DIDECO y Oficina de Rentas Municipales, según comportamiento de los feriantes antiguos. Lo anterior a objeto de considerar eventuales casos sociales que justifiquen la priorización de dichos feriantes antiguos.

Sin más intervenciones, el Sr. Presidente autoriza la votación. Se somete a pronunciamiento la modificación a la ordenanza que reglamenta la feria libre de Longaví, con los puntos expuestos por el Sr. Director Jurídico y la propuesta de incorporación del criterio excepcional de antigüedad (sin necesidad de residencia en Longaví), según evaluación de DIDECO y Rentas municipales. Se aprueba el punto por unanimidad. El expediente de ordenanza se anexa a la presente acta con el numeral 8.

10.- Varios

Concejal Tizado:

Desde el año 2022 que el Sr. Concejal Tizado plantea la necesidad de generar juegos más modernos en las plazas más grandes de la comuna.

También plantea la necesidad de digitalización de los trámites municipales y la urgencia de hacerle la vida más fácil a los habitantes a través de los procesos de mejora. Se refiere en específico al tema de las OIRS, que éstas podrían ser digitales ingresando a la página de la Municipalidad. El Director de Control manifiesta que se trabajará este año en el tema de modernización y digitalización de los servicios.

Concejal Quezada

Felicita el convenio realizado por el Alcalde respecto al gas para los habitantes de la comuna y señala que el modelo de Parral es muy valorable, no obstante, el Sr. Presidente señala que deseándole lo mejor a las autoridades y municipios que han tomado la decisión, el municipio de Longaví no interviene en el mercado.

Concejala Silva: no tiene puntos varios

Concejal Bauerle: no tiene puntos varios

Concejal Sánchez: no tiene puntos varios

Concejala Ferrada: señala que tenía un punto vario respecto al tema de la acusación al Sr. Alcalde y el seguimiento de la Contraloría sobre el particular, no obstante, no lo va a exponer en esta oportunidad.

Sin más temas que tratar, El Sr. Presidente levanta la sesión siendo las 12:40



Carlos Verdugo Campos
Secretario Municipal



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
Dirección Secretaría Municipal

Longaví, 18 de abril del 2023

CONVOCATORIA A SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

CRISTIAN MENCHACA PINOCHET, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Longaví, se permite convocar a Ud. a la sesión ordinaria del Honorable Concejo Municipal de Longaví, a efectuarse el día **19 de abril del 2023 a las 11:00 horas** en el Salón Fernando Benavente Zañartu, ubicado en calle 3 Oriente S/N de Longaví.

Los temas que constituirán la Tabla serán:

- 1.- Pronunciamiento sobre acta de sesión anterior. ①
- 2.- Correspondencia. ②
- 3.- Pronunciamiento de modificaciones presupuestarias. ③
- 4.- Entrega de modificaciones presupuestarias.
- 5.- Pronunciamiento del cumplimiento de Metas PMG 2022. ④
- 6.- Presentación primer informe trimestral año 2023. ⑤
- 7.- Pronunciamiento sobre Subvención Municipal. ⑥
- 8.- Exposición sobre cambio de emplazamiento de Feria Libre. ⑦
- 9.- Pronunciamiento sobre modificación de ordenanza de funcionamiento de Feria Libre, Comuna de Longaví.
- 8.- Varios.

Se despide atentamente,


CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
ALCALDE


S. Gonzalez/C. Verdugo

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Cristian Menchaca Pinochet, Alcalde de la comuna.
- Sr. Gabriel Tiznado Zurita, Concejala de la comuna.
- Sr. Luis Quezada Villalobos, Concejala de la Comuna.
- Sra. Nancy Silva Alvial, Concejala de la comuna.
- Sr. Walter Sánchez Vásquez, Concejala de la comuna.
- Sr. Esteban Bauerle Ortega, Concejala de la comuna.
- Sra. Patricia Ferrada Salinas, Concejala de la comuna.

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
Transparencia Pasiva

2

MEMORANDUM N° 35 /

ANT.: Informe Trimestral de Transparencia Pasiva, primer Trimestre 2023.

MAT.: Remite Informe Trimestral Transparencia Pasiva.

LONGAVI, 18 de abril de 2023.-

A : HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI

DE : ENCARGADA DE TRANSPARENCIA PASIVA

Por el presente documento me permito hacer llegar al Honorable Concejo Municipal de la Comuna de Longaví, Informe Trimestral de Transparencia Pasiva (Solicitudes de Acceso a la Información), correspondiente al trimestre enero, febrero, marzo.

Se despide atentamente de Ud.,

Ilia Villagra Saavedra
Encargada de Transparencia Pasiva

DISTRIBUCION:

- Sr. Alcalde de la Comuna don Cristian Menchaca Pinochet
- Sr. Concejal de la Comuna don Gabriel Tiznado Zurita
- Sr. Concejal de la Comuna don Luis Quezada Villalobos
- Sra. Concejal de la Comuna doña Patricia Ferrada Salinas
- Sr. Concejal de la Comuna don Walter Sánchez Vasquez
- Sra. Concejal de la Comuna doña Nancy Silva Alvial
- Sr. Concejal de la Comuna don Leonardo Bauerle Ortega
- Transparencia Pasiva

ENTREGA INFORME TRIMESTRAL DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACION AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

NUMERO DE SOLICITUD	FECHA INGRESO	MES	PRORROGA SI/NO	NATURAL O JURIDICA	NOMBRE DEL SOLICITANTE	TEXTO DE LA SOLICITUD	FORMATO ENTREGA	ESTADO	SUBSANACION SI/NO	Nº OFICIO DE RESPUESTA	FECHA DE OFICIO	FECHA ENTREGA PRESENCIAL
MU149T0001347	04/01/2023	Enero	NO	Natural	Rodrigo Bravo Guzman	SOLICITA COPIA PLANO CALLEJON EL CANASTILLO PROYECTADO DE LA REFORMA AGRARIA AL INTERIOR QUINTA CENTRO	PDF	ENTREGADA	NO	56	24/01/2023	
MU149T0001348	04/01/2023	Enero	NO	Natural	Patricio Inostroza Gonzalez	Permisos de edificación de obra nueva en formato Excel correspondientes a permisos aprobados durante el año 2022.	PDF Y EXCEL	ENTREGADA	NO	41	18/01/2023	
MU149T0001349	11/01/2023	Enero	NO	Natural	Patricia Ferrada Salinas	SOLICITA AUDIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL 11 DE ENERO DE 2023.	PDF Y PENDRIVE	ENTREGADA	NO	124	02/02/2023	28/02/2023
MU149T0001350	12/01/2023	Enero	NO	Natural	Juan Segundo Jorquera Araya	SOLICITA COPIA DE PLANO CASA A NOMBRE DE MYRIAM DEL CARMEN AVILA MORALES ROL 205-151 SECTOR LOS CRISTALES	PDF Y PAPEL	ENTREGADA	NO	42	18/01/2023	
MU149T0001351	13/01/2023	Enero	NO	Natural	Arnaldo Troncoso Campos	SOLICITA COPIA DE GABACION CAMARAS MUNICIPALES DEL DIA 11 DE ENERO 2023 ENTRE LAS 08:00 A 09:00 AM DEBIDO A CHOQUE EN LA CALLE 3 SUR CON PASAJE LA COPA (SEMAFOROS)	PDF	ENTREGADA	NO	125	02/02/2023	
MU149T0001352	13/01/2023	Enero	NO	Natural	Jorge Baeza Orellana	SOLICITUD DE ANTECEDENTES SOBRE DESLINDE DE PROPIEDAD EN EL QUE SE ENCUENTRA UN PASAJE EN POSTE DE LUZ PARRAL.	PDF	ENTREGADA	NO	58	24/01/2023	
MU149T0001353	13/01/2023	Enero	NO	Natural	Lorenzo Prado Farias	Solicitud de mail alcalde, concejales, directivos y jefaturas.	PDF	ENTREGADA	NO	123	02/02/2023	
MU149T0001354	16/01/2023	Enero	SI	Natural	Juan Francisco Astudillo Flores	DAEM LONGAVI, AREA EDUCACION MUNICIPAL 1.1 TODA DENUNCIA O INVESTIGACION RESPECTO AL FUNCIONARIO DOCENTE DE LA ESCUELA ANSELMO TAPIA LOYALA, SR. JUAN FRANCISCO FLORES ASTUDILLO, RUT 16.8835.993-4. 1.2 FECHAS JUNIO DEL 2021 A MARZO 2022. 2.1 RESULTADOS DE INVESTIGACIONES O DENUNCIAS QUE OBTUVO EL DAEM O ESCUELA ANSELMO TAPIA RESPECTO AL FUNCIONARIO DOCENTE JUAN FRANCISCO FLORES ASTUDILLO.	PDF	ENTREGADA	NO	194	22/02/2023	
MU149T0001355	17/01/2023	Enero	NO	Natural	Jimmy Sanchez Retamal	SOLICITA COPIA VIDEO COPIA CAMARA DE SEGURIDAD EL DIA 16 DE ENERO 2023 A LAS 18:46 EN 1 NORTE CON 3 PONIENTE (CRUCE FERROVIARIO) DEBIDO A ROBO DE MOTO EN CALLE 3 PONIENTE	PDF	ENTREGADA	NO	161	10/02/2023	
MU149T0001356	19/01/2023	Enero	NO	Natural	Constanza Cabrera Gonzalez	A través de este canal solicito a ustedes la siguiente información: a. Nómina listada de todos los permisos de circulación recibidos en su comuna desde enero 2010 a la fecha y que hayan renovado su permiso de circulación, presentando permiso de origen proveniente de la comuna de Peñalolén. b. La información solicitada debe ser enviada en formato Excel sin restricciones de acceso, edición o claves de seguridad y que contengan los siguientes cinco campos: 1. Placa 2. Año o período del pago 3. Tipo de pago de permiso total o cuota 4. Si pagó la 2da cuota; corresponde a Peñalolén: si/no 5. Si corresponde a Peñalolén; es Fondo a Terceros: si/no	PDF Y EXCEL	ENTREGADA	NO	127	02/02/2023	
MU149T0001357	19/01/2022	Enero	NO	Natural	Valentina Lozanop Muller	Solicito la siguiente información de la Funcionaria Srta. Constanza Pavez Castilla: 1. Título 2. Contratos. 3. Decretos de Nombramientos. 4. Trabajos Extraordinarios. 5. Bonificaciones, Asignaciones y Decretos de Pagos. 5. Planilla Excel con detalle de pagos de bonificaciones, trabajos extraordinarios y asignaciones recibidas. La información debe ser desde junio del año 2021 al 31 de enero del presente año.	PDF	ENTREGADA	NO	175	15/02/2023	
MU149T0001358	19/01/2023	Enero	NO	Natural	Joel Cisternas Salinas	SOLICITA PLANO PROYECTO DE PARCELACION CORA DEL SECTOR PAINE, INTERES PRINCIPAL PARCELA Nº 148	PDF	ENTREGADA	NO	57	24/01/2023	
MU149T0001359	22/01/2023	Enero	SI	Natural	Nicolas del Canto Godoy	Estimados, Junto con saludar, me dirijo a ustedes para solicitar información respecto al estado de avance de la implementación de lo estipulado en la Ley 20.958 de Aportes al Espacio Público. En este sentido, agradeceré indiquen: a) ¿Cuenta actualmente con la cuenta exclusiva definida en el artículo 180 de la Ley 20.958 para recibir los aportes al espacio público? a) Si posee una cuenta, favor indicar el monto recaudado durante el período Enero 2022 - Diciembre 2022. b) Si no posee una cuenta, favor indicar qué gestiones se han realizado para para contar con ella y el plazo en el que pretende tenerla activa. De antemano, gracias.	PDF	ENTREGADA	NO	196	22/02/2023	
MU149T0001360	23/01/2023	Enero	SI	Natural	Rita Aranguiz Ojeda	Estimados, Junto con saludar, solicito de su municipalidad el Plan Anual de Capacitación para el año 2022, respecto de cada uno de los departamentos, con precisa indicación de los cursos o áreas a capacitar, número de horas a impartir y valores a pagar por ellos, modalidad en que han de impartirse, entre otros aspectos relevantes y que formen parte del plan anual de capacitación 2023; los cuales estarán dirigidos a capacitar a los funcionarios de su municipio. Gracias.	PDF	ENTREGADA	NO	192	22/02/2023	

MU149T0001361	24/01/2023	Enero	NO	Natural	Elizabeth Lopez Madrid	A través de este canal solicito a ustedes la siguiente información: a) Nomina listada de todos los permisos de circulación recibidos en su comuna desde enero del 2010 a la fecha y que hayan renovado su permiso de circulación, presentando permiso de origen proveniente de la comuna de Pichilemu. b) La información solicitada debe ser enviada en formato Excel sin restricciones de acceso, edición o claves de seguridad y que contengan los siguientes cinco campos: 1. Placa 2. Año o periodo del pago 3. Tipo de pago de permiso total o cuota 4. Si pagó la 2da cuota: corresponde a Pichilemu: si/no 5. Si corresponde a Pichilemu: es Fondo a Terceros: si/no	PDF Y EXCEL	ENTREGADA	NO	128	02/02/2023	
MU149T0001362	25/01/2023	Enero	NO	Natural	Pablo Barraza Leemhuis	Para un estudio que estoy haciendo necesito la información de los establecimientos que pagan patente comercial en la comuna (incluidos alcoholes): - Nombre empresa (o dueño/a) - Rut - Actividad - Dirección - Teléfono (si es posible)	PDF Y EXCEL	ENTREGADA	NO	150	07/02/2023	
MU149T0001363	25/01/2023	Enero	SI	Natural	Juan Pablo Gutierrez Valenzuela	se solicita todos los documentos municipales relacionados con la contratación de mi persona Gutierrez Valenzuela, Juan Pablo, RUT: 17.759.892.5, esto desde el primer día que desarrolle y preste funciones (como reemplazo y personal titular) para la I. Municipalidad de Longaví.	PDF	ENTREGADA	NO	193	22/02/2023	
MU149T0001364	25/01/2023	Enero		Natural	Leon Gaultier	Solicito las horas extras de los directores del Municipio y el Alcalde, del 2º semestre 2022, con justificación de los comelidos	PDF	ENTREGADA	NO	185	22/02/2023	
MU149T0001365	26/01/2023	Enero	SI	Juridica	Studioseresh	1. Se solicita copia de la hoja de vida y calificaciones, de los funcionarios sancionados con medidas disciplinarias en el Decreto Alcaldía N°347 de fecha 20/04/2022, donde consten las sanciones establecidas en dicho decreto. 2. Copia de las multas aplicadas y respaldo de su pago ordenado por el Decreto Alcaldía N°347 de fecha 20/04/2022. 3. Medidas concretas tomadas por el Alcalde, Director de Control y Director de Administración y Finanzas, tendientes a evitar que estos hechos se vuelvan a repetir, y aseguren correcto el resguardo de los recursos fiscales. 4. Responder si o no, si los hechos sancionados en el Decreto Alcaldía N°347 de fecha 20/04/2022, fueron constitutivos de Delito; si la respuesta es positiva favor enviar copia de las respectivas denuncias ante el ministerio público, Fiscalía, Consejo de Defensa del Estado, Contraloría, y de todas las acciones realizadas por el Municipio que tengan relación con los hechos sancionados en el Decreto Alcaldía N°347 de...	PDF	ENTREGADA	NO	238	06/03/2023	
MU149T0001366	26/01/2023	Enero	NO	Natural	Alexis Irrazabal	Estimada Municipalidad: Necesito la siguiente información: nomina patentes municipales C.I.P.A. (COMERCIALES, INDUSTRIALES, PROFESIONALES Y DE ALCOHOLES) vigentes a la fecha de esta solicitud, detallando en un archivo EXCEL: NOMBRE RAZON SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE- RUT- TELEFONO- CORREO ELECTRÓNICO- ACTIVIDAD ECONOMICA-VALOR DE LA PATENTE EN PESOS. EN FORMATO EXCEL POR FAVOR.	PDF Y EXCEL	ENTREGADA	NO	151	07/02/2023	
MU149T0001367	27/01/2023	Enero	NO	Natural	Juan Rosas Marin	SOLICITA COPIA DE PLANO Y PERMISO DE EDIFICACION DE CASA A NOMBRE DE NELSON SANCHEZ CISTERNAS O RAQUEL ORELLANA (LA SEXTA)	PDF	ENTREGADA	NO	135	03/02/2023	
MU149T0001368	27/01/2023	Enero	NO	Natural	Benjamin Urrutia Arenas	Nómina de patentes vigentes primer semestre 2023 de alcoholes en la comuna, tales como: botillería(A), minimercado con expendio de alcoholes (H), Supermercado con expendio de alcoholes (P), cantinas, pubs, restobar. Toda aquella relacionada con la venta y/o consumo de alcoholes, indicando su número de rol correspondiente, nombre del titular de la patente, dirección en la que se encuentra ubicada la patente, teléfono de titular de la patente con su correo	PDF Y EXCEL	ENTREGADA	NO	152	07/02/2023	
MU149T0001369	31/01/2023	Enero	NO	Natural	Bernardo Vergara Soto	se solicita enviar por gentileza . la información de los criterios y procesos que se realizan para selección los proyectos que postulan las juntas de vecinos ejemplo fosis de igual manera la lista de proyectos adjudicados por cada junta de vecinos . para presentarla en la unión comunal . de antemano se agradece .bernardo Vergara .presidente de la unión comunal	PDF Y EXCEL	ENTREGADA	NO	205	27/02/2023	
MU149T0001370	01/02/2022	Febrero	NO	Natural	Patricia Ferrada Salinas	SOLICITA GRABACION DE AUDIO DE CONCEJO ORDINARIO MUNICIPAL DEL DIA MIERCOLES 01-02-2023	PDF Y PENDRIVE	ENTREGADA	NO	126	02/02/2023	28/02/2023
MU149T0001371	02/02/2023	Febrero	NO	Natural	Santiago Andres	SOLICITO ACTA DE CONCEJO MUNICIPAL DEL 18 DE ENERO 2023 QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE BIENESTAR DEL DEPARTAMENTO DE SALUD DE LONGAVI	PDF	ENTREGADA	NO	200	23/02/2023	

MU149T0001372	02/02/2023	Febrero	NO	Natural	Paola Cisterna	Estimados, Junto con saludar, quisiera solicitar la siguiente información en shapefiles o kmz, idealmente que indique la fecha del catastro de los respectivos shapefiles: - Atractivos turísticos - Servicios de alojamiento y alimentación - Localización de festividades religiosas o patrimonio cultural - Zonas críticas de inundación y/o riesgos - Plan Regulador vigente Si no se dispone de esta información en shape o kmz, agradecería un listado con su respectiva dirección o coordenadas UTM.	PDF	ENTREGADA	NO	231	02/03/2023
MU149T0001373	03/02/2023	Febrero	NO	Natural	Albino Fuentealba Aravena	SOLICITA COPIA PLANO DE PACKING UBICADO EN LA TERCERA HIJUELA 1 A NOMBRE DE SOCIEDAD AGRICOLA EL PORVENIR S.A. ROL 197-506 PERMISO DE EDIFICACION N°260990 DE FECHA 28-09-1990 Y RECEPCION DEFINITIVA N°280990 OTORGADA 28-11-2990	PDF	ENTREGADA	NO	162	10/02/2023
MU149T0001374	03/02/2023	Febrero	NO	Natural	María Graciela Roblero Puga	Quisiera solicitar el plan anual de compras 2023	PDF	ENTREGADA	NO	04/06/1900	08/02/2023
MU149T0001375	06/02/2023	Febrero	NO	Natural	Karen Sabah	Estimados, les escribo para solicitar la información de permisos de circulación pagados en su municipalidad. Específicamente: Patente, Fecha de pago, tipo de pago (total o en cuotas), monto del pago, y año del permiso. Se solicita la información desde Enero de 2023 a lo más actualizado que tengan. Saludos cordiales y muchas gracias por la ayuda.	PDF Y EXCEL	ENTREGADA	NO	212	03/03/2023
MU149T0001376	07/02/2023	Febrero	NO	Natural	Yasije Lorenday Diaz Rodriguez	Buenos tardes registre a mi mascota el día 04-02-2023 y necesito saber cuanto tarda dicha tramite, ya que tengo fecha de viaje con mi mascota el 23 de marzo de 2023, es por esto que me dirijo a ustedes con total respeto para que me brinden la ayuda necesaria. Gracias	PDF	ENTREGADA	NO	199	23/02/2023
MU149T0001377	10/02/2023	Febrero	NO	Juridica	Lortech Spa	Agradeceré informar el estado de establecimientos de la red asistencial de salud, que dependen de vuestra dirección, especificando su nombre, localización geográfica e identificar en cada uno de ellos al encargado de farmacia, químico farmacéutico o enfermero(a) responsable del control y manejo de la cadena de frío de los medicamentos e insumos médicos, señalando nombre completo, cargo, número de teléfono fijo y celular, y correo electrónico.	PDF	ENTREGADA	NO	210	01/03/2023
MU149T0001378	15/02/2023	Febrero	NO	Natural	Luis Ulloa Gomez	Mediante el presente, solicito a usted la factibilidad de remitir la totalidad de patentes comerciales activas que existen dentro de la comuna, identificando el rubro, clase y la dirección.	PDF Y EXCEL	ENTREGADA	NO	211	01/03/2023
MU149T0001379	15/02/2023	Febrero	NO	Natural	Luis Ulloa Gomez	Solicito el listado de cámaras de seguridad que se encuentran en la comuna, su estado y su ubicación (dirección)	PDF Y EXCEL	ENTREGADA	NO	206	28/02/2023
MU149T0001380	15/02/2023	Febrero	NO	Natural	Luis Ulloa Gomez	Se solicita el listado de establecimientos educacionales (jardines, escuelas, colegios y liceos) que se encuentren en la comuna, contando con la cantidad de matriculas 2023. Además de su dirección.	PDF	ENTREGADA	NO	232	02/03/2023
MU149T0001381	15/02/2023	Febrero	NO	Natural	Alexis Irarrazabal	BUENOS DÍAS, SOLICITO A VUESTRA MUNICIPALIDAD INFORMES CONTABLES MENSUALES DENOMINADOS POR CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA COMO "LIBRO DIARIO", QUE HAYAN SIDO ENVIADOS POR SU SERVICIO Y APROBADOS POR EL ÓRGANO CONTRALOR EN EL FORMATO "XML" EN EL SISTEMA DE REGISTRO HABILITADO PARA MUNICIPIOS EN EL SITIO WEB DE WWW.CONTRALORIA.CL PARA TODOS LOS MESES DE LOS AÑOS 2020-2021 Y 2022. A MAYOR ABUNDAMIENTO QUIERO ACLARAR QUE ESTOS INFORMES CORRESPONDEN A LOS EXIGIDOS SEGÚN INSTRUCTIVO DE CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA EN OFICIO N° E64327/2020 EN SU NUMERAL 7.2.1". FORMATO DESEADO: XML.	PDF Y XML	ENTREGADA	NO	239	07/03/2023
MU149T0001382	16/02/2023	Febrero	NO	Natural	Jose M. Contreras S.	Estimado Alcalde/sa Junto con saludarles, mediante la presente quisiera solicitarles la siguiente información respecto a Gestión de Riesgo de Desastres: Plan Comunal de Emergencia o símil de su municipalidad: 1. Municipalidad cuenta con Plan Comunal de Emergencias (SI o NO) 2. Nombre actual del Plan 3. Plan cuenta con Decreto Alcaldicio (SI o NO) 4. Tipo, Número y Fecha del Acto Administrativo que lo autoriza 5. Estado (Vigente o NO Vigente) 6. Se encuentra actualizada conforme a formato SENAPRED Ley 21.364 (SI/NO) Unidad de Gestión de Riesgos: 1. Municipalidad cuenta con Unidad Gestión Riesgos Desastres (SI o NO) 2. Municipalidad cuenta con Director/Jefe Unidad Gestión Riesgos Desastres (SI o NO) 3. Municipalidad cuenta con Profesionales para formulación Plan Comunal Reducción Riesgo de Desastres y Plan Comunal Emergencias (SI o NO)	PDF	ENTREGADA	NO	252	10/03/2023

MU149T0001383	17/02/2023	Febrero	NO	Natural	Bernarda Contreras Marquez	SOLICITA COPIA DE PLANO CASA UBICADA EN 3 ORIENTE 170 A NOMBRE DE BERNARDA CONTRERAS MARQUEZ ROL 57-8	PDF	ENTREGADA	NO	249	09/03/2023
MU149T0001384	20/02/2023	Febrero	NO	Natural	Antonio Avila Guezada	SOLICITA COPIA PLANO Y PERMISO DE CONSTRUCCION CASA UBICADA EN LOS CRISTALES CALLEJON LAS ROSAS ROL 204-155, PERMISO CONSTRUCCION 336 AÑO 2012	PDF	ENTREGADA	NO	191	22/02/2023
MU149T0001385	23/02/2023	Febrero	NO	Natural	Carlos Umaña Mardones	Considerando la entrada en vigor de la Ley 21.180 sobre transformación digital del estado, su reglamento y modificaciones establecidas en la Ley 21.464, se solicita lo que sigue: Respecto a quién ejerce funciones como coordinador del Proceso de Transformación Digital durante el año 2022, ya sea como Encargado o compartiendo con otras funciones, se requiere la siguiente información: a) Nombre del o la funcionario/a b) Nombre del cargo que ejerce c) Fecha de ingreso a la municipalidad d) Fecha en que asume las funciones en materia de implementación del proceso de Transformación Digital. e) relación jurídica del funcionario (Planta, contrata u honorario) f) Estamento al que pertenece (si corresponde). g) Sobre la formación académica sea esta técnica o profesional (si corresponde); denominación del título, institución que lo otorgó, año de titulación. h) Unidad o dirección a la que pertenece. g) Capacitaciones que ha realizado entre el 01/01/2019 al 31/07/2022 el o la funciona...	PDF	ENTREGADA	NO	250	09/03/2023
MU149T0001386		Febrero	NO	Natural	Alfonso Zuñiga Martínez	Buenas tardes solicita la siguiente información de la institución Comité de Agua Potable Rural Los Copihues Hualanco Rut: 65.027.874-7, solicita lo siguiente : 1) Solicito copias de las actas de renovación de la directiva del año 2022 y además todas las actas de cambio de la directiva titular y suplente del año 2022 al 2023. 2) Solicito copia de las cartas de renuncias de los dirigentes de dicha institución antesmencionada del año 2022 al 2023. 3) Solicito copias de las actas de los dirigentes que fueron elegidos para cubrir los puestos de los dirigentes que renunciaron .	PDF	ENTREGADA	NO	251	09/03/2023
MU149T0001387	26/02/2023	Febrero	NO	Natural	Sebastian Terraza Herrera	bajo el artículo 12 de la ley de Transparencia, solicito boletas, facturas, cotizaciones de los montos que cubro el señor Mauricio Pinilla, quien animo el festival de longavi año 2023	PDF	ENTREGADA	NO	204	27/02/2023
MU149T0001388	27/02/2023	Febrero	NO	Natural	Fred Fernandez	Copia del acto administrativo (dictamen, Informe auditoria u otro) del año 2022 a 2023, mediante el cual la Contraloría dictaminó que se debe poner en conocimiento del concejo municipal los hechos cometidos por el Alcalde, que serían constitutivos de falta grave a la probidad o notable abandono de deberes, vinculados con un llamado a paro de camioneros en el año 2022.	PDF	ENTREGADA	NO	260	20/03/2022
MU149T0001389	01/03/2023	Marzo	NO	Natural	Karina San Martin Aliaga	Estimados, Junto con saludar, me dirijo a ustedes para solicitar información respecto al estado de avance del Plan de Inversiones en Infraestructura de movilidad y espacio público estipulado en la Ley 20.958 de Aportes al Espacio Público. A partir de esta consulta, con fines exclusivamente académicos, se busca caracterizar el proceso de implementación de la ley a escala municipal, por lo que agradeceré puedan dar respuestas a las siguientes preguntas: 1. ¿Ha efectuado su municipio, algún avance en la formulación del Plan de Inversiones? 1.a) En caso de contar con avances, favor indicar cuáles son estos. 1.b) En caso de que no existan, indicar las razones por las que no han realizado dichos avances. 2. Independiente de si ha revisado o no avances en el plan ¿Cuándo espera tenerlo aprobado? 3. Independiente de si ha revisado o no avances en el plan ¿Cómo espera desarrollar el plan? (Equipo Interno, Contratación consultara o Mixto (enmarcado en algún proceso de actualización de...	PDF	ENTREGADA	NO	264	21/03/2023
MU149T0001390	06/03/2023	Marzo	NO	Natural	Karen Sabah	Estimados, les escribo para solicitar la información de permisos de circulación pagados en su municipalidad. Específicamente: Patente, Fecha de pago, tipo de pago, y año del permiso. Se solicita la información desde Febrero de 2023 a lo más actualizado que tengan. Saludos cordiales y muchas gracias por la ayuda.	PDF Y EXCEL	ENTREGADA	NO	248	09/03/2023
MU149T0001391	07/03/2023	Marzo	NO	Natural	Aracely Sepulveda Rojas	Solicita que por favor se remita copia íntegra de la carrera funcionaria de su comuna, del personal de salud municipal, regido por la ley N°19.378 separado por nivel y categoría.	PDF	ENTREGADA	NO	254	13/03/2023

MU149T0001392	13/03/2023	Marzo	NO	Natural	Aracely Sepulveda Rojas	Solicito que por favor se remita copia íntegra de la carrera funcionaria de su comuna del personal de salud municipal, regido por la ley 19.378 separado por nivel y categoría. Así como también las asignaciones especiales transitorias reguladas en el artículo N°45 de la ley 19.378 con indicación de las categorías, montos, cargos beneficiados y total de funcionarios beneficiados por la asignación.	PDF	ENTREGADA	NO	263	21/03/2023	
MU149T0001393	13/03/2023	Marzo	SI	Natural	Luis Aurelio Diaz Acuña	Estimada Municipalidad. Considerando, que el dictamen N° 14.500, del año 1998, concluyó que al personal contratado en calidad de reemplazo, en virtud del artículo 14 de la Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, le asiste el derecho a recibir la remuneración del cargo que sirve en tal condición. Que comúnmente, los funcionarios reemplazantes tienen un nivel 15, en la respectiva Categoría. Que comúnmente, los funcionarios reemplazados tienen un nivel superior a 15, en la respectiva Categoría. Se solicita la siguiente información: 1.- Detalle de los contratos de reemplazo perfeccionados durante el año 2020, 2021 y 2022, adjuntando decreto de nombramiento. 2.- Indicar si el funcionario reemplazante recibió en su momento y oportunidad la remuneración del funcionario reemplazado. Mayores referencias en www.muniprime.com Por lo anterior, muchas gracias. transparencia@muniprime.com			En espera del envío de la información			
MU149T0001394	16/03/2023	Marzo	NO	Natural	Cratos Soto Gonzalez	Estimados: Por medio de la presente, el Alcalde de la Comuna de Rengo y Presidente de la Asociación de Municipalidades de la Región de O'Higgins, Sr. Carlos Soto González, se dirige a usted con el mayor aprecio y consideración, en calidad de representante del municipio y en ejercicio del derecho de acceso a la información pública establecido en la Ley N° 20.285 de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Nos dirigimos a su entidad para solicitar su colaboración en la obtención de información referente a las iniciativas y/o proyectos de seguridad pública en su comuna. En particular, nos interesa conocer los siguientes datos: 1. Monto total de inversión con fondos municipales en iniciativas y/o proyectos de seguridad pública. 2. Monto total de inversión con fondos externos u otras fuentes de financiamiento en iniciativas y/o proyectos de seguridad pública. 3. Número de vehículos destinados directamente a las labores de seguridad pública. 4. Número de vehículos destina...	PDF	ENTREGADA	NO	303	12/04/2023	
MU149T0001395	17/03/2023	Marzo	NO	Natural	Alfonso Zuñiga Martínez	Buenas tardes solicito información de los distritos territoriales solo de la JUNTA DE VECINOS LOS COPIHUES para saber la jurisdicción de esta junta de vecinos.	PDF	ENTREGADA	NO	266	22/03/2023	
MU149T0001396	18/03/2023	Marzo	NO	Jurídica	Asemuch Chile	Solicito información en el marco de la Ley 20.285, artículo 10.	PDF	ENTREGADA	NO	315	17/04/2023	
MU149T0001397	20/03/2023	Marzo	NO	Natural	Roberto Riquelme	Día lunes 13 de marzo se organizó cumpleaños del alcalde. Quiero saber si fueron utilizados recursos públicos en esta actividad. Tales como: Arriendo de local Comida Bebestibles Vehículos	PDF	ENTREGADA	NO	281	03/04/2023	
MU149T0001398	21/03/2023	Marzo	NO	Jurídica	PC LAB SPA	Solicito que se me envíe la siguiente información: Respecto de Dominios de Internet 1) Listado de todos los dominios .CL inscritos en NIC Chile que posee el organismo 2) Del listado anterior, indicar cuáles de ellos tienen a lo menos 1 casilla de correo electrónico habilitada. Respecto del Servicio de Correo Electrónico se solicita lo siguiente: 1) Información respecto al sistema utilizado actualmente, ya sea Servidor de Correos Propio, Google Workspace, Microsoft Outlook, etc... por cada uno de los dominios que utilice o se encuentren a nombre del organismo. 2) En caso de utilizar un servicio de correos a través de un proveedor externo, informar el número de licencias o cuentas contratadas al día de hoy para cada uno de los dominios pertenecientes al organismo. 3) Informar quien o quienes son los actuales proveedores del servicio de correos electrónicos. 4) Informar la fecha de contratación del o los servicios. 5) Informar la fecha de vencimiento del o los actuales ...	PDF	ENTREGADA	NO	312	14/04/2023	
MU149T0001399	21/03/2023	Marzo	NO	Natural	Nicols Arce	Hola, junto con saludar, quisiera solicitar PLADETUR vigente de la comuna. Muchas gracias Saludos,	PDF	ENTREGADA	NO	311	14/04/2023	

MU149T0001400	24/03/2023	Marzo	NO	Natural	Jeannette Arancibia Gomez	Estimados(as): Les saludo y ejerciendo mi derecho a solicitar información de acuerdo a la Ley de Transparencia, requiero lo siguiente: 1) Nómina de las juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias funcionales de su territorio. 2) Nómina de uniones comunales de juntas de vecinos de su territorio. 3) Nómina de las uniones comunales de organizaciones comunitarias funcionales de su territorio. 4) Fecha de constitución y vigencia de cada una de las entidades mencionadas. 5) Indicación de la directiva de las juntas de vecinos, directiva de la unión comunal de juntas de vecinos y directiva de los demás organizaciones comunitarias funcionales de su territorio. 6) Monto asignado al Fondo de Desarrollo Vecinal, criterios de asignación y forma de distribución de dicho fondo.	PDF Y EXCEL	ENTREGADA	NO	306	14/04/2023		
MU149T0001401	27/03/2023	Marzo		Natural	Sofia Susana Mellalbacache	SOLICITA COPIA PLANO SUBDIVISION LOTEO A NOMBRE DE SOFIA MELLA L. ROL 204-221	PDF Y PAPEL	ENTREGADA	NO	280	03/04/2023	12/04/2023	
MU149T0001402	30/03/2023	Marzo		Natural	Sofia Ferrada Yañez	Buenas tardes, escribo para solicitar información referente a la emergencia hídrica desde el año 2000 en adelante en la comuna de Longavi. Requero por favor antecedentes sobre la cantidad de personas abastecidas con agua de camión albino, registros ficha FIBE hídrica u otro que dé cuenta del gasto efectuado en compra y traslado de agua, además del catastro de personas atendidas con agua de emergencia. Junto con esto si es que fuera posible enviar planes de emergencia hídrica que se encuentren en ejecución en la comuna, o bien por parte de la delegación presidencial provincial. Solicito respetuosamente pueda informar de forma más específica: a. Cantidad de personas catastradas con la ficha básica de emergencia FIBE hídrica a fin de conocer las personas atendidas con problemas de acceso al agua para consumo humano. b. ¿Cuentan con pozos municipales para resolver la demanda de agua por emergencia? ¿Han debido comprar agua para abastecer a las comunidades que se encue...			En espera del envío de la información				
MU149T0001403	31/03/2023	Marzo		Natural	Manuel Santos Norambuena	SOLICITA CERTIFICADO PERMISO DE EDIFICACIÓN Nº 532 DE 22-12-2011 Y RECEPCIÓN Nº 020 DE 17-12-2012 SUP. 51.17 M2.			En espera del envío de la información				


 Ilija Villagra Saavedra
 Encargada de Transparencia Pasiva



MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 19/2023
FECHA DE ENTREGA : 12 de abril de 2023

OBS.: Solicitada por Secplan
SEÑORES
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
LONGAVÍ

VISTOS

Se solicita al Honorable Concejo Municipal aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria:
- Suplementación cuenta bienestar salud y Administración Municipal

CUENTA PRESUPUESTARIA	SP	C.C.	DETALLE	INGRESOS \$		GASTOS \$	
				AUMENTA	DISMINUYE	AUMENTA	DISMINUYE
24.031.01.002	1	03.01.17	A Salud				
35.00	1	06.02.37	Saldo Final de Caja			24.402.000	24.402.000
22.07.001	1	01.01.08	Servicio de Publicidad			16.942.000	
21.04.004	4	05.35.01	Prestación de Servicios en Programas Comunitarios				16.942.000
TOTAL				0	0	41.344.000	41.344.000

V° SECPLAN

 V° FINANZAS

 V° ADMINISTRADORA



 ALCALDE
 CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
 Alcalde de Longaví

Apresados



MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 20/2023
FECHA DE ENTREGA : 12 de abril de 2023

OBS.: Solicitada por Secplan
 SEÑORES
 HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
LONGAVI

VISTOS

Se solicita al Honorable Concejo Municipal aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria:
 - suplementar cuenta para convenio.

Cuenta PRESUPUESTARIA	SP	C.C.	DETALLE	INGRESOS \$		GASTOS \$	
				AUMENTA	DISMINUYE	AUMENTA	DISMINUYE
24.01.005	5	05.08.03	Otras personas Jurídicas Privadas			12.000.000	
35.00	1	06.02.37	Saldo Final de Caja				12.000.000
22.08.007	2	04.01.32	Pasajes, fletes y bodegaaje			1.500.000	
35.00	1	06.02.37	Saldo Final de Caja				1.500.000
22.04.011	1	04.01.13	Repuestos y Accesorios				550.000
22.04.011	2	04.01.19	Repuestos y Accesorios			550.000	
TOTAL				0	0	14.050.000	14.050.000

V° SECPLAN

 V° FINANZAS

 V° ADMINISTRADORA

ALCALDE
 Cristian Menchaca Pinochet
 Alcalde de Longavi

*Aprobada
 7-0*

32



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DEPARTAMENTO DE SALUD

Longavi, 10 ABR 2023

MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 19/2023/
M\$ 12.134.-

SEÑORES
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
LONGAVI

VISTOS
Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria (Distribución de Provisión de Fondos), con el objetivo de incorporar al Presupuesto del Departamento de Salud Municipal, los recursos correspondiente al "Convenio Promocion en Salud", según Resolución Exenta N° 2252 del 09/11/2022, suscrito entre Ilustre Municipalidad de Longavi y el Servicio de Salud del Maule:

DONDE DICE:

CODIGO	SP	CENTRO DE COSTO	DETALLE	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS PRESUPUESTARIOS	
				AUMENTOS	DISMINUCION	AUMENTOS	DISMINUCION
INGRESOS							
05.03	42	01.03.23	De Otras Entidades Públicas	12.134			
GASTOS							
21.01.001	42	01.03.23	Alimentos y Bebidas para Personas			2.000	
21.03.001	42	01.03.23	Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales			1.000	
22.04.009	42	01.03.23	Insumos,Repuestos y Accesorios Computacionales			500	
22.04.010	42	01.03.23	Materiales Para Mantenimiento y Reparaciones de Inmueble			1.000	
22.04.999	42	01.03.23	Otros			1.500	
22.08.999	42	01.03.23	Otros			500	
22.12.002	42	01.03.23	Gastos Menores			1.500	
29.99	42	01.03.23	Otros Activos No Financieros			4.134	
TOTALES M\$				12.134	0	12.134	0

DEBERIA DECIR:

CODIGO	SP	CENTRO DE COSTO	DETALLE	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS PRESUPUESTARIOS	
				AUMENTOS	DISMINUCION	AUMENTOS	DISMINUCION
INGRESOS							
05.03	42	01.03.23	De Otras Entidades Públicas	12.134			
GASTOS							
21.01.001	42	01.03.23	Alimentos y Bebidas para Personas			2.000	
21.03.001	42	01.03.23	Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales			1.000	
22.04.009	42	01.03.23	Insumos,Repuestos y Accesorios Computacionales			500	
22.04.010	42	01.03.23	Inmueble			1.000	
22.04.999	42	01.03.23	Otros			1.500	
22.08.999	42	01.03.23	Otros			500	
22.12.002	42	01.03.23	Gastos Menores			1.500	
29.05.999	42	01.03.23	Otros			4.134	
TOTALES M\$				12.134	0	12.134	0

[Handwritten signature]
G. Encina/R. Rodríguez/J. Montecino/R. Vergara

[Handwritten signature]
B° DIRECTORA DE SECPLAN (S)
DIRECTOR SECPLAN
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI

[Handwritten signature]
ALCALDE
CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
ALCALDE
[Handwritten signature]
APRUEBA 7-0



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
 DEPARTAMENTO DE SALUD

Longaví, 07 ABR 2023

**MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 18/2023/
 MS 10.727.-**

SEÑORES
 HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
LONGAVÍ

VISTOS

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria (Distribución de Provisión de Fondos), con el objetivo de distribuir los fondos incorporados al Presupuesto del Departamento de Salud Municipal, mediante el "Programa Detección, Intervención y Referencia Asistida para Alcohol, Tabaco y Otras Drogas (DIR) AÑO 2023", según Resolución Exenta N° 1.369 del 21/02/2023, suscrita entre la ilustre Municipalidad de Longaví y el Servicio de Salud del Maule.

CODIGO	SP	CENTRO DE COSTO	DETALLE	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS PRESUPUESTARIOS	
				AUMENTOS	DISMINUCION	AUMENTOS	DISMINUCION
INGRESOS							
05.03	39	01.03.20	De Otras Entidades Públicas	10.727			
GASTOS							
21.01.001.001	39	01.03.20	Sueldos Base			5.377	
21.03.001	39	01.03.20	Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales			5.169	
22.04.001	39	01.03.20	Materiales de Oficina			181	
TOTALES M\$				10.727	0	10.727	0

[Handwritten signature]
 Vº SR DIRECTOR DE SECPLAN (S)
 N. Zúñiga/R. Rodríguez/V. Pareda/R. Velasco

[Handwritten signature]
 ALCALDE
 CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
 ALCALDE

*APM emm
 2-0*



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
 DEPARTAMENTO DE SALUD

Longaví, 07 ABR 2023

**MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 17/2023/
 M\$ 31.592.-**

SEÑORES
 HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
LONGAVÍ

VISTOS
 Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria (Distribución de Provisión de Fondos), con el objetivo de incorporar al Presupuesto del Departamento de Salud Municipal, los recursos correspondiente al "Convenio de Programa **Elige Vida Sana 2023**", según Resolución Exenta N° 2459 del 28/03/2022, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Longaví y el Servicio de Salud del Maule.

CODIGO	SP	CENTRO DE COSTO	DETALLE	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS PRESUPUESTARIOS	
				AUMENTOS	DISMINUCION	AUMENTOS	DISMINUCION
INGRESOS							
05.03	27	01.03.08	De Otras Entidades Públicas	31.592			
GASTOS							
21.01.001.001	27	01.03.08	Sueldos Base			14.880	
21.03.001	27	01.03.08	Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales			15.479	
22.04.001	27	01.03.08	Materiales de Oficina			67	
22.04.999	27	01.03.08	Insumos deportivos			239	
22.07.999	27	01.03.08	Otros			480	
22.11.002	27	01.03.08	Curso de Capacitación			447	
TOTALES MS				31.592	0	31.592	0

[Handwritten signature]
 DIRECTOR
 SEC PLAN
 Vº DIRECTOR DE SECPLAN (S)

N. Cuziga/R. Rodríguez/P. Barrios/R. Vergara

[Handwritten signature]
 MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
 ALCALDE
 CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
 ALCALDE

[Handwritten signature]
 Aprobado
 7-0

EN 11066A

3-1



MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 21/2023
FECHA DE ENTREGA : 19 de abril de 2023

OBS.: Solicitada por Secplan
SEÑORES
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
LONGAVÍ

VISTOS

Se solicita al Honorable Concejo Municipal aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria:
- suplementar cuenta banco trabajadores aseo

CUENTA PRESUPUESTARIA	SP	C.C.	DETALLE	INGRESOS \$		GASTOS \$	
				AUMENTA	DISMINUYE	AUMENTA	DISMINUYE
1150503002999	1	0.00.000.	Otras transferencias Corrientes de Subdere	26.565.336			
2152401999	1	06.01.18	Otras Transferencias al sector privado			26.565.336	
TOTAL				26.565.336	0	26.565.336	0

V° SECPLAN
 V° FINANZAS
 V° ADMINISTRADORA

ALCALDE
 Cristian Menchaça Pinochet
 Alcalde de Longaví



MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 22/2023
FECHA DE ENTREGA : 19 de abril de 2023

OBS.: Solicitada por Secplan
SEÑORES
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
LONGAVÍ

VISTOS


Se solicita al Honorable Concejo Municipal aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria:
- suplementar cuenta cambio subprograma pago becas, servicios de impresión, cambio cuenta servicios generales.

CUENTA PRESUPUESTARIA	SP	C.C.	DETALLE	INGRESOS \$		GASTOS \$	
				AUMENTA	DISMINUYE	AUMENTA	DISMINUYE
24.01.007	2	04.01.64	Asistencia Social Para Personas			70.000.000	
24.01.999	2	04.01.65	Otros				70.000.000
24.01.999	4	05.21.01	Otras transferencias al sector privado			172.000.000	
24.01.999	5	05.21.01	Otras transferencias al sector privado				172.000.000
22.07.002	5	05.32.01	Servicios de Impresión			2.500.000	
35.00	1	06.02.37	Saldo Final de Caja				2.500.000
TOTAL				0	0	244.500.000	244.500.000

V° SECPLAN

V° FINANZAS

V° ADMINISTRADORA


Cristian Menchaca Pinochet
Alcalde de Longaví



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
 DEPARTAMENTO DE SALUD

Longavi, 17 ABR 2023

MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 23/2022/
 M\$ 72.515.-

SEÑORES
 HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
 LONGAVI

VISTOS

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria (Distribución de Provisión de Fondos), con el objetivo de incorporar al Presupuesto del Departamento de Salud Municipal, los recursos correspondiente al "Programa Equidad en Salud Rural año 2023", según Resolución Exenta N° 2.339 del 21/03/2023, suscrita entre Ilustre Municipalidad de Longavi y el Servicio de Salud del Maule.

CODIGO	SP	CENTRO DE COSTO	DETALLE	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS PRESUPUESTARIOS	
				AUMENTOS	DISMINUCION	AUMENTOS	DISMINUCION
INGRESOS							
05.03	32	01.03.13	De Otras Entidades Públicas	72.515			
GASTOS							
21.01.001.001	32	01.03.13	Sueldo Base			671	
21.03.001	32	01.03.13	Honorarios a Suma Aizada - Personas Naturales			56.317	
22.04.005	32	01.03.13	Materiales y Útiles Quirúrgicos			900	
22.04.999	32	01.03.13	Otros			400	
29.04	32	01.03.13	Mobiliario y Otros			6.976	
29.05.999	32	01.03.13	Otros			7.251	
TOTALES M\$				72.515	0	72.515	0

MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
 DIRECTOR SECCION PLANIFICACION
 V° B° DIRECTOR DE SECCION PLANIFICACION
[Signature]

MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
 CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
 ALCALDE
[Signature]

B. Almona / P. Rodríguez / P. Pineda / R. Vergara



REPÚBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
 DEPARTAMENTO DE SALUD

PLAN DE INVERSION

CONVENIOS AÑO 2023

ELABORADO POR

JMC

N° REVISION: 00

PRESUPUESTO CONVENIO
 NOMBRE DEL CONVENIO

72.515.087

32 MEJORA DE LA EQUIDAD EN SALUD RURAL

RESOLUCION EXENTA

2.339

FECHA

21/03/2023

N°	LINEAS PROGRAMATICAS	COMPONENTE	RESPONSABLE TECNICO			RESPONSABLE FINANCIERO		
			DETALLE DEL GASTO	META DE INVERSION %	MONTO	CUENTA CONTABLE	DETALLE CUENTA	
1	Gastos de Personal	1b	Conductor Extension Horaria	0,93	671.432	21.01.001.001	Sueldo Base	
2	Gastos de Personal	1a	Pago de sueldos o honorarios para 3 médicos, 3 enfermeras y 1 conductor por reemplazo de rondas rurales.	77,66	56.317.752	21.03.001	Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales	
3	Gastos de Inversion	2b	16 kardex clinico metalico 4 cajones	4,93	3.575.903	29.04	Mobiliario y otros	
4	Gastos de Inversion	2b	8 Mesas forma de Muestra	2,43	1.800.000	29.04	Mobiliario y otros	
5	Gastos de Inversion	2b	2 camillas de examinacion ginecológica	3,31	2.400.000	29.05.999	Otros	
6	Gastos de Inversion	2b	6 biombo clinico 3 cuerpos	1,10	800.000	29.04	Mobiliario y otros	
7	Gastos de Inversion	2b	5 vitrinas clinicas metalicas 2 puertas	1,10	800.000	29.04	Mobiliario y otros	
8	Gastos de Operación	2b	10 escalabel 2 pediatras	0,55	400.000	22.04.999	Otros	
9	Gastos de Inversion	2b	2 balanza mecanica con tallmetro	1,24	900.000	29.05.999	Otros	
10	Gastos de Inversion	2b	3 balanza pediatrica digital	0,97	700.000	29.05.999	Otros	
11	Gastos de Operación	2b	16 almohadillas forma de muestra	0,41	300.000	22.04.005	Materiales y Útiles Quirúrgicos	
12	Gastos de Inversion	2b	4 camillas de examen	2,55	1.850.000	29.05.999	Otros	
13	Gastos de Inversion	2b	5 otoscopios	0,83	600.000	29.05.999	Otros	
14	Gastos de Operación	2b	20 set de instrumental quirurgico para sutura	0,83	600.000	22.04.005	Materiales y Útiles Quirúrgicos	
15	Gastos de Inversion	2b	5 carros clinicos 2 cajones	1,10	800.000	29.05.999	Otros	
Total					72.515.087 0			

HELEN CONFIERAS FLORES

NOMBRE Y FIRMA

RESPONSABLE TECNICO



SERVICIO DE SALUD MAULE
DEPTO. ATENCIÓN PRIMARIA Y PROGRAMAS DE SALUD

INT.: 280
Fecha: 15.03.2023

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

2339

TALCA, 21 MAR 2023

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

El "**PROGRAMA EQUIDAD EN SALUD RURAL AÑO 2023**", Resolución Exenta Nº 991, de fecha 19 de diciembre del 2019 que aprueba el programa, Resolución Exenta Nº 147 de fecha 05 de febrero de 2021 que modifica el programa y la Resolución Exenta Nº 108 de fecha 09 de febrero de 2023 que distribuye los recursos, todas del Ministerio de Salud. Resolución Exenta Nº 1322 de fecha 28 de febrero de 2018 del Servicio de Salud Maule. Ord. Nº 4751 del 30 de diciembre de 2022 del MINSAL. Ley de Presupuesto Nº 21.516 del 20 diciembre de 2022, las facultades que me confieren los artículos 6, 7 y 8 del D.S. Nº 140 de 2004 del MINSAL, artículos 56 y 57 de la Ley 19.378. Resolución Nº 7 de 2019 y 14 del año 2022 ambas de la Contraloría General de la República y Decreto Exento Nº 35, del 29 de marzo del 2022, del Ministerio de Salud y la Resolución Exenta RA 433/221/2022 de fecha 31 de marzo del 2022, del Servicio de Salud Maule.

CONSIDERANDO

1. Qué, en el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria de Salud como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el "**PROGRAMA EQUIDAD EN SALUD RURAL AÑO 2023**".
2. Qué, el referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta Nº 991, de fecha 19 de diciembre del 2019 y modificada posteriormente por Resolución Exenta Nº 147 de fecha 05 de febrero de 2021.
3. Qué, con fecha 28 de febrero de 2018, el Servicio de Salud Maule dictó Resolución Exenta Nº 1322 que aprobó el convenio del Programa **EQUIDAD EN SALUD RURAL** en la comuna de Longaví.
4. Qué, la resolución anteriormente citada, incorporó una cláusula de renovación automática en el convenio para la comuna de Longaví, en la medida que el programa cuente con disponibilidad presupuestaria según la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo.
5. Qué, con fecha 30 de diciembre de 2022 el MINSAL envía Ord. Nº 4751 el cual remite Información correspondiente a los Programas de Reforzamiento de Atención Primaria año 2023.
6. Qué, con fecha 09 de febrero de 2023 el Ministerio de Salud dictó Resolución Exenta Nº 108 que distribuye los recursos para el Programa de Equidad en Salud Rural.
7. Qué, en virtud de lo anteriormente expuesto y de las facultades del cargo que estoy investido, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

I. APRUEBASE:

La prórroga del Programa "**EQUIDAD EN SALUD RURAL AÑO 2023**", en la comuna Longaví, cumpliendo las siguientes condiciones:

PRIMERA:

El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad de Longaví recursos destinados a financiar los siguientes objetivos del Programa "**EQUIDAD EN SALUD RURAL AÑO 2023**":

- 1) Mejorar las condiciones de cobertura, continuidad y calidad de atención en las Postas de Salud Rural y mejorar la frecuencia de rondas de salud rural.
- 2) Contribuir a mejorar los sistemas de equipamiento, transporte y las comunicaciones de las Postas de Salud Rural con su respectiva Red Asistencial.

SEGUNDA:

El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad de Longaví, desde la fecha de total tramitación de este acto administrativo, la suma de \$ 72.515.087, para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas anteriormente.

TERCERA:

La Municipalidad de Longaví se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar los siguientes componentes:

Componente 1: Cobertura y Calidad de atención en población rural**1. a. Reforzamiento de los Equipos de Rondas.**

Descripción: Contratar un equipo de salud para reforzar las rondas a las Postas de Salud Rural de la comuna compuesto por Médico, Otro Profesional no médico y Conductor por 44 horas semanales mínimo cada uno.

Establecimiento origen de la ronda	Postas de Salud Rural	Monto asignado \$
CESFAM Amanda Benavente	La Quinta, San José (La Sexta), Miraflores.	\$5.000.000

1. b. Refuerzo de recurso humano de Técnico de Enfermería de Nivel Superior (TENS)

Descripción: Contratar un 2º Técnico de Enfermería de Nivel Superior (TENS) para las Postas de Salud Rural que se señalan a continuación, mínimo 44 horas semanales. El trabajo debe estar orientado a ofrecer continuidad de la atención en la PSR sin descuidar el trabajo en terreno.

Posta de Salud Rural (PSR)	Nº de cargos Técnico Paramédico	Monto (\$) referencial
La Quinta	1	\$7.061.148
Mesamávida	1	\$7.061.148
San José (La Sexta)	1	\$7.061.148
Huimeo	1	\$7.061.148
El Carmen	1	\$7.061.148
Lomas de Las Terceras	1	\$7.061.148
Lomas de Vásquez	1	\$7.061.148
Miraflores	1	\$7.061.148
		\$56.489.184

Componente 2: Sistemas de equipamiento, transporte y comunicación de Postas Rurales.**2. b. Equipamiento Clínico o de apoyo.**

Descripción: Se buscará apoyar el cierre de brechas para la renovación o actualización del equipamiento o instrumental menor de las Postas de Salud Rural.

Establecimientos	Tipo	Monto Total (\$)
La Quinta, Mesamávida, San José (La Sexta), Huimeo, El Carmen, Lomas de Las Terceras, Lomas de Vasquez, Miraflores.	Equipamiento o Instrumental menor	\$11.025.903

CUARTA:

Los recursos serán transferidos por el Servicio, en 2 cuotas (70% - 30%), la 1ª cuota contra total tramitación de este acto administrativo y la 2ª cuota contra el grado de cumplimiento de las metas y la respectiva rendición de cuenta mensual al Departamento de Finanzas del Servicio.

QUINTA:

El Servicio evaluará el grado de cumplimiento del Programa, conforme a las metas definidas por la División de Atención Primaria del Ministerio de Salud y del Servicio.

La evaluación del programa se efectuará en dos etapas:

- **La primera evaluación**, se efectuará con corte al 31 de agosto del año en curso. De acuerdo con los resultados obtenidos en esta evaluación se hará efectiva la reliquidación, según se resume en el siguiente cuadro:

Resultado de la Evaluación	Porcentaje de Descuento de recursos 2º cuota del 40%
≥ 30%	0%
Cumplimiento menor a 30%	Entrega de recursos proporcional al cumplimiento

La evaluación se realizará en forma independiente para cada Componente del Programa citado en la condición tercera y cada indicador tendrá el mismo peso relativo. No obstante, los indicadores (DOS) que se utilizarán para determinar una eventual reliquidación de la segunda cuota serán los siguientes:

Cobertura, continuidad y calidad de la atención en Postas Rurales

INDICADOR Nº	NOMBRE DEL INDICADOR
2	Cobertura de familias evaluadas en PSR del Programa
FÓRMULA	
$\frac{\text{Nº de Familias Evaluadas con cartola o encuesta familiar vigentes} / \text{Nº de Familias inscritas} * 100}{\text{VALOR ESPERADO}}$	
VALOR ESPERADO 30% de familias evaluadas con cartola o encuesta familiar a junio (informado a agosto) 60% de familias evaluadas con cartola o encuesta familiar a diciembre	
NUMERADOR	
Nº de Familias Evaluadas con cartola o encuesta familiar	
DENOMINADOR	
Nº de Familias inscritas	
FUENTE DE INFORMACIÓN	
En base a REM Serie P-7, más reporte del Servicio de Salud en base a auditorías en terreno u otros medios de constatación.	

INDICADOR Nº	NOMBRE DEL INDICADOR
3	Cobertura de familias evaluadas en riesgo con plan de intervención en PSR del Programa
FÓRMULA	
$\frac{\text{Nº de Familias Evaluadas en riesgo con plan de intervención} / \text{Total de familias evaluadas en riesgo (Alto, Medio y bajo)}}{\text{VALOR ESPERADO}}$	
VALOR ESPERADO 10% de familias en riesgo (Alto, Medio y bajo) con plan de intervención a junio (informado a agosto) 20% de familias en riesgo (Alto, Medio y bajo) con plan de intervención a diciembre	
NUMERADOR	
Nº de Familias Evaluadas en riesgo con plan de intervención	
DENOMINADOR	
Total de Familias evaluadas en riesgo (Alto, Medio y bajo)	
FUENTE DE INFORMACIÓN	
En base a REM Serie P-7, más reporte del Servicio de Salud en base a auditorías en terreno u otros medios de constatación.	

Nota: Se aplica cartola familiar o Encuesta de Salud Familiar vigente validada por el Servicio, con duración máxima de dos años.

- **La segunda evaluación** y final, se efectuará al 31 de diciembre del año en curso, fecha en que el Programa deberá tener ejecutado el 100% de las estrategias y acciones comprometidas.

SIXTA:

De acuerdo con los resultados obtenidos en la evaluación fijada para el mes de agosto se hará efectiva la reliquidación de la segunda cuota en el mes de octubre, siendo la transferencia proporcional al cumplimiento de metas.

SÉPTIMA:

Además de lo establecido en la presente resolución, se deberá dar cumplimiento a las otras disposiciones estipuladas en el convenio celebrado con fecha 25 de enero de 2018 y aprobado por Resolución Exenta N°1322 de fecha 28 de febrero de 2018 del Servicio de Salud Maule.

OCTAVA:

El presente programa se ejecutará hasta el 31 de diciembre del año 2023, y solo para efectos de la entrega de la rendición y revisión final, se extenderá hasta los primeros quince días hábiles del mes de enero del año 2024.

II. IMPÚTESE el gasto al subtítulo 24-03-298-002 del año 2023, de esta Dirección de Servicio.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.


NOLASCO-PÉREZ, PÉREZ
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD MAULE


DR. RBR/VMM/MCMG/NCR/LFS/JVD/CDF/ksg

DISTRIBUCIÓN:

- ⇒ Sr. Alcalde I. Municipalidad de Longavi
- ⇒ Ministerio de Salud (División Atención Primaria)
- ⇒ Archivo OP. Partes

Copia Digital:

- ⇒ Depto. de Auditoría DSSM
- ⇒ U. de Tesorería DSSM
- ⇒ Depto Jurídico DSSM
- ⇒ U.C.R.A Linares
- ⇒ Asesor del Programa
- ⇒ Gestión de Recursos APS


Transcribo fielmente el original
MINISTRO DE FE



REPÚBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
 DEPARTAMENTO DE SALUD

Longaví, 16 ABR 2023

**MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 22/2023/
 M\$ 1.700.-**

SEÑORES
 HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
LONGAVI

VISTOS
 Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria (Redistribución de Provisión de Fondos), con el objetivo de incorporar al Presupuesto del Departamento de Salud Municipal, los recursos correspondiente al "Convenio Promoción en Salud", según Resolución Exenta N° 2252 del 09/11/2022, suscrita entre Ilustre Municipalidad de Longaví y el Servicio de Salud del Maule:

CODIGO	SP	CENTRO DE COSTO	DETALLE	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS PRESUPUESTARIOS	
				AUMENTOS	DISMINUCION	AUMENTOS	DISMINUCION
GASTOS							
22.01.001	42	01.03.23	Para Personas				200
22.04.014	42	01.01.23	Productos Elaborados de Cuero, Caucho y Plástico			200	
22.04.999	42	01.01.23	Otros			1.300	
22.04.015	42	01.01.23	Productos Agropecuarios y Forestales			200	
22.12.002	42	01.03.23	Gastos Menores				500
29.05.999	42	01.03.23	Otros				1.000
TOTALES M\$				0	0	1.700	1.700

Municipalidad de Longaví
 DIRECTORA DE SEPLAN
 V° B° DIRECTORA DE SEPLAN
[Signature]

Municipalidad de Longaví
 ALCALDE
 CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
 ALCALDE
[Signature]

[Signature]
 C. Rodríguez, K. Villaman, R. Vergara



REPÚBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
 DEPARTAMENTO DE SALUD

PLAN DE INVERSIÓN CONVENIOS AÑO 2023

ELABORADO POR JMC

N° REVISIÓN: 00

PRESUPUESTO CONVENIO
 NOMBRE DEL CONVENIO

1.700.000
 42 CONVENIO PROMOCIÓN EN SALUD 2022-2024

RESOLUCIÓN EXENTA 2.252
 FECHA 09/11/2022

N°	RESPONSABLE TÉCNICO			RESPONSABLE FINANCIERO		
	LÍNEAS PROGRAMÁTICAS	PROPUESTA DE INVERSIÓN	META DE INVERSIÓN %	MONTO	CUENTA CONTABLE	DETALLE CUENTA
1	Gastos Operacional	Productos Elaborados de Cuero, Caucho y Plástico	100%	200.000	22.04.014	Productos Elaborados de Cuero, Caucho y Plástico
2	Gastos de inversión	Juegos Infantiles, Bebederos de Agua	100%	-1.000.000	29.05.999	Otros
3	Gastos Operacional	Alimentos Para Personas	100%	-200.000	22.01.001	Para Personas
4	Gastos Operacional	Productos Agropecuarios y Forestales	100%	200.000	22.04.015	Productos Agropecuarios y Forestales
5	Gastos Operacional	Fondo Fija Caja Chica	100%	-500.000	22.12.002	Gastos Menores
6	Gastos Operacional	Pendones	100%	1.300.000	22.04.999	Otros
Total				0		

NORMA BATA RCE FALCON

NOMBRE Y FIRMA

##



**APRUEBA CONVENIO PROMOCIÓN DE LA SALUD
2022-2024 ENTRE LA SEREMI DE SALUD DEL MAULE Y
MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ**

002252

RESOLUCION EXENTA N°

Talca,

09 NOV 2022

VISTOS: lo dispuesto en los artículos 3, 5, 9 y demás pertinentes del Código Sanitario; Artículos 4 (N° 3), 14, 14 (B) N° 2 y 14 (C) y demás disposiciones pertinentes del Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, del Ministerio de Salud, que fija texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del D.L. 2763 del año 1979, y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469; Decreto N°136 de 2004, referente a Reglamente Orgánico del Ministerio de Salud; Ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Decreto Supremo de Salud N°594/1999 Sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo Párrafo III, en sus Artículos 16°, 17°, 18°, 19° y 20°; Decreto N°4 de fecha 05 de enero de 2020, del Ministerio de Salud, que Declara Alerta Sanitaria por período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) por Brote del Nuevo Coronavirus (2019-NCOV), y sus modificaciones; Resolución Exenta N°00843 de fecha 15 de Abril 2020, que autoriza visación electrónica de documentos por medio de correo electrónico institucional con motivo de la alerta sanitaria decretada por brote de Covid-19; Decreto N°24 de 18 de Marzo de 2022, nombramiento Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región del Maule Resolución N°07 del 2019 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la Secretaría Ministerial de Salud de la región del Maule le compete ejercer la función que corresponde al Estado de garantizar el libre e igualitario acceso a las acciones de promoción y protección de la salud de las personas en el territorio.
2. Que, en el marco de las políticas y prioridades de salud reconocen la influencia de los estilos de vida y del entorno en la salud de las comunidades, es necesario avanzar en generar condiciones de vida que protejan a las personas y que éstas tengan derecho a vivir en un entorno que no las enferme.
- 3.- Que, con miras al cumplimiento del mandato que le ha sido atribuido por el ordenamiento jurídico, compete a la Seremi de Salud del Maule promover todas las gestiones de coordinación para que tengan un mayor cumplimiento de los objetivos que constituyen su ámbito de competencia y a los que han hecho alusión relativos a la promoción y protección de la salud de la población.
- 4.- Que, la función de la Promoción de la Salud constituye una herramienta esencial de intervención sobre tales elementos consistentes en la creación de capacidades en individuos y comunidades para ejercer un mayor grado de control sobre las condiciones que influyen en la salud con el objetivo de mejorarla por medio de desarrollo de factores protectores psicosociales y ambientales.

4.- Que, para el logro de estos objetivos aludidos en el punto anterior, resulta fundamental coordinar estas acciones con las entidades encargadas de gestión en el ámbito local.

RESOLUCIÓN

PRIMERO: APRUÉBESE Convenio Promoción de la Salud 2022-2024 suscrito entre la Secretaría Ministerial de Salud del Maule, RUT 61.601.000-K, domiciliada para estos efectos en Edificio Espacio Talca, ubicado en 2 Sur N° 870, Talca, representada por la Dra. María Gloria Icaza Noguera, de su mismo domicilio, quien firma "Por orden del Presidente de la República"; y la Ilustre Municipalidad de Longaví, persona jurídica de Derecho Público, RUT 69.130.600-3 con domicilio en calle Uno Oriente N° 224, de la comuna de Longaví, representada por su acaiaae don Cristian Enrique Menchaca Pinochet, RUT [REDACTED] con mismo domicilio, quien firma el convenio adjunto en señal de aceptación.

SEGUNDO: El convenio señalado tendrá vigencia a contar de la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2024, firmándose en cuatro ejemplares, de igual tenor y data, quedando uno en poder de la Municipalidad y tres en poder de la Seremi, debiendo remitirse uno de estos últimos al Ministerio de Salud.

TERCERO: Adjúntese y tenga convenio firmado con fecha 24 de octubre de 2022, como parte integrante de la presente resolución, el que se da íntegramente reproducido para todos los efectos legales que correspondan.

CUARTO: Déjese establecido que dicho convenio mantiene vigente el compromiso de todas las acciones señaladas en los Planes Trienales de Promoción de la Salud 2022-2024.

Anótese y comuníquese.



M. Gloria Icaza

DRA. MARÍA GLORIA ICAZA NOGUERA
SECRETARIA MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN DEL MAULE

[Signature]
DRA. MGIN/DIA/SP/ Abog. MVG/ LCC/ JE/ GLA/
N° Interno 45/ 07.11.2022

DISTRIBUCIÓN

- I. Municipalidad de Longaví
- Departamento Jurídico.
- Depto. Salud Pública y Planificación Sanitaria
- Unidad de Promoción de la Salud y Participación Ciudadana
- Archivo Of. Partes. (2)



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
 DEPARTAMENTO DE SALUD

Longaví, 14 ABR 2023

**MODIFICACION PRESUPUESTARIA N°21/2023/
 M\$ 14.254.-**

SEÑORES
 HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
LONGAVÍ

VISTOS

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria (Distribución de Provisión de Fondos), con el objetivo de incorporar al Presupuesto del Departamento de Salud Municipal, los recursos correspondiente al "Programa de Espacios Amigables para Adolescentes año 2023", según Resolución Exenta N° 2.570 del 29/03/2023, suscrito entre Ilustre Municipalidad de Longaví y el Servicio del Maule.

CODIGO	SP	CENTRO DE COSTO	DETALLE	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS PRESUPUESTARIOS	
				AUMENTOS	DISMINUCION	AUMENTOS	DISMINUCION
INGRESOS							
05.03	52	01.03.33	De Otras Entidades Públicas	14.254			
GASTOS							
21.03.001	52	01.03.33	Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales			13.332	
22.01.001	52	01.03.33	Para personas			272	
22.02.001	52	01.03.33	Textiles y Acabados Textiles			350	
22.04.001	52	01.03.33	Materiales de oficina			300	
TOTALES M\$				14.254	0	14.254	0

[Handwritten signature]
 Vº BT DIRECTOR DE SECPLAN

[Handwritten signature]
 CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
 ALCALDE

[Handwritten signatures]
 Concejo / P. Rodríguez / K. Villalman / R. Vergara



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
DEPARTAMENTO DE SALUD

PLAN DE INVERSION

CONVENIOS AÑO 2023

ELABORADO POR	JMC
N° REVISION: 00	

PRESUPUESTO CONVENIO
NOMBRE DEL CONVENIO

14.253.948
52 ESPACIOS AMIGABLES

RESOLUCION EXENTA
FECHA

2.570
29/03/2023

N°	LINEAS PROGRAMATICAS	COMPONENTE	RESPONSABLE TECNICO			RESPONSABLE FINANCIERO		
			DETALLE DEL GASTO	META DE INVERSION %	MONTO	CUENTA CONTABLE	DETALLE CUENTA	
1	PERSONAL	Sin Componente	CONTRATACION PROFESIONAL (HORARIO DIURNO): MATRON 44 HORAS SEMANALES, PSICOLOGA 11 HORAS SEMANALES Y NUTRICIONISTA 11 HORAS SEMANALES. CONTRATACION PROFESIONAL NUTRICIONISTA 9 HORAS MENSUALES Y PSICOLOGO 19 HORAS MENSUALES (EXTENSION HORARIA) ESPIRALES Y MASCAS PARA ENCUADERNAR, LAMINAS TERMOLA MINAR, COMAS EVA, CARTULINAS, PISTOLA SILICONA BARRAS SILICONA, SILICONA LIQUIDA, CARPETAS, LAPICES Y CORRECTORES. COMPRAS MATERIAL IMPRINTA: AFICHES, PENDON, STICKERS, JOCKEYS, BOLSOS RECICLABLES. COMPRAS DE ALIMENTO Y BEBIDAS: AGUA SIN GAS Y BARRAS DE CEREAL.	93,53	13.332.246	21.03.001	Honorarios a Suma Alzada- Personas Naturales	
2	OPERACIONAL	Sin Componente		2,10	300.000	22.04.001	Materiales de Oficina	
3	OPERACIONAL	Sin Componente		2,46	350.000	22.02.001	Trasfiles y Acabados, Inzillos	
4	OPERACIONAL	Sin Componente		1,91	271.722	22.01.001	Para Personas	
					Total	14.253.968 0		

PABLA CACERES CAMPOS
NOMBRE Y FIRMA
RESPONSABLE TECNICO

PROYECCIÓN BUENOS AIRES

Nombre	Categoría	ener-23		feb-23		mar-23		abr-23		may-23		jun-23		jul-23		ago-23		sept-23		oct-23		nov-23		dic-23		Total Horas	Total Monto										
		Horas	Monto	Horas	Monto	Horas	Monto	Horas	Monto	Horas	Monto	Horas	Monto	Horas	Monto	Horas	Monto	Horas	Monto	Horas	Monto	Horas	Monto	Horas	Monto												
1. Virginia Lopez Martinez	B-1	0	0	0	0	0	0	0	0	56	530,621	66	630,821	66	630,821	66	630,821	66	630,821	66	630,821	66	630,821	66	630,821	66	630,821	66	630,821	66	630,821	66	630,821	66	630,821		
2. Maria Alejandra Gonzalez	B-1	0	0	0	0	0	0	0	0	66	630,821	66	630,821	66	630,821	66	630,821	66	630,821	66	630,821	66	630,821	66	630,821	66	630,821	66	630,821	66	630,821	66	630,821	66	630,821		
3. Enrique Lopez Gonzalez	B-1	0	0	0	0	0	0	0	0	66	630,821	66	630,821	66	630,821	66	630,821	66	630,821	66	630,821	66	630,821	66	630,821	66	630,821	66	630,821	66	630,821	66	630,821	66	630,821		
4. Andres Diaz Torres	B-1	0	0	0	0	0	0	0	0	66	630,821	66	630,821	66	630,821	66	630,821	66	630,821	66	630,821	66	630,821	66	630,821	66	630,821	66	630,821	66	630,821	66	630,821	66	630,821		
5. Natalia Diaz Gonzalez	B-1	0	0	0	0	0	0	0	0	66	630,821	66	630,821	66	630,821	66	630,821	66	630,821	66	630,821	66	630,821	66	630,821	66	630,821	66	630,821	66	630,821	66	630,821	66	630,821		
6. Paula Jacobo Segura	B-1	0	0	0	0	0	0	0	0	66	630,821	66	630,821	66	630,821	66	630,821	66	630,821	66	630,821	66	630,821	66	630,821	66	630,821	66	630,821	66	630,821	66	630,821	66	630,821		
7.		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
8.		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
9.		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
10.		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
		18.887	0	0	0	0	0	0	0	288	2.790.858	288	2.790.858	288	2.790.858	288	2.790.858	288	2.790.858	288	2.790.858	288	2.790.858	288	2.790.858	288	2.790.858	288	2.790.858	288	2.790.858	288	2.790.858	288	2.790.858	288	2.790.858

Total		ener-23		feb-23		mar-23		abr-23		may-23		jun-23		jul-23		ago-23		sept-23		oct-23		nov-23		dic-23		Total Horas	Total Monto												
Horas	Monto	Horas	Monto	Horas	Monto	Horas	Monto	Horas	Monto	Horas	Monto	Horas	Monto	Horas	Monto	Horas	Monto	Horas	Monto	Horas	Monto	Horas	Monto	Horas	Monto	Horas	Monto												
66	630,821	0	0	0	0	56	530,621	66	630,821	66	630,821	66	630,821	66	630,821	66	630,821	66	630,821	66	630,821	66	630,821	66	630,821	66	630,821	66	630,821	66	630,821	66	630,821	66	630,821	66	630,821	66	630,821

Total: 18.887 Horas / 2.790.858 Monto



SERVICIO DE SALUD MAULE
DPTO. ATENCIÓN PRIMARIA Y PROGRAMAS DE SALUD

RESOLUCIÓN EXENTA Nº **2570**

INT.: 355
Fecha: 24.03.2023

TALCA, 29 MAR 2023

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

El **Convenio Programa Espacios Amigables Para Adolescentes 2023**, suscrito con fecha 27 de febrero de 2023 entre este Servicio y la Municipalidad de **LONGAVÍ**. Resolución Exenta Nº 114 de fecha 09 de febrero del 2023 que aprueba el programa y la Resolución Exenta Nº 70 de fecha 03 de febrero de 2023 que distribuye los recursos, ambas del Ministerio de Salud. Ley de Presupuesto 21.516 de fecha 20 de diciembre 2022. Lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de la Ley 19.378. Las facultades que me confieren los artículos 6, 7 y 8 del D.S. Nº 140 de 2004 del MINSAL. Resolución Nº 7 del año 2019 y Nº 14 del año 2022 ambas de la Contraloría General de la República. Decreto Exento Nº 35 de fecha 29 de marzo de 2022 del Ministerio de Salud y Resolución Exenta RA 433/221/2022 del 31 marzo 2022 del Servicio de Salud Maule.

CONSIDERANDO

1. Qué, en el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria de Salud como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el "Convenio Programa Espacios Amigables Para Adolescentes 2023".
2. Qué, el referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta Nº 114 de fecha 09 de febrero de 2023.
3. Qué, con fecha 03 de febrero de 2023 el Ministerio de Salud dictó Resolución Exenta Nº 70 que distribuye los recursos para el Programa Espacios Amigables Para Adolescentes 2023.
4. Qué, en virtud de lo anteriormente expuesto y de las facultades del cargo que estoy investido, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

I. APRUÉBASE:

El **Convenio Programa Espacios Amigables Para Adolescentes 2023**, suscrito con fecha 27 de febrero de 2023, entre el Servicio y la Ilustre Municipalidad de **LONGAVÍ**, cuyo texto es el siguiente:

**CONVENIO
PROGRAMA ESPACIOS AMIGABLES PARA ADOLESCENTES 2023.**

En Talca a 27 de febrero de 2023 entre el Servicio de Salud Maule, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle 5 Oriente Nº 1492, 2do piso Edificio España Talca, representado por su Director (S) Don **NOLASCO PÉREZ PÉREZ**, Administrador Público, RUT Nº [REDACTED] del mismo domicilio, o quien legalmente lo reemplace, en adelante el "Servicio" y la Ilustre Municipalidad de **LONGAVÍ**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en 1 Oriente Nº 224, Longavi, representada por su Alcalde Don **CRISTIAN MENCHACA PINOCHET**, RUT Nº [REDACTED] de ese mismo domicilio, o quien legalmente lo reemplace, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

El artículo 49 de la Ley Nº 19.378 "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal" establece que cada entidad de salud municipal recibirá mensualmente un aporte estatal, el cual se determinará anualmente mediante decreto fundado del Ministerio de Salud.

El artículo 56 de la citada ley, señala que con este aporte los establecimientos municipales de atención primaria cumplirán las normas técnicas, planes y programas que sobre la materia imparta el Ministerio de Salud. Además, agrega que en caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49.

SEGUNDA:

En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el Programa "Espacios Amigables para Adolescentes" año 2023.

El referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta N° 114 de fecha 09 de febrero del 2023, sus recursos han sido aprobados por la Resolución Exenta N° 70 de fecha 03 de febrero de 2023, ambas del Ministerio de Salud el que la Municipalidad se compromete a desarrollar en virtud del presente instrumento.

TERCERA:

El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar las siguientes estrategias de Programa "Espacios Amigables para Adolescentes".

El propósito del Programa de reforzamiento es disminuir las dificultades de acceso a la atención integral y resolutoria de la población de 10 a 19 años, que permita prevenir y responder a los problemas y requerimientos de salud de los y las adolescentes, fortaleciendo los factores y conductas protectoras, relevando la promoción de conductas saludables, el autocuidado y bienestar psicosocial.

La insuficiente oferta de servicios de salud amigables, las barreras de acceso a la atención en el nivel primario de atención para la población adolescente y la escasa oferta de acciones promocionales, impide prevenir o tratar oportunamente los problemas de salud en este grupo etario, así como profundizar en estrategias de promoción de conductas saludables y autocuidado que posibiliten un crecimiento y desarrollo saludable.

Para esto se requiere realizar la siguiente estrategia:

Espacios Amigables (todas las modalidades de atención)

- Conformación del equipo básico de cada Espacio Amigable implementado/s en la comuna, considerando para ello, la contratación de 11 horas de profesional matrona/ón, 11 horas de profesional psicosocial y 11 horas de profesional nutricionista, por cada Espacio Amigable, (todos con formación en adolescencia certificada), para la atención de adolescentes de 10-19 años.

Sus Objetivos son:

Objetivo General: mejorar el acceso de los y las adolescentes a la atención de salud integral, fortalecer conductas protectoras y potenciar la promoción de la salud para un desarrollo y crecimiento saludable.

Objetivos Específicos y Productos Esperados:

Objetivo Específico	Producto Asociado
Desarrollar actividades orientadas a fortalecer los factores protectores en los ámbitos de salud sexual y reproductiva, salud mental, estilos de vida saludable y autocuidado.	Actividades promocionales de salud: Eventos masivos, talleres grupales y conversatorios, ferias de salud, concursos y desarrollo de actividades relacionadas con áreas artísticas, culturales y campañas promocionales, en temáticas de actividad física, alimentación, ambiente libre humo de tabaco, derechos humanos, salud sexual y prevención VIH/SIDA, factores protectores psicosociales, prevención violencias, género, diversidades, autoestima y autocuidado, entre otras.
Promover la participación social de adolescentes y jóvenes en espacios como Centros de Alumnos, Consejos Consultivos, de Desarrollo Local, mesas territoriales, interculturales, diálogos ciudadanos y/u otros.	Actividades comunitarias con participación de adolescentes y jóvenes.
Desarrollar actividades orientadas al autocuidado y a la prevención de conductas o prácticas de riesgo en adolescentes en los ámbitos de la salud sexual y reproductiva, salud mental y nutricional.	Consejerías individuales en: salud sexual y reproductiva, regulación de fertilidad, prevención VIH e ITS; Consejerías individuales en prevención consumo de drogas; Intervenciones motivacionales preventivas de uso de sustancias en adolescentes; Consejerías Individuales en alimentación saludable. Talleres de Habilidades parentales. Ingreso a Programa de Regulación de la fertilidad. Control de Salud Integral adolescentes de 10 a 19 años. Consultas por distintos profesionales (primera atención).

COMPONENTES**1. Promoción de la Salud y Participación Juvenil**

- 1.1. Realizar actividades promocionales preventivas en establecimientos educacionales, centros SENAME, centros comunales, centros deportivos u otros que potencien el autocuidado y desarrollo saludable de los y las adolescentes.

- 1.2. Promover la participación de adolescentes en instancias como mesas intersectoriales para la promoción de los derechos de los NNA, Consejo de Desarrollo Local (CDL), Centro de Alumnos, colectivos, consejos consultivos, OPD, etc.
- 1.3. Realización y difusión de actividades a través de redes sociales de los Espacios Amigables.

2. Atención de Salud Integral

2.1. En Establecimientos de Salud:

- Atención de la demanda espontánea y/o programada en Espacios Amigables de adolescentes de 10 a 19 años.
- Primera Consulta por profesionales no médicos
- Control de Salud Integral a adolescentes de 10 a 19 años
- Atención en el Ámbito de la Salud Sexual y reproductiva de adolescentes de 10 a 19 años.
- Consejería en el ámbito de la Salud Sexual Reproductiva SSR: prevención del embarazo, prevención ITS/VIH/SIDA, uso del condón, consejería en Regulación de la Fertilidad, consejería prevención VIH e ITS.
- Consulta por anticoncepción de emergencia.
- Ingreso a Regulación de la Fertilidad.
- Entrega de preservativo en adolescentes hombres para práctica sexual segura.
- Intervenciones motivacionales preventivas de uso de sustancias en adolescentes.
- Consulta Salud Mental: intervención en crisis.
- Consejería en prevención de consumo de drogas.
- Talleres Grupales.
- Educación grupal en Promoción de Salud Mental.

2.2 En Establecimientos Educativos:

- Consejería en el ámbito de la Salud Sexual Reproductiva SSR de adolescentes de 10 a 19 años: prevención del embarazo, prevención ITS/VIH/SIDA, uso del condón, consejería en Regulación de la Fertilidad, consejería prevención VIH e ITS.
- Consulta por anticoncepción de emergencia.
- Entrega de preservativo en adolescentes hombres para práctica sexual segura.
- Consulta Salud Mental: intervención en crisis.
- Consejería en prevención consumo de drogas en adolescentes de 10 a 19 años.
- Intervenciones motivacionales preventivas de uso de sustancias en adolescentes.
- Control de Salud Integral adolescentes de 10 a 19 años.
- Talleres Grupales
- Educación grupal en Promoción de Salud Mental.

2.3 Actividades vía remota (solo en caso de emergencia sanitaria)

- Primera Consulta por profesionales no médicos
- Control de Salud Integral a adolescentes de 10 a 19 años
- Primera Consulta en el Ámbito de la Salud Sexual y reproductiva de adolescentes de 10 a 19 años.
- Consejería en el ámbito de la Salud Sexual Reproductiva SSR: prevención del embarazo, prevención ITS/VIH/SIDA, uso del condón, consejería en Regulación de la Fertilidad, consejería prevención VIH e ITS.
- Intervenciones motivacionales preventivas de uso de sustancias en adolescentes.
- Consulta Salud Mental : intervención en crisis
- Consejerías en ámbitos de nutrición, salud mental y salud sexual y reproductiva.

CUARTA:

Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad, desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo, la suma de \$ **14.253.968**, para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula anterior.

ESPACIO AMIGABLE	MODALIDAD	EQUIPO DE PROFESIONALES	PROMOCIÓN	IMPLEMENTACIÓN	TOTAL
LONGAVI	Indicar en informe 1er corte	13.332.246	721.722	200.000	14.253.968

Las modalidades de Funcionamiento del Espacio Amigable

1. **En el centro de Salud:** el equipo profesional atiende a los y las adolescentes en el centro de salud, en horarios adecuados para facilitar la asistencia y en un espacio físico que asegure la privacidad y confidencialidad de la atención.

2. **En establecimiento educacional fijo:** para la adecuada implementación de esta modalidad, debe existir disposición del Departamento de Educación Municipal o del Servicio Local de Educación Pública, en otorgar un espacio adecuado para la atención de adolescentes, que dé garantías de privacidad y confidencialidad, y que además permita el acceso a los estudiantes de otros establecimientos educacionales públicos que no cuenten con Espacio Amigable.
3. **Híbrido: en el Centro de Salud y en un Establecimiento Educacional:** la distribución de horas de atención de los profesionales, deberá considerar la atención en el establecimiento educacional en jornada escolar y horas para aquellas prestaciones que deban entregarse en el centro de salud en horarios adecuados para promover la asistencia.
4. **En establecimientos educacionales en forma Itinerante:** Para mejorar el acceso de la comunidad escolar a los Espacios Amigables se puede implementar la modalidad itinerante que posibilite la atención de los y las adolescentes de todos los establecimientos de Educación Pública de la comuna. El tiempo destinado a cada establecimiento, será distribuido proporcionalmente al número de matrículas de cada establecimiento educacional, por lo que es vital seleccionar cuidadosamente a los beneficiarios del programa, en base a las prestaciones ofrecidas. Para la adecuada implementación de esta modalidad, debe existir disposición del Departamento de Educación Municipal o del Servicio Local de Educación Pública, en otorgar un espacio adecuado para la atención de adolescentes en cada establecimiento que dé garantías de privacidad y confidencialidad y que permita y facilite el acceso de las y los adolescentes.

QUINTA:

El Espacio Amigable para adolescentes debe tener un enfoque integral, esto se refiere a la amplitud con que debe abordarse la atención de adolescentes en los factores biológicos y psicosociales: el estilo de vida, el ambiente físico y cultural, la familia, la interacción con sus pares, entre otros. El propósito de este Espacio, además de facilitar el acceso a la atención de salud de adolescentes, es la preservación de la salud, estimulando la detección de riesgos y la visualización de factores protectores, poniendo en marcha, actividades anticipatorias.

Se debe promover una activa participación social en todo el proceso de gestión. Los jóvenes, las familias, y las instituciones deben intervenir en la identificación de los problemas, en el diseño y puesta en práctica de las propuestas de solución. Este tipo de cogestión debe darse como respuesta al interés y compromiso que asuman los/ las adolescentes como individuos o en grupo, las familias y las instituciones o sectores sociales (escuelas, colegios, clubes, etc.) en el desarrollo de las actividades.

Las actividades que realiza el equipo de Espacio Amigable siempre deben ser de carácter promocional y preventivo, y no de tratamiento, las que deben incluirse en la programación anual por establecimiento (que cuente con Espacio Amigable) o en forma comunal, según la organización local de los Espacios Amigables, de acuerdo a las orientaciones Ministeriales y locales.

Las modificaciones que se requieran realizar, deben ser visadas previamente por el Asesor de Programa regional de Salud Adolescente de la Dirección de Servicio de Salud.

EL DETALLE DE LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN DE LA SALUD Y PARTICIPACIÓN SOCIAL SON:

La Promoción de salud, es una piedra angular de la atención primaria de salud y una función esencial de salud pública, el fundamento de su desarrollo se materializa en la eficiencia con que reduce la carga de morbilidad y mitiga el impacto social y económico de las enfermedades, dándose un amplio consenso en cuanto a la relación existente entre promoción de la salud, desarrollo humano y económico. Por lo tanto, es la estrategia clave del mejoramiento de los factores determinantes de la salud y la equidad, considerando aspectos sociales, culturales, ambientales, etc., tanto para el individuo mismo, como para toda la sociedad.

Objetivos Promoción de Salud Adolescentes:

- Fortalecer factores protectores
- Disminuir exposición a factores de riesgo
- Empoderamiento de adolescentes y jóvenes de su salud
- Población de adolescentes sanos

ACTIVIDADES A REALIZAR POR PROFESIONAL MATRONA/ÓN

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	ÁREAS TEMÁTICAS	RENDIMIENTO	COBERTURA
Consejerías Individuales	Relación de ayuda, entrega de información y educación que puede realizarse en una o más sesiones, que se desarrolla en un espacio de confidencialidad, escucha activa, acogida y diálogo abierto. Considera las necesidades y problemáticas particulares de cada persona y tiene como objetivo promover y fortalecer el desarrollo de las potencialidades, de manera que la persona descubra y ponga en práctica sus recursos, tome decisiones en la consecución de su estado de bienestar integral. Esta intervención está dirigida a la población general y debe realizarse con enfoque de Derechos, Género y No discriminación, con pertinencia cultural y centrada en las necesidades de la persona. (Manual REM 2021-2022, pág. 239).	<p>Salud Sexual y Reproductiva: Es la atención individual proporcionada a la población general o grupos específicos con el fin de entregar información clara, completa y oportuna, que les permita tomar sus propias decisiones en relación a salud sexual, salud reproductiva, planificación familiar y métodos anticonceptivos.</p> <p>Regulación de Fertilidad: Reconoce el derecho de las personas a obtener información y acceso a métodos para regular su fecundidad y decidir libre y responsablemente el número de hijos, espaciamiento y momento de tenerlos, así como la promoción de la salud sexual integral, placentera, diversa, sin sufrir discriminación, coacción ni violencia. Considera el total de consejerías con y sin entrega de condones.</p> <p>Prevención VIH e Infección de Transmisión Sexual (ITS): Es la atención en la cual, se evalúan las vulnerabilidades y riesgos personales frente al VIH y las ITS se actualiza información y se planifican estrategias de prevención en forma personalizada. La oferta del examen de detección del VIH, y otros exámenes se realiza si los antecedentes recopilados justifican su realización. Considera el total de consejerías con y sin entrega de condones.</p> <p>Diversidad sexual ¹:</p> <p>Dirigida a aquellos adolescentes que presenten dudas sobre su identidad de género, y/u orientación sexual.</p>	2	100% de la demanda de adolescentes 10 a 19 años
Control de Salud Integral de Adolescentes	Corresponde a la atención de salud integral de adolescentes, que permite evaluar el estado de salud, crecimiento y normal desarrollo, fomentando precozmente los factores y conductas protectoras e identificando tempranamente los factores y conductas de riesgo, así como los problemas de salud, con objeto de intervenir en forma oportuna e integral, a través de la herramienta aplicada de la ficha CLAP. Estas acciones de salud pueden ser realizadas en diferentes lugares tanto dentro, como fuera del establecimiento de Atención Primaria de Salud.		1,3	100% de la demanda de adolescentes 10 a 19 años
Esta actividad, según Manual REM se registra en REM A19¹, sección A.1, Consejerías Individuales, en columna AN, realizada por profesional de Espacios Amigables.				
Primera Consulta de Matrona (ón) en el ámbito de la Salud	Consulta de Matrona (a) (morbilidad ginecológica): Consulta de Matrona (a) (ITS):		3	100% de la demanda de adolescentes 10 a 19 años.
			Para el caso de entrega de PAE: Si bien la entrega de	

¹ Consejería para Adolescentes con dudas en la Orientación Sexual, en la identidad de género o adolescentes Gay, Lesbianas, Bisexuales o Trans. Guía de Consejería en Salud Sexual y Reproductiva para adolescentes. MINSAL 2016

sexual y reproductiva de adolescentes de 10 a 19 años.	Consulta de Matrón(a) (otras consultas): Consulta por anticoncepción emergencia (PAE)	la PAE no está supeditada a la realización de una consejería, esta acción de salud es recomendable.
(posteriormente derivación asistida)		

Esta actividad, según Manual REM se registra en REM A04, sección B, columna Espacios Amigables.

Se recomienda realizar consulta, cuando surja la demanda espontánea o el ingreso a regulación de fecundidad, ocasión donde se debe indagar por morbilidad ginecológica, ITS u otras patologías asociadas. Específicamente en el caso de la consulta de Salud Sexual realizar atención con enfoque de género.

Ingreso a Regulación de Fecundidad	Corresponde a las personas que ingresan al programa de Regulación de Fertilidad y Salud Sexual, y acceden a diferentes métodos anticonceptivos e insumos para práctica sexual segura, con el fin de lograr una adecuada salud sexual y salud reproductiva. En Espacios amigables: Corresponde a las/los adolescentes atendidos en un Espacio Amigable e Ingresan al Programa de Regulación de Fertilidad y salud sexual.	2	100% de la demanda.
------------------------------------	---	---	---------------------

Esta actividad, según Manual REM se registra en REM A05 Sección C.

ACTIVIDADES A REALIZAR POR PROFESIONAL PSICOSOCIAL

El profesional psicosocial de Espacios Amigables, **No realiza atenciones en el contexto del Programa de Salud Mental (ni de pre ingreso ni durante alguna intervención).**

ACTIVIDAD	DESCRIPCION	AREAS TEMATICAS	RENDIMIENTO	COBERTURA
Consejería	Relación de ayuda, entrega de información y educación que puede realizarse en una o más sesiones, que se desarrolla en un espacio de confidencialidad, escucha activa, acogida y diálogo abierto. Considera las necesidades y problemáticas particulares de cada persona y tiene como objetivo promover y fortalecer el desarrollo de las potencialidades, de manera que la persona descubra y ponga en práctica sus recursos, tome decisiones en la consecución de su estado de bienestar integral. Esta intervención está dirigida a la población general y debe realizarse con enfoque de Derechos, Género y No discriminación, con pertinencia cultural y centrada en las necesidades de la persona. (Manual REM 2021-2022, pág. 239).	Consumo de drogas: Se define como una relación de ayuda psicosocial personalizada, de comunicación horizontal, donde indaga por el consumo de drogas y se informa y guía a consultantes, con el fin de promover hábitos saludables, prevenir el consumo de drogas, generar percepción de riesgo por el consumo, motivar el cese o la disminución del consumo, o bien fortalecer y desarrollar las herramientas para manejar riesgos de consumo. Tabaquismo: Se define como una relación de ayuda psicosocial personalizada, de comunicación horizontal, que permite realizar una intervención específica, para cada grupo de acuerdo al diagnóstico de la etapa de desarrollo en el consumo de tabaco, según las etapas de FLAY y motivación al cambio, con el objetivo prevenir, retardar la iniciación del hábito o apoyar el proceso de cesación del consumo de tabaco en adolescentes, mujeres y hombres.	2	100%
Consulta de Psicólogo(a):	Es la atención individual proporcionada por Psicólogo(a), a las personas que requieren de orientación psicológica, o presentan alto riesgo de		1,5	100%

Intervención en crisis.	enfermedad o trastorno de salud mental, pero que NO ha sido ingresado al programa. (Manual REM 2021-2022, pág. 63).		
Educación Grupal Promoción de Salud Mental	Corresponde a personas que ingresan por primera vez a educación grupal para comenzar un proceso programado de interacción con fines educativos en salud mental, violencia, entre otras.	1,5	100%
Esta actividad, según Manual REM se registra en REM A27 sección A			
Intervención Motivacional	El objetivo es reducir el consumo de riesgo, determinación de metas para reducir el consumo, y, disposición de estrategias breves y acotadas de gestión del cambio, con el objetivo de disminuir consumos de riesgo o, en algunos casos, apoyar el cese del consumo. Debe ser realizada en el mismo momento de la evaluación realizada por el funcionario de salud. Está diseñada para realizarse en una sesión y, hasta cuatro sesiones, en el caso de las/los adolescentes.	2-3	100% Adolescentes clasificados con Consumo de Riesgo según Crafft
Esta actividad, según Manual REM se registra en REM A27 sección G			

ACTIVIDADES A REALIZAR POR PROFESIONAL NUTRICIONISTA

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	AREAS TEMATICAS	RENDIMIENTO	COBERTURA
Consejería	Relación de ayuda, entrega de información y educación que puede realizarse en una o más sesiones, que se desarrolla en un espacio de confidencialidad, escucha activa, acogida y diálogo abierto. Considera las necesidades y problemáticas particulares de cada persona y tiene como objetivo promover y fortalecer el desarrollo de las potencialidades, de manera que la persona descubra y ponga en práctica sus recursos, tome decisiones en la consecución de su estado de bienestar integral. Esta intervención está dirigida a la población general y debe realizarse con enfoque de Derechos, Género y No discriminación, con pertinencia cultural y centrada en las necesidades de la persona. (Manual REM 2021-2022, pág. 239).	<p>Actividad física: Corresponde al diagnóstico de los requerimientos de actividad física de una persona o grupo familiar y la orientación terapéutica para lograr niveles adecuados según sus características y condiciones, realizado por un profesional de salud.</p> <p>Alimentación saludable: Corresponde a la atención terapéutica entregada por un funcionario de salud en alimentación saludable a un individuo o al grupo familiar, con el fin de motivar la adopción de conductas alimentarias adecuadas, valorando la importancia de la alimentación y sus efectos sobre la salud.</p> <p>La realización de Consejería debe realizarse independiente del estado nutricional del/la adolescente, incorporando elementos de alimentación saludable y actividad física, a través del fomento de su capacidad de</p>	2	100% Adolescentes 10 a 19 años.

tomar decisiones respecto a su salud y actuar en consecuencia.

Esta actividad, según Manual REM se registra en REM A19^a, sección A.1, columna Espacios Amigables.

Se sugiere:	A fin de conocer el resultado de la intervención, se debería realizar a lo menos, una evaluación nutricional y una encuesta basada en los objetivos que se quieran alcanzar en el año, por ejemplo conocimiento de alimentación saludable, o hábitos saludables, con enfoque en cumplimiento de las GABAS, esto al inicio del programa como al finalizar el año.
1. Realizar una evaluación nutricional	
2. Definir temas a trabajar durante el año en las escuelas y promocionarlos.	Esto a través de evaluación formativa de los intereses de los estudiantes, en relación a su salud. Ejemplo: Tema: Consumo de frutas y verduras Elaborar diario mural y actividades de marketing en relación al consumo de frutas y verduras, considerando las motivaciones de las y los estudiantes.
3. Actividades	Talleres grupales con dinámicas, ejemplo, realizar una actividad tras circuitos motores, tanto a estudiantes como a la comunidad educativa. Consejerías grupales en relación a alimentación saludable y actividad física.

ACTIVIDADES GRUPALES y/o MASIVAS A DESARROLLAR POR TODOS LOS PROFESIONALES DE ESPACIOS AMIGABLES

ACTIVIDAD	DESCRIPCION	RENDIMIENTO	COBERTURA	META
Talleres grupales:	Actividad formativa de modalidad grupal, con 8 a 12 participantes, en grupos de adolescentes de 10 a 19 años. Cada taller considera módulos abiertos o cerrados, con el propósito de desarrollar habilidades o destrezas y/o potenciar factores protectores/resilientes, que favorezcan el crecimiento y desarrollo saludable de adolescentes y jóvenes. Estas acciones deben considerar género, pertinencia cultural y marco valórico. (Manual REM 2021-2022, pág. 250).	1,5	100%	8 (4 SEMESTRE) X
Esta actividad, según Manual REM se registra en REM A19^a, sección B.4; cabe señalar, que esta sección es exclusiva para el registro de talleres realizados por profesionales de Espacios Amigables. -				
Actividades de promoción según estrategias y condicionantes abordadas y número de participantes	Eventos masivos: Actividades masivas que reúnen 50 o más personas con participación del equipo de salud, de usuarios, comunidad y/o miembros de instituciones de otros sectores, para difundir, comunicar o practicar conductas saludables en algunas o varias de las condicionantes. Reuniones de planificación participativa: Instancias en la cual un grupo formado por representantes del equipo de salud, de la comunidad y de las instituciones públicas y/o privadas, se reúnen con el fin de identificar, priorizar problemas de salud y jerarquizar necesidades con el fin de contribuir a la elaboración de proyectos específicos que tienden a mejorar la situación detectada. Jornadas y seminarios: Técnicas de aprendizaje, donde varias personas realizan sesiones de trabajo y/o discusión bibliográfica sobre un tema determinado.	1,5	100%	4 (2 SEMESTRE) X
Educación grupal	Es una actividad formativa de al menos treinta minutos y máximo tres horas, destinada a incrementar los conocimientos,	2	20%	12 (6 SEMESTRE) X

	identificar recursos, desarrollar habilidades y destrezas de las personas para incorporar conductas saludables destinadas a mejorar la calidad de vida.			
Esta actividad, según Manual REM se registra en REM A19^a, sección B.1, en las filas "Espacios Amigables en APS", independiente del lugar donde se realicen. Cabe recordar, que las actividades realizadas mediante redes sociales del EA se registran en esta sección del REM.				
Actividades de Participación	Promover la participación de adolescentes en instancias como mesas intersectoriales para la promoción de los derechos de los NNA, en Consejo de Desarrollo Local (CDL), Centro de Alumnos, colectivos, y en el caso de que se cuente incluir a los consejos consultivos de adolescentes y jóvenes. Entendiendo que según Resolución exenta N°65-2010 del Ministerio de Salud, corresponde a una instancia de participación juvenil, representada por adolescentes y jóvenes, entre los 10 y 24 años. Su principal objetivo es "asesorar a las autoridades en las decisiones en torno a políticas y servicios públicos de salud para este grupo, de manera de contar con la opinión directa de las personas a las que estas van dirigidas". Su funcionamiento es organizado y sistemático, instalando el diálogo directo entre usuarios y autoridades de salud. (Manual REM 2021-2022, pág. 262).	1	50%	4 (2 SEMESTRE) X
Esta actividad, según Manual REM se registra en REM A19b, sección B, COL 03, independientemente si la actividad realizada corresponde a Consejos Consultivos de Adolescentes y Jóvenes a o a cualquier otra instancia de participación. Cabe recordar, que las actividades realizadas mediante redes sociales del EA se registran en esta sección del REM.				
Acciones de Gestión y/o Coordinación	Se refiere a las acciones de apoyo necesarias para el desarrollo de las actividades en cada estrategia o línea de acción. Incorpora acciones de instalación y/o fortalecimiento de la promoción de la salud tales como la comunicación y difusión, abogacía, capacitación. Estas actividades se pueden realizar antes o después del evento mismo. (Manual REM 2021-2022, pág. 249).			
Esta actividad, según Manual REM se registra en REM A19^a, sección B.3, fila "Espacios Amigables en APS", independiente del lugar donde se realicen.				

OTRAS ESTRATEGIAS/ TEMATICAS SUGERIDAS	
Marketing Social en los establecimientos	Definir temas a trabajar durante el año en las escuelas y promocionarlos. Esto a través de evaluación formativa de los intereses de los estudiantes, en relación a su salud.
Información a través de las redes sociales, cadenas de WhatsApp, Consejos Consultivos, folletería, diario mural u otros medios de comunicación.	Para difusión de diversas temáticas: Ley IVE, Métodos Regulación Fertilidad, PAE, diversidad sexual, género, alimentación saludable, prevención de consumo de alcohol y otras drogas, autocuidado, actividad física, entre otras y siempre considerando las motivaciones e interés de las y los estudiantes.
Incorporación de enfoque de Masculinidades	Para la atención de adolescentes hombres. Es importante invitar a adolescentes hombres desde temáticas que les resulten de interés, acercar los servicios de salud hacia donde ellos están, potenciar el trabajo intersectorial, entre otras.
Incorporación de la "Social Prescribing" (Prescripción Social)²	Según la OMS, existen actividades artísticas que además de producir resultados favorables, pueden llegar a ser más rentables que los tratamientos tradicionales y biomédicos. La prescripción social se ha definido como el mecanismo que permite enlazar a los pacientes de la atención primaria de salud con fuentes no médicas de apoyo dentro de la comunidad. Dichas fuentes podrían incluir oportunidades para la actividad física, el aprendizaje, el voluntariado, ayuda mutua, grupos de fraternidad y autoayuda, para las artes y creatividad así como apoyo y orientación en problemas parentales, etc.

² ¿Y el prescribimos arte? El papel del arte en la mejora de la salud y el bienestar; Elena Guardiola, Josep-E. Baños Rev. Med Cine vol.15 no.3 Salamanca jul. Asp. 2020 E pub 18-Nov-2020

SEXTA:

Habiéndose cumplido las metas establecidas en el convenio y existiendo recursos disponibles producto de una eficiente gestión, estos podrán utilizarse en las estrategias y/o componentes definidos en el programa, según las necesidades de la comuna, previa autorización del referente técnico del Servicio de Salud Maule.

SÉPTIMA:

Los recursos serán transferidos por el Servicio, en 2 cuotas (70% - 30%), la 1ª cuota contra total tramitación del último acto administrativo y la 2ª cuota en el mes de octubre, contra el grado de cumplimiento del Programa y la respectiva rendición de cuenta mensual al Departamento de Finanzas del Servicio.

OCTAVA:

El Servicio, requerirá de la Municipalidad, los datos e informes relativos a la ejecución del programa y sus componentes especificados en la cláusula Tercera y quinta de este convenio, con los detalles y especificaciones que estime del caso, debiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo. Igualmente, el Servicio, a través de su referente respectivo, deberá impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio.

Monitoreo y evaluación

El proceso de monitoreo del programa se realizará tres veces en el año, emitiendo informes al 30 de Abril, 31 Julio y 31 de Diciembre. Dichos informes deberán ser enviados al Ministerio de Salud antes del 20 de mayo, 20 de septiembre del año en curso y 20 de enero del año siguiente.

La evaluación del programa se efectuará en tres etapas:

Primera evaluación: Se efectuará con corte al 30 de abril del año en curso, se deberá informar en planilla que será enviada vía correo electrónico a referentes del Programa, sobre el estado de avance de la ejecución del convenio.

Segunda evaluación: Se efectuará con corte al 31 de julio del año en curso y, de acuerdo con los resultados obtenidos en esta evaluación, se hará efectiva la reliquidación de la segunda cuota en el mes de octubre, si es que su cumplimiento es inferior al 40%, de acuerdo al siguiente cuadro:

PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	DE	PORCENTAJE DE DESCUENTO DE RECURSOS 2º CUOTA DEL 30%
40%		0%
Entre 30% y 39,9%		50%
Entre 20% y 29,9%		75%
Menos del 20%		100%
0%		

El incumplimiento de las metas comprometidas, dará lugar a la reliquidación del Programa.

Excepcionalmente, cuando existan razones fundadas que imposibiliten el cumplimiento, la comuna podrá solicitar a la Dirección del Servicio de Salud respectivo, la no reliquidación del Programa, adjuntando los antecedentes de respaldo y un Plan de Trabajo que incluya un cronograma para el cumplimiento de las metas. El Servicio de Salud, una vez analizada la solicitud, remitirá ésta y los antecedentes al Ministerio de Salud, que resolverá la petición.

Tercera evaluación: no obstante, la situación excepcional indicada en el párrafo anterior, el Servicio de Salud debe realizar la tercera evaluación del Programa al **31 de diciembre** del año en curso, y las comunas mantienen en toda circunstancia la obligatoriedad de la rendición financiera y evaluación de las metas al final del período. El no cumplimiento de las actividades y metas anuales, podrá incidir en la menor asignación de recursos para el año siguiente, según exista continuidad del presente programa.

En el caso de existir recursos disponibles, una vez cumplidas las metas comprometidas, la comuna podrá solicitar por escrito al Servicio de Salud, la autorización para la adquisición de insumos que permitan mejorar las acciones contempladas en el Programa, dentro del año presupuestario.

Los indicadores para todas las modalidades de funcionamiento de los Espacios Amigables que se evaluarán serán los siguientes:

Porcentaje de cumplimiento Talleres Grupales según temática por Programa Espacio Amigable.
Porcentaje de actividades comunitarias realizadas con instancias de participación juvenil.

Porcentaje de actividades de promoción realizadas a través de redes sociales de Espacios Amigables, centro de salud u otros medios de comunicación masiva (radio, TV local).
Porcentaje de actividades de promoción en temática factores protectores psicosociales realizadas a adolescentes de 10 a 19 años en Espacio Amigable.
Porcentaje de Talleres de alimentación saludable realizados por nutricionista en Espacio Amigable a adolescentes de 10 a 19 años.
Porcentaje de consejerías en SSR (incluye consejerías en SSR, de Regulación de Fertilidad y Prevención de VIH/ITS) realizadas a adolescentes de 10 a 19 años en Espacio Amigable.
Porcentaje de adolescentes hombres de 10 a 19 años que ingresan a Programa de Regulación de Fertilidad y Salud Sexual y acceden a preservativo para práctica sexual segura (prevención VIH-ITS).

*solo en situación de emergencia sanitaria

COMPONENTE	OBJETIVO ESPECIFICO	INDICADOR	FORMULA	META	PESO RELATIVO	MEDIO VERIFICACION (versión REM A 2023 V.1.0)
Estrategias promoción de la Salud y participación juvenil	Desarrollar actividades orientadas a fortalecer los factores protectores en los ámbitos de salud sexual y reproductiva, salud mental, estilos de vida saludable y autocuidado. Fortalecer el desarrollo de actividades promocionales a través de Redes Sociales de los Espacios Amigables.	Porcentaje de cumplimiento Talleres Grupales según temática por Programa Espacio Amigable	(N° de Talleres grupales, según temática por Programa Espacio Amigable realizados)	Al menos 16 sesiones de talleres anuales.	20%	REM A19a, sección B.4. (celdas B133+B134+B135) NOTA: Se registra cada sesión realizada.
		Porcentaje de actividades comunitarias realizadas con instancias de participación juvenil	(N° de actividades comunitarias realizadas en instancias de participación juvenil) (N° total de actividades comunitarias programadas con instancias de participación juvenil)*100	Al menos 6 actividades anuales	20%	REM A19b, sección B, (columna E+ columna F)
		Porcentaje de actividades de promoción realizadas a través de redes sociales de Espacios Amigables u otros medios de comunicación masiva.	(N° de actividades realizadas a través de redes sociales de Espacios Amigables u otros medios de comunicación masiva. N° de actividades realizadas a través de redes sociales de Espacio Amigable u otros medios de comunicación masiva programadas)*100	Al menos 8 actividades anuales	5%	REM A19a, sección B.1. (celdas C102+C106+C110+C114) Para verificador local: realizar captura de pantalla de las vistas y/o reproducciones, notas de prensa, etc. y mantenerlas vinculadas al perfil. NOTA: La actividad debe ser en modalidad sincrónica de al menos 30 minutos de duración, mediante Facebook o YouTube

		<p>Porcentaje de actividades de promoción en temática Factores protectores psicosociales realizadas a adolescentes de 10 a 19 años en Espacio Amigable y/o Equipo Espacio Amigable.</p>	<p>(Nº de actividades de promoción, temática Factores protectores psicosociales realizadas en Espacio Amigable y/o Equipo Espacio Amigable)</p>	<p>Al menos 4 actividades anuales</p>	<p>20%</p>	<p>REM A19a, sección B.1. (celdas G102+G106+G110+G114)</p>
		<p>Porcentaje de talleres de alimentación saludable realizados por profesional nutricionista en Espacios Amigables</p>	<p>Nº de talleres de alimentación saludable realizados por profesional nutricionista en Espacio Amigable</p>	<p>6</p>	<p>10%</p>	<p>REM 19a, sección B4 (celdas E133+E134+E135)</p>
Atención de Salud Integral de Adolescentes	Desarrollar actividades orientadas a la promoción de conductas saludables y de autocuidado y prevención de conductas o prácticas de riesgo en adolescentes en los ámbitos de la salud sexual y reproductiva, salud mental y salud nutricional	<p>Porcentaje de consejerías en el área de SSR (se incluyen Consejerías en: SSR, RF y VIH-ITS) realizadas a adolescentes de 10 a 19 años en Espacio Amigable.</p>	<p>(Nº de consejerías en el área de SSR realizadas a adolescentes de 10 a 19 años en Espacio Amigable y/o Equipo Espacio Amigable Itinerante)</p>	<p>20%</p>	<p>20%</p>	<p>REM A19a, sección A.1. Numerador: Celdas AV 47: AV63) Denominador: Celdas J 47 : M 63 (columnas J+K+L+M: Filas 47 a 63)</p>
		<p>Porcentaje de adolescentes hombres de 10 a 19 años atendidos en Espacio Amigable que ingresan al Programa de Regulación de Fertilidad y Salud sexual y acceden a preservativo para práctica sexual segura</p>	<p>(Nº de adolescentes hombres de 10 a 19 años atendidos en Espacio Amigable que ingresan al Programa de Regulación de Fertilidad y Salud sexual y acceden a preservativo para práctica sexual segura)</p>	<p>Aumentar respecto del año anterior</p>	<p>5%</p>	<p>REM A05 sección C. Numerador: Columna Q46 Denominador: (Celdas D45+E46)</p>

		sexual segura (prevención VIH-ITS)	(prevención VIH-ITS)		
			(Nº de adolescentes hombres de 10 a 19 años que ingresan al Programa Regulación de Fertilidad y Salud sexual y acceden a preservativo para práctica sexual segura (prevención VIH-ITS))		
			*100		

NOVENA:

El Servicio deberá velar por la correcta utilización de los fondos transferidos a la Municipalidad, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5º de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. Sin perjuicio de lo anterior estas transferencias de recursos se rigen por las normas establecidas en la Resolución Nº 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, que dispone la obligación de rendir mensualmente los recursos transferidos, los primeros quince días hábiles del mes siguiente al que se reporta, rendición que deberá contar con la aprobación del Referente Técnico y Financiero del Servicio.

El Servicio no entregará nuevos fondos, mientras la Municipalidad no haya cumplido con la obligación de rendir cuenta mensual de la inversión de los fondos ya concedidos.

Asimismo, se especifica que por razones de buen servicio, dado que la población beneficiaria de este convenio requiere de la realización de las prestaciones durante todo el año y, por tratarse el Programa "Espacios Amigables para Adolescentes" 2023, de un programa de continuidad en el sentido que se desarrolla durante todo el año calendario, se deja establecido que, en la rendición de cuenta de los gastos efectuados en este programa, podrá incluirse gastos realizados, en el presente año, con anterioridad a la total tramitación del último acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13 de la Resolución Nº 30 de año 2015 de la Contraloría General de la República.

DÉCIMA:

Finalizado el período de vigencia del presente convenio, la Municipalidad deberá restituir a la Tesorería General de la República, el valor correspondiente a la parte pagada y no ejecutada, no rendida o rechazada del Programa objeto de este instrumento, antes del 31 de enero del año siguiente, de acuerdo a lo dispuesto en la ley de presupuesto. Para estos efectos, el Departamento de Recursos Financieros del Servicio informará, mediante oficio, a la Municipalidad los montos que debe reintegrar correspondientes a las partidas señaladas en esta cláusula. La Municipalidad por su parte, deberá enviar a este Servicio, copia del comprobante de pago efectuado a la Tesorería General de la República, con la validación respectiva una vez que reintegre los fondos.

DÉCIMA PRIMERA:

El Servicio no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este convenio se señala. Por ello, en el caso que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio para la ejecución del mismo, ella asumirá el mayor gasto resultante, el que no podrá verse reflejado en las rendiciones respectivas.

DÉCIMA SEGUNDA:

El presente convenio comenzará a regir a partir de la total tramitación del último acto administrativo y se extenderá, para efectos de ejecución, hasta el 31 de diciembre del 2023. Sin perjuicio de lo anterior, la entrega de la rendición y revisión final, deberá ser realizada hasta los primeros quince días hábiles del mes de enero de 2024.

La vigencia del presente acuerdo de voluntades se extenderá hasta el completo cumplimiento de las obligaciones que de él derivan, incluyendo aquellas que deban llevarse a efecto con posterioridad al plazo fijado para su ejecución.

Déjese establecido que este convenio, podrá prorrogarse en forma automática en la medida que el presente programa y sus respectivas modificaciones o aquella que se encuentre vigente a la fecha de emisión del presente acto administrativo, cuenten con disponibilidad presupuestaria según la Ley de Presupuestos del Sector Público del año en curso. Para formalizar esta prórroga, el Servicio deberá dictar una resolución en la cual señale las metas y recursos disponibles para el nuevo período.

En caso que la Municipalidad no esté de acuerdo con esta prórroga automática, podrá manifestarlo por escrito, en un plazo de 10 días hábiles contados desde la recepción de la respectiva resolución, de lo contrario se entenderá por aceptadas las nuevas condiciones.

DÉCIMA TERCERA:

El presente convenio sólo podrá ser modificado o revocado por acuerdo de las partes que lo suscriben.

DÉCIMA CUARTA:

El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio y uno en el de la Municipalidad.

DÉCIMA QUINTA:

La Personería Jurídica de Don Nolasco Pérez Pérez, para representar al Servicio, consta en Decreto Exento N° 35 de fecha 29 de marzo de 2022 del Ministerio de Salud y Resolución Exenta RA 433/221/2022 del 31 marzo 2022 del Servicio de Salud Maule. La Personería Jurídica de Don Cristian Menchaca Pinochet, para representar a la I. Municipalidad de Longavi, consta en Decreto Alcaldicio N° 772 del 29 de junio 2021. Dichos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

II. IMPÚTESE el gasto al subtítulo 24-03-298-002 del año 2023 de esta Dirección de Servicio.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.


DR. RBR/VMW/ABOG. MC/MC/NCR/LIS/JVD/ksg

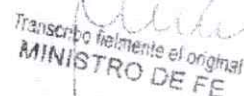

* NOLASCO PÉREZ PÉREZ
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD MAULE

DISTRIBUCIÓN:

- ⇒ Sr. Alcalde I. Municipalidad de Longavi
- ⇒ Ministerio de Salud (División Atención Primaria)
- ⇒ Archivo OF. Partes

Copia Digital:

- ⇒ Depto. de Auditoría DSSM
- ⇒ U. de Tesorería DSSM
- ⇒ Depto. Jurídico DSSM
- ⇒ UCRA Hospital de Linares
- ⇒ Asesor del Programa
- ⇒ Unidad de Gestión de Recursos APS


Transcribo fielmente el original
MINISTRO DE FE



SERVICIO DE SALUD MAULE
DEPTO. ATENCIÓN PRIMARIA Y PROGRAMAS DE SALUD
GLC/DVD/AVV

CONVENIO PROGRAMA ESPACIOS AMIGABLES PARA ADOLESCENTES 2023.

En Talca a 27 de febrero de 2023 entre el Servicio de Salud Maule, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 5 Oriente N° 1492, 2do piso Edificio España Talca, representado por su Director (S) Don **NOLASCO PÉREZ PÉREZ**, Administrador Público, RUT N° [REDACTED] del mismo domicilio, o quien legalmente lo reemplace, en adelante el "Servicio" y la Ilustre Municipalidad de **LONGAVÍ**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en 1 Oriente N° 224, Longaví, representada por su Alcalde Don **CRISTIAN MENCHACA PINOCHET**, RUT N° [REDACTED] de ese mismo domicilio, o quien legalmente lo reemplace, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

El artículo 49 de la Ley N° 19.378 "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal" establece que cada entidad de salud municipal recibirá mensualmente un aporte estatal, el cual se determinará anualmente mediante decreto fundado del Ministerio de Salud.

El artículo 56 de la citada ley, señala que con este aporte los establecimientos municipales de atención primaria cumplirán las normas técnicas, planes y programas que sobre la materia imparta el Ministerio de Salud. Además, agrega que en caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49.

SEGUNDA:

En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el Programa "Espacios Amigables para Adolescentes" año 2023.

El referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta N° 114 de fecha 09 de febrero del 2023, sus recursos han sido aprobados por la Resolución Exenta N° 70 de fecha 03 de febrero de 2023, ambas del Ministerio de Salud el que la Municipalidad se compromete a desarrollar en virtud del presente instrumento.

TERCERA:

El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar las siguientes estrategias de Programa "Espacios Amigables para Adolescentes".

El propósito del Programa de reforzamiento es disminuir las dificultades de acceso a la atención integral y resolutiva de la población de 10 a 19 años, que permita prevenir y responder a los problemas y requerimientos de salud de los y las adolescentes, fortaleciendo los factores y conductas protectoras, relevando la promoción de conductas saludables, el autocuidado y bienestar psicosocial.

La insuficiente oferta de servicios de salud amigables, las barreras de acceso a la atención en el nivel primario de atención para la población adolescente y la escasa oferta de acciones promocionales, impide prevenir o tratar oportunamente los problemas de salud en este grupo etario, así como profundizar en estrategias de promoción de conductas saludables y autocuidado que posibiliten un crecimiento y desarrollo saludable.

Para esto se requiere realizar la siguiente estrategia:

Espacios Amigables (todas las modalidades de atención)

- Conformación del equipo básico de cada Espacio Amigable implementado/s en la comuna, considerando para ello, la contratación de 11 horas de profesional matrona/ón, 11 horas de profesional psicosocial y 11 horas de profesional nutricionista, por cada Espacio Amigable, (todos con formación en adolescencia certificada), para la atención de adolescentes de 10-19 años.

Sus Objetivos son:

Objetivo General: mejorar el acceso de los y las adolescentes a la atención de salud integral, fortalecer conductas protectoras y potenciar la promoción de la salud para un desarrollo y crecimiento saludable.

Objetivos Específicos y Productos Esperados:



Objetivo Específico	Producto Asociado
Desarrollar actividades orientadas a fortalecer los factores protectores en los ámbitos de salud sexual y reproductiva, salud mental, estilos de vida saludable y autocuidado.	Actividades promocionales de salud: Eventos masivos, talleres grupales y conversatorios, ferias de salud, concursos y desarrollo de actividades relacionadas con áreas artísticas, culturales y campañas promocionales, en temáticas de actividad física, alimentación, ambiente libre de humo de tabaco, derechos humanos, salud sexual y prevención VIH/SIDA, factores protectores psicosociales, prevención de violencia, género, diversidades, autoestima y autocuidado, entre otras.
Promover la participación social de adolescentes y jóvenes en espacios como Centros de Alumnos, Consejos Consultivos, de Desarrollo Local, mesas territoriales, interculturales, diálogos ciudadanos y/u otros	Actividades comunitarias con participación de adolescentes y jóvenes.
Desarrollar actividades orientadas al autocuidado y a la prevención de conductas o prácticas de riesgo en adolescentes en los ámbitos de la salud sexual y reproductiva, salud mental y nutricional.	Consejerías individuales en: salud sexual y reproductiva, regulación de fertilidad, prevención VIH e ITS; Consejerías individuales en prevención consumo de drogas; Intervenciones motivacionales preventivas de uso de sustancias en adolescentes; Consejerías individuales en alimentación saludable. Talleres de Habilidades parentales. Ingreso a Programa de Regulación de la fertilidad. Control de Salud Integral adolescentes de 10 a 19 años. Consultas por distintos profesionales (primera atención).

COMPONENTES

1. Promoción de la Salud y Participación Juvenil

- 1.1. Realizar actividades promocionales preventivas en establecimientos educacionales, centros SENAME, centros comunales, centros deportivos u otros que potencien el autocuidado y desarrollo saludable de los y las adolescentes.
- 1.2. Promover la participación de adolescentes en instancias como mesas intersectoriales para la promoción de los derechos de los NNA, Consejo de Desarrollo Local (CDL), Centro de Alumnos, colectivos, consejos consultivos, OPD, etc.
- 1.3. Realización y difusión de actividades a través de redes sociales de los Espacios Amigables.

2. Atención de Salud Integral

2.1. En Establecimientos de Salud:

- Atención de la demanda espontánea y/o programada en Espacios Amigables de adolescentes de 10 a 19 años.
- Primera Consulta por profesionales no médicos
- Control de Salud Integral a adolescentes de 10 a 19 años
- Atención en el ámbito de la Salud Sexual y reproductiva de adolescentes de 10 a 19 años.
- Consejería en el ámbito de la Salud Sexual Reproductiva SSR: prevención del embarazo, prevención ITS/VIH/SIDA, uso del condón, consejería en Regulación de la Fertilidad, consejería prevención VIH e ITS.
- Consulta por anticoncepción de emergencia.
- Ingreso a Regulación de la Fertilidad.
- Entrega de preservativo en adolescentes hombres para práctica sexual segura.
- Intervenciones motivacionales preventivas de uso de sustancias en adolescentes.
- Consulta Salud Mental: intervención en crisis.
- Consejería en prevención de consumo de drogas.
- Talleres Grupales.
- Educación grupal en Promoción de Salud Mental.

2.2. En Establecimientos Educacionales:

- Consejería en el ámbito de la Salud Sexual Reproductiva SSR de adolescentes de 10 a 19 años: prevención del embarazo, prevención ITS/VIH/SIDA, uso del condón, consejería en Regulación de la Fertilidad, consejería prevención VIH e ITS.
- Consulta por anticoncepción de emergencia.
- Entrega de preservativo en adolescentes hombres para práctica sexual segura.
- Consulta Salud Mental: intervención en crisis.
- Consejería en prevención consumo de drogas en adolescentes de 10 a 19 años.
- Intervenciones motivacionales preventivas de uso de sustancias en adolescentes.
- Control de Salud Integral adolescentes de 10 a 19 años.
- Talleres Grupales
- Educación grupal en Promoción de Salud Mental.

2.3 Actividades vía remota (solo en caso de emergencia sanitaria)

- Primera Consulta por profesionales no médicos
- Control de Salud Integral a adolescentes de 10 a 19 años
- Primera Consulta en el Ámbito de la Salud Sexual y reproductiva de adolescentes de 10 a 19 años.
- Consejería en el ámbito de la Salud Sexual Reproductiva SSR: prevención del embarazo, prevención ITS/VIH/SIDA, uso del condón, consejería en Regulación de la Fertilidad, consejería prevención VIH e ITS.
- Intervenciones motivacionales preventivas de uso de sustancias en adolescentes.
- Consulta Salud Mental : intervención en crisis
- Consejerías en ámbitos de nutrición, salud mental y salud sexual y reproductiva.

CUARTA:

Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad, desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo, la suma de \$ **14.253.968**, para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula anterior.

ESPACIO AMIGABLE	MODALIDAD	EQUIPO DE PROFESIONALES	PROMOCIÓN	IMPLEMENTACIÓN	TOTAL
LONGAVÍ	Indicar en informe 1er corte	13.332.246	721.722	200.000	14.253.968

Las modalidades de Funcionamiento del Espacio Amigable

1. **En el centro de Salud:** el equipo profesional atiende a los y las adolescentes en el centro de salud, en horarios adecuados para facilitar la asistencia y en un espacio físico que asegure la privacidad y confidencialidad de la atención.
2. **En establecimiento educacional fijo:** para la adecuada implementación de esta modalidad, debe existir disposición del Departamento de Educación Municipal o del Servicio Local de Educación Pública, en otorgar un espacio adecuado para la atención de adolescentes, que dé garantías de privacidad y confidencialidad, y que además permita el acceso a los estudiantes de otros establecimientos educacionales públicos que no cuenten con Espacio Amigable.
3. **Híbrido: en el Centro de Salud y en un Establecimiento Educacional:** la distribución de horas de atención de los profesionales, deberá considerar la atención en el establecimiento educacional en jornada escolar y horas para aquellas prestaciones que deban entregarse en el centro de salud en horarios adecuados para promover la asistencia.
4. **En establecimientos educacionales en forma Itinerante:** Para mejorar el acceso de la comunidad escolar a los Espacios Amigables se puede implementar la modalidad itinerante que posibilite la atención de los y las adolescentes de todos los establecimientos de Educación Pública de la comuna. El tiempo destinado a cada establecimiento, será distribuido proporcionalmente al número de matrículas de cada establecimiento educacional, por lo que es vital seleccionar cuidadosamente a los beneficiarios del programa, en base a las prestaciones ofrecidas. Para la adecuada implementación de esta modalidad, debe existir disposición del Departamento de Educación Municipal o del Servicio Local de Educación Pública, en otorgar un espacio adecuado para la atención de adolescentes en cada establecimiento que dé garantías de privacidad y confidencialidad y que permita y facilite el acceso de las y los adolescentes.

QUINTA:

El Espacio Amigable para adolescentes debe tener un enfoque integral, esto se refiere a la amplitud con que debe abordarse la atención de adolescentes en los factores biológicos y psicosociales; el estilo de vida, el ambiente físico y cultural, la familia, la interacción con sus pares, entre otros. El propósito de este Espacio, además de facilitar el acceso a la atención de salud de adolescentes, es la preservación de la salud, estimulando la detección de riesgos y la visualización de factores protectores, poniendo en marcha, actividades anticipatorias.

Se debe promover una activa participación social en todo el proceso de gestión. Los jóvenes, las familias, y las instituciones deben intervenir en la identificación de los problemas, en el diseño y puesta en práctica de las propuestas de solución. Este tipo de co-gestión debe darse como respuesta al interés y compromiso que asuman los/ las adolescentes como individuos o en grupo, las familias y las instituciones o sectores sociales (escuelas, colegios, clubes, etc.) en el desarrollo de las actividades.

Las actividades que realiza el equipo de Espacio Amigable siempre deben ser de carácter promocional y preventivo, y no de tratamiento, las que deben incluirse en la programación anual por establecimiento (que cuente con Espacio Amigable) o en forma comunal, según la organización local de los Espacios Amigables, de acuerdo a las orientaciones Ministeriales y locales.

Las modificaciones que se requieran realizar, deben ser visadas previamente por el Asesor de Programa regional de Salud Adolescente de la Dirección de Servicio de Salud.

EL DETALLE DE LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN DE LA SALUD Y PARTICIPACIÓN SOCIAL SON:

La Promoción de salud, es una piedra angular de la atención primaria de salud y una función esencial de salud pública, el fundamento de su desarrollo se materializa en la eficiencia con que reduce la carga de morbilidad y mitiga el impacto social y económico de las enfermedades, dándose un amplio consenso en cuanto a la relación existente entre promoción de la salud, desarrollo humano y económico. Por lo tanto, es la estrategia clave del mejoramiento de los factores determinantes de la salud y la equidad, considerando aspectos sociales, culturales, ambientales, etc., tanto para el individuo mismo, como para toda la sociedad.

Objetivos Promoción de Salud Adolescentes:

- Fortalecer factores protectores
- Disminuir exposición a factores de riesgo
- Empoderamiento de adolescentes y jóvenes de su salud
- Población de adolescentes sanos

ACTIVIDADES A REALIZAR POR PROFESIONAL MATRONA/ÓN

ACTIVIDAD	DESCRIPCION	AREAS TEMATICAS	RENDIMIENTO	COBERTURA
Consejerías Individuales	Relación de ayuda, entrega de información y educación que puede realizarse en una o más sesiones, que se desarrolla en un espacio de confidencialidad, escucha activa, acogida y diálogo abierto. Considera las necesidades y problemáticas particulares de cada persona y tiene como objetivo promover y fortalecer el desarrollo de las potencialidades, de manera que la persona descubra y ponga en práctica sus recursos, tome decisiones en la consecución de su estado de bienestar integral. Esta intervención está dirigida a la población general y debe realizarse con enfoque de Derechos, Género y No discriminación, con pertinencia cultural y centrada en las necesidades de la persona. (Manual REM 2021-2022, pág. 239).	<p>Salud Sexual y Reproductiva: Es la atención individual proporcionada a la población general o grupos específicos con el fin de entregar información clara, completa y oportuna, que les permita tomar sus propias decisiones en relación a salud sexual, salud reproductiva, planificación familiar y métodos anticonceptivos.</p> <p>Regulación de Fertilidad: Reconoce el derecho de las personas a obtener información y acceso a métodos para regular su fecundidad y decidir libre y responsablemente el número de hijos, espaciamiento y momento de tenerlos, así como la promoción de la salud sexual integral, placentera, diversa, sin sufrir discriminación, coacción ni violencia. Considera el total de consejerías con y sin entrega de condones.</p> <p>Prevención VIH e Infección de Transmisión Sexual (ITS): Es la atención en la cual, se evalúan las vulnerabilidades y riesgos personales frente al VIH y las ITS se actualiza información y se planifican estrategias de prevención en forma personalizada. La oferta del examen de detección del VIH, y otros exámenes se realiza si los antecedentes recopilados justifican su realización. Considera el total de consejerías con y sin entrega</p>	2	100% de la demanda de adolescentes 10 a 19 años

de condones.

Diversidad sexual¹:

Dirigida a aquellos adolescentes que presenten dudas sobre su identidad de género, y/u orientación sexual.

Esta actividad, según Manual REM se registra en REM A19^a, sección A.1, Consejerías individuales, en columna AN, realizada por profesional de Espacios Amigables.

Control de Salud Integral de Adolescentes	Corresponde a la atención de salud integral de adolescentes, que permite evaluar el estado de salud, crecimiento y normal desarrollo, fomentando precozmente los factores y conductas protectoras e identificando tempranamente los factores y conductas de riesgo, así como los problemas de salud, con objeto de intervenir en forma oportuna e integral, a través de la herramienta aplicada de la ficha CLAP. Estas acciones de salud pueden ser realizadas en diferentes lugares tanto dentro, como fuera del establecimiento de Atención Primaria de Salud.	1,3	100% de la demanda de adolescentes 10 a 19 años
--	---	-----	---

Esta actividad, según Manual REM se registra en REM A01 sección D

Primera Consulta de Matrona (ón) en el ámbito de la Salud sexual y reproductiva de adolescentes de 10 a 19 años.	Consulta de Matron (a) (morbilidad ginecológica): Consulta de Matron (a) (ITS): Consulta de Matron(a) (otras consultas): Consulta por anticoncepción emergencia (PAE)	3	100% de la demanda de adolescentes 10 a 19 años.
(posteriormente derivación asistida)			

Esta actividad, según Manual REM se registra en REM A04, sección B, columna Espacios Amigables.

Se recomienda realizar consulta, cuando surja la demanda espontánea o el ingreso a regulación de fecundidad, ocasión donde se debe indagar por morbilidad ginecológica, ITS u otras patologías asociadas. Específicamente en el caso de la consulta de Salud Sexual realizar atención con enfoque de género.

Ingreso a Regulación de Fecundidad	Corresponde a las personas que ingresan al programa de Regulación de Fertilidad y Salud Sexual, y acceden a diferentes métodos anticonceptivos e insumos para práctica sexual segura, con el fin de lograr una adecuada salud sexual y salud reproductiva. En Espacios amigables: Corresponde a las/los adolescentes atendidos en un Espacio Amigable e ingresa al Programa de Regulación de Fertilidad y salud sexual.	2	100% de la demanda.
---	--	---	---------------------

Esta actividad, según Manual REM se registra en REM A05 Sección C.

ACTIVIDADES A REALIZAR POR PROFESIONAL PSICOSOCIAL

El profesional psicosocial de Espacios Amigables, **No realiza atenciones en el contexto del Programa de Salud Mental (ni de pre ingreso ni durante alguna intervención).**

ACTIVIDAD	DESCRIPCION	AREAS TEMATICAS	RENDIMIENTO	COBERTURA
Consejería	Relación de ayuda, entrega de información y educación que puede realizarse en una o más sesiones, que se desarrolla en un espacio de confidencialidad, escucha activa, acogida y diálogo abierto. Considera las necesidades y problemáticas particulares de cada persona y tiene como objetivo promover y	Consumo de drogas: Se define como una relación de ayuda psicosocial personalizada, de comunicación horizontal, donde indaga por el consumo de drogas y se informa y guía a consultantes, con el fin de promover hábitos saludables, prevenir el consumo de drogas,	2	100%

¹ Consejería para Adolescentes con dudas en la Orientación Sexual, en la identidad de género o adolescentes Gay, Lesbianas, Bisexuales o Trans. Guía de Consejería en Salud Sexual y Reproductiva para adolescentes. MINSAL, 2016

	<p>fortalecer el desarrollo de las potencialidades, de manera que la persona descubra y ponga en práctica sus recursos, tome decisiones en la consecución de su estado de bienestar integral. Esta intervención está dirigida a la población general y debe realizarse con enfoque de Derechos, Género y No discriminación, con pertinencia cultural y centrada en las necesidades de la persona. (Manual REM 2021-2022, pág. 239).</p>	<p>generar percepción de riesgo por el consumo, motivar el cese o la disminución del consumo, o bien fortalecer y desarrollar las herramientas para manejar riesgos de consumo.</p> <p>Tabaquismo: Se define como una relación de ayuda psicosocial personalizada, de comunicación horizontal, que permite realizar una intervención específica, para cada grupo de acuerdo al diagnóstico de la etapa de desarrollo en el consumo de tabaco, según las etapas de FLAY y motivación al cambio, con el objetivo prevenir, retardar la iniciación del hábito o apoyar el proceso de cesación del consumo de tabaco en adolescentes, mujeres y hombres.</p>		
Consulta de Psicólogo(a): Intervención en crisis.	Es la atención individual proporcionada por Psicólogo(a), a las personas que requieren de orientación psicológica, o presentan alto riesgo de enfermedad o trastorno de salud mental, pero que NO ha sido ingresado al programa. (Manual REM 2021-2022, pág. 63).	1,5	100%	
Educación Grupal Promoción de Salud Mental	Corresponde a personas que ingresan por primera vez a educación grupal para comenzar un proceso programado de interacción con fines educativos en salud mental, violencia, entre otras.	1,5	100%	
Esta actividad, según Manual REM se registra en REM A27 sección A				
Intervención Motivacional	El objetivo es reducir el consumo de riesgo, determinación de metas para reducir el consumo, y, disposición de estrategias breves y acotadas de gestión del cambio, con el objetivo de disminuir consumos de riesgo o, en algunos casos, apoyar el cese del consumo. Debe ser realizada en el mismo momento de la evaluación realizada por el funcionario de salud. Está diseñada para realizarse en una sesión y, hasta cuatro sesiones, en el caso de las/los adolescentes.	2-3	100%	Adolescentes clasificados con Consumo de Riesgo según Crafft
Esta actividad, según Manual REM se registra en REM A27 sección G				

ACTIVIDADES A REALIZAR POR PROFESIONAL NUTRICIONISTA

ACTIVIDAD	DESCRIPCION	AREAS TEMATICAS	RENDIMIENTO	COBERTURA
Consejería	Relación de ayuda, entrega de información y educación que puede realizarse en una o más sesiones, que se desarrolla en un espacio de confidencialidad, escucha activa, acogida y diálogo abierto. Considera las necesidades y problemáticas particulares de cada persona y tiene como objetivo promover y fortalecer el	Actividad física: Corresponde al diagnóstico de los requerimientos de actividad física de una persona o grupo familiar y la orientación terapéutica para lograr niveles adecuados según sus características y condiciones, realizado por un profesional de salud. Alimentación saludable:	2	100% Adolescentes 10 a 19 años.

desarrollo de las potencialidades, de manera que la persona descubra y ponga en práctica sus recursos, tome decisiones en la consecución de su estado de bienestar integral. Esta intervención está dirigida a la población general y debe realizarse con enfoque de Derechos, Género y No discriminación, con pertinencia cultural y centrada en las necesidades de la persona. (Manual REM 2021-2022, pág. 239).

Corresponde a la atención terapéutica entregada por un funcionario de salud en alimentación saludable a un individuo o al grupo familiar, con el fin de motivar la adopción de conductas alimentarias adecuadas, valorando la importancia de la alimentación y sus efectos sobre la salud.

La realización de Consejería debe realizarse independiente del estado nutricional del/la adolescente, incorporando elementos de alimentación saludable y actividad física, a través del fomento de su capacidad de tomar decisiones respecto a su salud y actuar en consecuencia.

Esta actividad, según Manual REM se registra en REM A19^a, sección A.1, columna Espacios Amigables.

Se sugiere:

1. Realizar una evaluación nutricional

A fin de conocer el resultado de la intervención, se debería realizar a lo menos, una evaluación nutricional y una encuesta basada en los objetivos que se quieran alcanzar en el año, por ejemplo conocimiento de alimentación saludable, o hábitos saludables, con enfoque en cumplimiento de las GABAS, esto al inicio del programa como al finalizar el año.

2. Definir temas a trabajar durante el año en las escuelas y promocionarlos

Esto a través de evaluación formativa de los intereses de los estudiantes, en relación a su salud.

Ejemplo: Tema: Consumo de frutas y verduras

Elaborar diario mural y actividades de marketing en relación al consumo de frutas y verduras, considerando las motivaciones de las y los estudiantes.

3. Actividades

Talleres grupales con dinámicas, ejemplo, realizar una actividad tras circuitos motores, tanto a estudiantes como a la comunidad educativa.

Consejerías grupales en relación a alimentación saludable y actividad física.

ACTIVIDADES GRUPALES y/o MASIVAS A DESARROLLAR POR TODOS LOS PROFESIONALES DE ESPACIOS AMIGABLES

ACTIVIDAD	DESCRIPCION	RENDIMIENTO	COBERTURA	META
Talleres grupales:	Actividad formativa de modalidad grupal, con 8 a 12 participantes, en grupos de adolescentes de 10 a 19 años. Cada taller considera módulos abiertos o cerrados, con el propósito de desarrollar habilidades o destrezas y/o potenciar factores protectores/resilientes, que favorezcan el crecimiento y desarrollo saludable de adolescentes y jóvenes. Estas acciones deben considerar género, pertinencia cultural y marco valórico. (Manual REM 2021-2022, pág. 250).	1,5	100%	8 (4 SEMESTRE) X

<p>Esta actividad, según Manual REM se registra en REM A19^a, sección B.4; cabe señalar, que esta sección es exclusiva para el registro de talleres realizados por profesionales de Espacios Amigables. -</p>				
<p>Actividades de promoción según estrategias y condicionantes abordadas y número de participantes</p>	<p>Eventos masivos: Actividades masivas que reúnen 50 o más personas con participación del equipo de salud, de usuarios, comunidad y/o miembros de instituciones de otros sectores, para difundir, comunicar o practicar conductas saludables en algunas o varias de las condicionantes.</p> <p>Reuniones de planificación participativa: Instancias en la cual un grupo formado por representantes del equipo de salud, de la comunidad y de las instituciones públicas y/o privadas, se reúnen con el fin de identificar, priorizar problemas de salud y jerarquizar necesidades con el fin de contribuir a la elaboración de proyectos específicos que tienden a mejorar la situación detectada.</p> <p>Jornadas y seminarios: Técnicas de aprendizaje, donde varias personas realizan sesiones de trabajo y/o discusión bibliográfica sobre un tema determinado.</p>	1,5	100%	4 (2 SEMESTRE) X
<p>Educación grupal</p>	<p>Es una actividad formativa de al menos treinta minutos y máximo tres horas, destinada a incrementar los conocimientos, identificar recursos, desarrollar habilidades y destrezas de las personas para incorporar conductas saludables destinadas a mejorar la calidad de vida.</p>	2	70%	12 (5 SEMESTRE) X
<p>Esta actividad, según Manual REM se registra en REM A19^a, sección B.1, en las filas "Espacios Amigables en AP5", independiente del lugar donde se realicen. Cabe recordar, que las actividades realizadas mediante redes sociales del EA se registran en esta sección del REM.</p>				
<p>Actividades de Participación</p>	<p>Promover la participación de adolescentes en instancias como mesas intersectoriales para la promoción de los derechos de los NNA, en Consejo de Desarrollo Local (CDL), Centro de Alumnos, colectivos, y en el caso de que se cuente incluir a los consejos consultivos de adolescentes y jóvenes. Entendiendo que según Resolución exenta N°65-2010 del Ministerio de Salud, corresponde a una instancia de participación juvenil, representada por adolescentes y jóvenes, entre los 10 y 24 años. Su principal objetivo es "asesorar a las autoridades en las decisiones en torno a políticas y servicios públicos de salud para este grupo, de manera de contar con la opinión directa de las personas a las que estas van dirigidas". Su funcionamiento es organizado y sistemático, instalando el dialogo directo entre usuarios y autoridades de salud. (Manual REM 2021-2022, pág. 262).</p>	1	50%	4 (2 SEMESTRE) X
<p>Esta actividad, según Manual REM se registra en REM A19b, sección B, COL 03, independientemente si la actividad realizada corresponde a Consejos Consultivos de Adolescentes y Jóvenes a o a cualquier otra instancia de participación. Cabe recordar, que las actividades realizadas mediante redes sociales del EA se registran en esta sección del REM.</p>				
<p>Acciones de Gestión y/o Coordinación</p>	<p>Se refiere a las acciones de apoyo necesarias para el desarrollo de las actividades en cada estrategia o línea de acción. Incorpora acciones de instalación y/o fortalecimiento de la</p>			

	promoción de la salud tales como la comunicación y difusión, abogacía, capacitación. Estas actividades se pueden realizar antes o después del evento mismo. (Manual REM 2021-2022, pág. 249).			
Esta actividad, según Manual REM se registra en REM A19 ^a , sección B.3, fila "Espacios Amigables en APS", independiente del lugar donde se realicen.				

OTRAS ESTRATEGIAS/ TEMATICAS SUGERIDAS	
Marketing Social en los establecimientos	Definir temas a trabajar durante el año en las escuelas y promocionarlos. Esto a través de evaluación formativa de los intereses de los estudiantes, en relación a su salud.
Información a través de las redes sociales, cadenas de WhatsApp, Consejos Consultivos, folletería, diario mural u otros medios de comunicación.	Para difusión de diversas temáticas: Ley IVE, Métodos Regulación Fertilidad, PAE, diversidad sexual, género, alimentación saludable, prevención de consumo de alcohol y otras drogas, autocuidado, actividad física, entre otras y siempre considerando las motivaciones e interés de las y los estudiantes.
Incorporación de enfoque de Masculinidades	Para la atención de adolescentes hombres. Es importante invitar a adolescentes hombres desde temáticas que les resulten de interés, acercar los servicios de salud hacia donde ellos están, potenciar el trabajo intersectorial, entre otras.
Incorporación de la "Social Prescribing" (Prescripción Social)²	Según la OMS, existen actividades artísticas que además de producir resultados favorables, pueden llegar a ser más rentables que los tratamientos tradicionales y biomédicos. La prescripción social se ha definido como el mecanismo que permite enlazar a los pacientes de la atención primaria de salud con fuentes no médicas de apoyo dentro de la comunidad. Dichas fuentes podrían incluir oportunidades para la actividad física, el aprendizaje, el voluntariado, ayuda mutua, grupos de fraternidad y autoayuda, para las artes y creatividad así como apoyo y orientación en problemas parentales, etc.

SEXTA:

Habiéndose cumplido las metas establecidas en el convenio y existiendo recursos disponibles producto de una eficiente gestión, estos podrán utilizarse en las estrategias y/o componentes definidos en el programa, según las necesidades de la comuna, previa autorización del referente técnico del Servicio de Salud Maule.

SÉPTIMA:

Los recursos serán transferidos por el Servicio, en 2 cuotas (70% - 30%), la 1ª cuota contra total tramitación del último acto administrativo y la 2ª cuota en el mes de octubre, contra el grado de cumplimiento del Programa y la respectiva rendición de cuenta mensual al Departamento de Finanzas del Servicio.

OCTAVA:

El Servicio, requerirá de la Municipalidad, los datos e informes relativos a la ejecución del programa y sus componentes especificados en la cláusula Tercera y quinta de este convenio, con los detalles y especificaciones que estime del caso, debiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo. Igualmente, el Servicio, a través de su referente respectivo, deberá impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio.

Monitoreo y evaluación

El proceso de monitoreo del programa se realizará tres veces en el año, emitiendo informes al 30 de Abril, 31 Julio y 31 de Diciembre. Dichos informes deberán ser enviados al Ministerio de Salud antes del 20 de mayo, 20 de septiembre del año en curso y 20 de enero del año siguiente.

La evaluación del programa se efectuará en tres etapas:

Primera evaluación: Se efectuará con corte al 30 de abril del año en curso, se deberá informar en planilla que será enviada vía correo electrónico a referentes del Programa, sobre el estado de avance de la ejecución del convenio.

Segunda evaluación: Se efectuará con corte al 31 de julio del año en curso y, de acuerdo con los resultados obtenidos en esta evaluación, se hará efectiva la reliquidación de la segunda cuota en el mes de octubre, si es que su cumplimiento es inferior al 40%, de acuerdo al siguiente cuadro:

² ¿Y si prescribimos arte? El papel del arte en la mejora de la salud y el bienestar. Elena Guardiola, Josep-E. Baños Rev. Med. Cine vol.16 no.3 Salamanca jul. /sep. 2020. E pub 16-Nov-2020

PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	DE	PORCENTAJE DE DESCUENTO DE RECURSOS 2º CUOTA DEL 30%
40%		0%
Entre 30% y 39,9%		50%
Entre 20% y 29,9%		75%
Menos del 20%		100%
0%		

El incumplimiento de las metas comprometidas, dará lugar a la reliquidación del Programa.

Excepcionalmente, cuando existan razones fundadas que imposibiliten el cumplimiento, la comuna podrá solicitar a la Dirección del Servicio de Salud respectivo, la no reliquidación del Programa, adjuntando los antecedentes de respaldo y un Plan de Trabajo que incluya un cronograma para el cumplimiento de las metas. El Servicio de Salud, una vez analizada la solicitud, remitirá ésta y los antecedentes al Ministerio de Salud, que resolverá la petición.

Tercera evaluación: no obstante, la situación excepcional indicada en el párrafo anterior, el Servicio de Salud debe realizar la tercera evaluación del Programa al **31 de diciembre** del año en curso, y las comunas mantienen en toda circunstancia la obligatoriedad de la rendición financiera y evaluación de las metas al final del periodo. El no cumplimiento de las actividades y metas anuales, podrá incidir en la menor asignación de recursos para el año siguiente, según exista continuidad del presente programa.

En el caso de existir recursos disponibles, una vez cumplidas las metas comprometidas, la comuna podrá solicitar por escrito al Servicio de Salud, la autorización para la adquisición de insumos que permitan mejorar las acciones contempladas en el Programa, dentro del año presupuestario.

Los indicadores para todas las modalidades de funcionamiento de los Espacios Amigables que se evaluarán serán los siguientes:

Porcentaje de cumplimiento Talleres Grupales según temática por Programa Espacio Amigable.
Porcentaje de actividades comunitarias realizadas con instancias de participación juvenil.
Porcentaje de actividades de promoción realizadas a través de redes sociales de Espacios Amigables, centro de salud u otros medios de comunicación masiva (radio, TV local).
Porcentaje de actividades de promoción en temática factores protectores psicosociales realizadas a adolescentes de 10 a 19 años en Espacio Amigable.
Porcentaje de Talleres de alimentación saludable realizados por nutricionista en Espacio Amigable a adolescentes de 10 a 19 años.
Porcentaje de consejerías en SSR (incluye consejerías en SSR, de Regulación de Fertilidad y Prevención de VIH/ITS) realizadas a adolescentes de 10 a 19 años en Espacio Amigable.
Porcentaje de adolescentes hombres de 10 a 19 años que ingresan a Programa de Regulación de Fertilidad y Salud Sexual y acceden a preservativo para práctica sexual segura (prevención VIH-ITS).

*solo en situación de emergencia sanitaria

COMPONENTE	OBJETIVO ESPECIFICO	INDICADOR	FORMULA	META	PESO RELATIVO	MEDIO VERIFICACION (versión REM A 2023 v.1.0)
Estrategias promoción de la Salud y participación juvenil	Desarrollar actividades orientadas a fortalecer los factores protectores en los ámbitos de salud sexual y reproductiva, salud mental, estilos de vida saludable y autocuidado. Fortalecer el desarrollo de actividades promocionales a través de Redes Sociales de los Espacios Amigables.	Porcentaje de cumplimiento Talleres Grupales según temática por Programa Espacio Amigable	(Nº de Talleres grupales, según temática por Programa Espacio Amigable realizados) (Nº de Talleres grupales, según temática por Programa Espacio Amigable programados)* 100	Al menos 16 sesiones de talleres anuales.	20%	REM A19a, sección B.4. (celdas B133+ B134+B135) NOTA: Se registra cada sesión realizada.
		Porcentaje de actividades comunitarias realizadas con instancias de participación juvenil	(Nº de actividades comunitarias realizadas en instancias de participación juvenil) (Nº total de actividades comunitarias)	Al menos 6 actividades anuales	20%	REM A19b, sección B, columna E+ (columna F)

			programadas con instancias de participación juvenil)*100			
		Porcentaje de actividades de promoción realizadas a través de redes sociales de Espacios Amigables u otros medios de comunicación masiva.	(N° de actividades realizadas a través de redes sociales de Espacios Amigables u otros medios de comunicación masiva. N° de actividades realizadas a través de redes sociales de Espacio Amigable u otros medios de comunicación masiva programadas) *100	Al menos 8 actividades anuales	5%	REM A19a, sección B.I. (celdas C102+C106+C110+C114) Para verificador local: realizar captura de pantalla de las vistas y/o reproducciones, notas de prensa, etc. y mantenerlas vinculadas al perfil. NOTA: La actividad debe ser en modalidad sincrónica de al menos 30 minutos de duración, mediante Facebook, Instagram o YouTube.
		Porcentaje de actividades de promoción en temática Factores protectores psicosociales realizadas a adolescentes de 10 a 19 años en Espacio Amigable y/o Equipo Espacio Amigable.	(N° de actividades de promoción, temática Factores protectores psicosociales realizadas en Espacio Amigable y/o Equipo Espacio Amigable N° total de actividades de promoción en temática Factores protectores psicosociales programadas) *100	Al menos 4 actividades anuales	20%	REM A19a, sección B.I. (celdas G102+G106+G110+G114)
Atención de Salud Integral de Adolescentes	Desarrollar actividades orientadas a la promoción de conductas saludables y de autocuidado y prevención de conductas o prácticas de riesgo en adolescentes en los ámbitos de la salud sexual y reproductiva, salud mental y salud nutricional	Porcentaje de talleres de alimentación saludable realizados por profesional nutricionista en Espacios Amigables	N° de talleres de alimentación saludable realizados por profesional nutricionista en Espacio Amigable (N° total de talleres de alimentación saludable realizados por profesional nutricionista a adolescentes de 10 a 19 años) *100	6	10%	REM 19a, sección B4 (celdas E133+E134+E135)

		Porcentaje de consejerías en el área de SSR (se incluyen Consejerías en: SSR, RF y VIH-ITS) realizadas a adolescentes de 10 a 19 años en Espacio Amigable.	(N° de consejerías en el área de SSR realizadas a adolescentes de 10 a 19 años en Espacio Amigable y/o Equipo Espacio Amigable itinerante)	20%	20%	REM A19a, sección A.1. Numerador: Celdas AV 47: AV63) Denominador: Celdas J 47 : M 63 (columnas J+K+L+M: Filas 47 a 63)
		Porcentaje de adolescentes hombres de 10 a 19 años atendidos en Espacio Amigable que ingresan al Programa de Regulación de Fertilidad y Salud sexual y acceden a preservativo para práctica sexual segura (prevención VIH-ITS)	(N° total de consejerías en el área de SSR realizadas a adolescentes de 10 a 19 años en el centro de salud)*100	Aumentar respecto del año anterior	5%	REM A05 sección C. Numerador: Columna Q46 Denominador: (Celdas D46+E46)
			(N° de adolescentes hombres de 10 a 19 años que ingresan al Programa Regulación de Fertilidad y Salud sexual y acceden a preservativo para práctica sexual segura (prevención VIH-ITS)) *100			

NOVENA:

El Servicio deberá velar por la correcta utilización de los fondos transferidos a la Municipalidad, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5º de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. Sin perjuicio de lo anterior estas transferencias de recursos se rigen por las normas establecidas en la Resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, que dispone la obligación de rendir mensualmente los recursos transferidos, los primeros quince días hábiles del mes siguiente al que se reporta, rendición que deberá contar con la aprobación del Referente Técnico y Financiero del Servicio.

El Servicio no entregará nuevos fondos, mientras la Municipalidad no haya cumplido con la obligación de rendir cuenta mensual de la inversión de los fondos ya concedidos.

Asimismo, se especifica que por razones de buen servicio, dado que la población beneficiaria de este convenio requiere de la realización de las prestaciones durante todo el año y, por tratarse el Programa "Espacios Amigables para Adolescentes" 2023, de un programa de continuidad en el sentido que se desarrolla durante todo el año calendario, se deja establecido que, en la rendición de cuenta de los gastos efectuados en este programa, podrá incluirse gastos realizados, en el presente año, con anterioridad a la total tramitación del último acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13 de la Resolución N° 30 de año 2015 de la Contraloría General de la República.

DÉCIMA:

Finalizado el período de vigencia del presente convenio, la Municipalidad deberá restituir a la Tesorería General de la República, el valor correspondiente a la parte pagada y no ejecutada, no rendida o rechazada del Programa objeto de este instrumento, antes del 31 de enero del año siguiente, de acuerdo a lo dispuesto en la ley de presupuesto. Para estos efectos, el Departamento de Recursos Financieros del Servicio informará, mediante oficio, a la Municipalidad los montos que debe reintegrar correspondientes a las partidas señaladas en esta cláusula. La Municipalidad por su parte, deberá enviar a este Servicio, copia del comprobante de pago efectuado a la Tesorería General de la República, con la validación respectiva una vez que reintegre los fondos.

DÉCIMA PRIMERA:

El Servicio no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este convenio se señala. Por ello, en el caso que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio para la ejecución del mismo, ella asumirá el mayor gasto resultante, el que no podrá verse reflejado en las rendiciones respectivas.

DÉCIMA SEGUNDA:

El presente convenio comenzará a regir a partir de la total tramitación del último acto administrativo y se extenderá, para efectos de ejecución, hasta el 31 de diciembre del 2023. Sin perjuicio de lo anterior, la entrega de la rendición y revisión final, deberá ser realizada hasta los primeros quince días hábiles del mes de enero de 2024.

La vigencia del presente acuerdo de voluntades se extenderá hasta el completo cumplimiento de las obligaciones que de él derivan, incluyendo aquellas que deban llevarse a efecto con posterioridad al plazo fijado para su ejecución.

Déjese establecido que este convenio, podrá prorrogarse en forma automática en la medida que el presente programa y sus respectivas modificaciones o aquella que se encuentre vigente a la fecha de emisión del presente acto administrativo, cuenten con disponibilidad presupuestaria según la Ley de Presupuestos del Sector Público del año en curso. Para formalizar esta prórroga, el Servicio deberá dictar una resolución en la cual señale las metas y recursos disponibles para el nuevo período.

En caso que la Municipalidad no esté de acuerdo con esta prórroga automática, podrá manifestarlo por escrito, en un plazo de 10 días hábiles contados desde la recepción de la respectiva resolución, de lo contrario se entenderá por aceptadas las nuevas condiciones.

DÉCIMA TERCERA:

El presente convenio sólo podrá ser modificado o revocado por acuerdo de las partes que lo suscriben.


DÉCIMA CUARTA:


El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio y uno en el de la Municipalidad.

DÉCIMA QUINTA:

La Personería Jurídica de Don Nolasco Pérez Pérez, para representar al Servicio, consta en Decreto Exento N° 35 de fecha 29 de marzo de 2022 del Ministerio de Salud y Resolución Exente RA 433/221/2022 del 31 marzo 2022 del Servicio de Salud Maule. La Personería Jurídica de Don Cristian Menchaca Pinochet, para representar a la I. Municipalidad de Longaví, consta en Decreto Alcaldicio N° 772 del 29 de junio 2021. Dichos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.


ALCALDE
E. MUNICIPALIDAD LONGAVÍ


DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD MAULE





Anexo N°1 Con recomendaciones para el funcionamiento del convenio de Espacios amigables para adolescentes.

Entre los desafíos para el Programa:

1. La adecuación de los servicios y prestaciones a grupos específicos, entre éstos, adolescentes pertenecientes a pueblos originarios, migrantes y diversidad sexual, dado que su construcción de categorías de salud, enfermedad y atención puede variar con respecto a la población general.
2. Relevar la promoción y la incorporación de actividades que, además de producir resultados favorables, pueden llegar a ser más rentables que los tratamientos tradicionales y biomédicos. Entre ellas las intervenciones artísticas pueden adaptarse para que tengan relevancia para personas de diferentes orígenes culturales, también pueden ofrecer una vía para involucrar a grupos minoritarios o de difícil acceso, como asegura el equipo a cargo del estudio de la Oficina Regional de OMS para Europa.

En este contexto, equipos de espacios amigables han implementado algunas experiencias innovadoras, relacionando por ejemplo la salud mental con el arte, a través de concursos literarios, fotográficos, de pintura, música, sesiones de teatro, escuelas de cine, etc., actividades que, dados los antecedentes explicitados, debieran de incorporarse de manera regular en el quehacer del Programa.

ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y DE FUNCIONAMIENTO A CONSIDERAR EN LAS ATENCIONES EXTRAMURALES REALIZADAS POR EQUIPOS DE ESPACIOS AMIGABLES.

- Las acciones en los establecimientos educacionales, deben estar bajo conocimiento del Director/a del mismo y deberán ser coordinadas con el encargado de Convivencia Escolar o quien determine el/la Director/a.
- Cada atención individual y actividad promocional deberá ser coordinada por el personal de educación, encargado de la coordinación del programa en cada establecimiento (orientadora), encargada/o programa o institución, red SENAME u otro agente social, según corresponda, previo acuerdo con los profesionales de salud.
- En el mismo contexto, si algún adolescente requiriere atención en su Centro de Salud, se le debe realizar una derivación asistida, ayudando a conseguir la hora en el menor plazo posible o establecido, según el riesgo o problema de salud encontrado, cuidando los aspectos relacionados con la confidencialidad de la atención.
- Se debe realizar seguimiento de grupos de riesgo y referir de manera asistida y oportuna, a aquellos adolescentes con situaciones o condiciones que ameriten atención clínica y resolución por profesionales del CESFAM, Espacio Amigable o de establecimientos de mayor complejidad.
- Se debe velar por la óptima coordinación con los centros de salud de la comuna, para entregar en forma rápida y expedita, métodos de regulación de fertilidad y preservativos a los y las adolescentes que lo requieran, en pos de evitar embarazos no deseados e ITS, resguardando lo señalado en normativas y protocolos vigentes.

Indicaciones para realización de actividades en establecimientos educacionales:

- Es fundamental respetar los horarios y prestaciones contempladas dentro del programa.
- No existe agenda espontánea, ni atención de consultas que no se remitan a las prestaciones ya mencionadas.
- No se atenderán urgencias o consejerías de otra índole no mencionada (ver cartera de prestaciones).
- Queda a decisión del establecimiento/institución, la forma en que el/la adolescente asistirá a su hora. El establecimiento decidirá si podrá salir sin compañía de la sala o deberá hacerlo acompañado del inspector u otro adulto, pero no será trabajo del profesional ir a la sala u otro lugar a buscarla/o.
- Los profesionales necesitan de un lugar adecuado para la realización de su atención. Esto corresponde a una sala que cuente con mesa, sillas, basurero, enchufe, cortinas y una puerta que funcione correctamente. El establecimiento educacional/institución debe resguardar la limpieza del lugar y deberá realizarse siempre el día previo a la atención clínica. En caso de que estas mínimas condiciones no se cumplan, los profesionales no realizarán la atención correspondiente al día y se retirarán del establecimiento.
- En caso de que el equipo de salud pesquise un delito, especialmente un maltrato/abuso grave o abuso sexual, deberá informar al director/a del establecimiento educacional/institución quien deberá realizar la denuncia legal correspondiente. Si sólo es sospecha (no hay un relato directo o lesiones físicas constatables), se derivará al equipo psicosocial del establecimiento de salud para continuidad de la atención.

- **Pesquisa de riesgo suicida³** (ideación o intento): En caso de que se hayan detectado señales de alerta de riesgo de suicidio durante la entrevista o si se obtiene respuesta afirmativa en las preguntas dispuestas en el ítem de situación psicoemocional de la Ficha CLAP, se debe realizar siempre un primer abordaje, **y nunca dejar ir a un o una adolescente que haya manifestado intención suicida.**
En caso de que él o la adolescente se encuentre en crisis y manifieste intención de llevar a cabo un plan para acabar con su vida durante la entrevista, es decir, exista un riesgo inminente, se recomienda dar contención, realizar intervención en crisis y coordinar atención inmediata por el equipo de salud mental o en el servicio de urgencia correspondiente, e informar al adulto responsable.
- **Siempre** se debe prestar atención a posibles señales de alerta o revelación explícita de situaciones de vulneración de derechos (bullying, maltrato físico y/o psicológico, abuso sexual, explotación, vulnerabilidad sanitaria, situación familiar de vulnerabilidad, entre otros) que puedan estar ocurriendo en el entorno del o la adolescente y que están estrechamente relacionados con la presencia de ideación o intentos de suicidio. Ante estos casos, junto con prestar apoyo y contención, **se deben activar inmediatamente los protocolos del establecimiento de salud para iniciar acciones de denuncia y protección para la persona afectada.**
- En caso de malos tratos de los adolescentes hacia los profesionales del programa Espacio Amigable, se evaluará el "alta por conducta" de las atenciones para ser derivados a sus centros de salud correspondientes.
- El establecimiento educacional, deberá informar con anticipación, al referente técnico de la Dirección de Salud Municipal, si se presentaran movilizaciones en el sector educación, entendidas como toma o paro, tanto de docentes como de alumnos, ya que en estos días no se prestará atención en el Espacio Amigable. Cuando la situación se presente sin aviso previo, cerrará sus atenciones durante el mismo día.
- Los profesionales de Espacio Amigable, solo atenderán pacientes agendados, entendiéndose que sólo se podrá agendar el mismo día máximo dos sobrecupos, exclusivamente por solicitud de PAE (pastilla anticonceptiva de emergencia).
- Se entenderá por hora perdida de atención si el/la adolescente no se presenta a la hora agendada. El profesional esperará 10 minutos, pasado este tiempo, el/la adolescente perderá su hora.
- Cada contraparte del establecimiento educacional asignado deberá enviar vía correo electrónico el día hábil anterior, el listado de adolescentes citados. Los profesionales podrán retirarse del establecimiento una vez realizadas las atenciones y actividades planificadas.

5. Atenciones vía remota

En caso de mantenerse emergencia sanitaria, se podrán realizar todas las actividades del Programa vía presencial y/o remota, las que se pueden efectuar a través de video llamadas, llamadas telefónicas y mensajería de texto. Se sugiere revisar documento "Recomendaciones Atención de Salud Remota para adolescentes", Minsal2021.

En el caso de usar esta modalidad, se debe contar con:

- Módem para acceso a internet
- Minutos, planes de internet para celulares.
- Otros insumos necesarios que guarden directa relación con esta modalidad.

Las actividades que se realicen vía remota, se homologan y deben ser registradas en REM habitual, a excepción del Control de Salud, que al realizarse de modo remoto se registra en REM A32 sección J.

FUNCIONES

1. Municipios, entidades administradoras de Salud Municipal y Establecimientos dependientes.

- Los Departamentos de Salud Municipal deben suscribir convenios con el Servicio de Salud.
- El Municipio debe resguardar la coordinación efectiva entre el equipo profesional del Espacio Amigable y los establecimientos educacionales de dependencia municipal o Servicios Locales de Educación Pública, para las modalidades en que el Espacio Amigable funcione o realice actividades en establecimientos educacionales.

³ Para más información revisar <https://www.minsal.cl/wp-content/uploads/2019/03/GUIA-PREVENCIÓN-SUICIDIO-EN-ESTABLECIMIENTOS-EDUCACIONALES-web.pdf>

- Los Departamentos de Salud Municipal deben velar por la contratación oportuna del recurso humano, para dar inicio o continuidad a la ejecución de las actividades indicadas en este Programa.
- Los Departamentos de Salud Municipal deben velar por la ejecución de las actividades establecidas en el Programa para el logro de los Objetivos.
- Los Departamentos de Salud Municipal deben velar por el correcto registro de las actividades realizadas, en REM A y P, según corresponda.
- El municipio debe rendir cuentas de los recursos traspasados y ejecutados, de conformidad a lo establecido en la Resolución N° 30 de 2015 de la Contraloría General de la República, al respectivo Servicio de Salud.



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
 DEPARTAMENTO DE SALUD

Longaví, 14 ABR 2023

**MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 20/2023/
 M\$ 248.802.-**

SEÑORES
 HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
LONGAVI

VISTOS

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria (Distribución de Provisión de Fondos), con el objetivo de distribuir los fondos incorporados al Presupuesto del Departamento de Salud Municipal, mediante el "Convenio de Programa Servicio de Atención Primaria de Urgencia SAPU Largo 2023", según Resolución Exenta N° 2.188 del 16/03/2023, suscrito entre Ilustre Municipalidad de Longaví y el Servicio de Salud del Maule.

CODIGO	SP	CENTRO DE COSTO	DETALLE	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS PRESUPUESTARIOS	
				AUMENTOS	DISMINUCION	AUMENTOS	DISMINUCION
INGRESOS							
05.03	20	01.03.01	De Otras Entidades Públicas	248.802			
GASTOS							
21.01.001.001	20	01.03.01	Sueldos Base			50.544	
21.02.001.001	20	01.03.01	Sueldos Base			21.318	
21.03.001	20	01.03.01	Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales			170.940	
22.05.001	20	01.03.01	Electricidad			3.000	
22.05.002	20	01.03.01	Agua			3.000	
TOTALES MS				248.802	0	248.802	0

[Handwritten signature]
 V° B° DIRECTOR DE SECPLAN

[Handwritten signature]
 CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
 ALCALDE

[Handwritten signatures]
 C. Espinoza / P. Rodríguez / K. Villalman / R. Vergara

Nombres	Rut	contrato	Categoría	VALOR HORA	Horas Extra	Monto Extra	Monto total
Francisco Rojas Palominos	Sin antecedente	Honorarios	Profesional Médico	\$ 21.968			
Daniela Poblete	Sin antecedente	Honorarios	Profesional Médico	\$ 21.968			
Camila Torres	Sin antecedente	Honorarios	Profesional Médico	\$ 21.968			
Diego Ayala	Sin antecedente	Honorarios	Profesional Médico	\$ 21.968			
Aristides Quevedo	Sin antecedente	Honorarios	Profesional Médico	\$ 21.968			
Priscila Bercera	Sin antecedente	Honorarios	Profesional Médico	\$ 21.968			
Natib Camacho	Sin antecedente	Honorarios	Profesional Médico	\$ 21.968			
Natasha Arteaga	Sin antecedente	Honorarios	Profesional Médico	\$ 21.968			
Carolina Agurto	Sin antecedente	Honorarios	Profesional Médico	\$ 21.968			
Fiorella Leon	Sin antecedente	Honorarios	Profesional Médico	\$ 21.968			
Angelo Palma	Sin antecedente	Honorarios	Profesional Médico	\$ 21.968			
				\$ 21.968			
TOTAL MEDICOS				\$ 21.968	6.802	149.426.336	149.426.336

HONORARIOS (TENS) INICIO: 16/01/2023-TERMINO: 30/12/2023					Proyectado Anual			
Nombres	Rut	Contrato	Categoría	VALOR HORA				
Yaritza Benavidez		Honorario	TENS (C)					
Thalia Carrion		Honorario	TENS (C)					
Karen Muñoz		Honorario	TENS (C)					
TOTAL				3800	19.872.165	432	1.641.600	21.513.765

TOTAL PROYECTADO ANUAL

170.940.101



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
DEPARTAMENTO DE SALUD

PLAN DE INVERSIÓN

CONVENIOS AÑO 2023

ELABORADO POR

N° REVISIÓN: 01

PRESUPUESTO CONVENIO

248.802.000

RESOLUCIÓN EXENTA

NOMBRE DEL CONVENIO

20 SAPU

FECHA

N°	LINEAS PROGRAMATICAS	RESPONSABLE TECNICO			RESPONSABLE FINANCIERO	
		PROPUESTA DE INVERSIÓN	META DE INVERSIÓN %	MONTO	CUENTA CONTABLE	DETALLE CUENTA
1	Gastos de Personal	Personal de Planta	20,31	50.543.960	21.01.001.001	Sueldos Base
2	Gastos de Personal	Persona de Contrata	8,57	\$21.317.939	21.02.001.001	Sueldos Base Honorarios a Suma Aizada- Personas Naturales
3	Gastos de Personal	Contratación de Medicos	60,06	149.426.336	21.03.001	Honorarios a Suma Aizada- Personas Naturales
4	Gastos de Personal	Contratación tens	8,65	21.513.765	21.03.001	Honorarios a Suma Aizada- Personas Naturales
6	Gastos de Operación	Consumo de electricidad	1,21	3.000.000	22.05.001	Electricidad
7	Gastos de Operación	Consumo de agua	1,21	3.000.000	22.05.002	Agua
				Total	248.802.000 0	

JORGE ROJAS RODRIGUEZ

NOMBRE Y FIRMA

RESPONSABLE TECNICO



DEPTO. ATENCIÓN PRIMARIA Y PROGRAMAS DE SALUD
UNIDAD GESTIÓN DE RECURSOS APS

INT.: 239
Fecha: 13.03.2023

RESOLUCIÓN EXENTA N°

2788

TALCA,

16 MAR 2023

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

El Convenio de Programa Servicio de Atención Primaria de Urgencia SAPU Largo 2023, suscrito con fecha 27 de febrero de 2023, entre este Servicio de Salud y la I. Municipalidad de **LONGAVI**. Resolución Exenta N° 115 de fecha 09 de febrero del 2023 que aprueba el Programa. Resolución Exenta N° 89 del 03 de febrero de 2023 que distribuye los recursos. Resolución Exenta N° 470 de fecha 04 de junio de 2021 del Ministerio de Salud que aprueba Orientación Técnica Administrativa de Servicio de Atención Primaria de Urgencia todas del Ministerio de Salud. Ord. N° 4751 del 30 de diciembre de 2022 del MINSAL. Ley de Presupuesto N° 21.516 del 20 diciembre de 2022, las facultades que me confieren los artículos 6, 7 y 8 del D.S. N° 140 de 2004 del MINSAL, Lo dispuesto en los artículos artículos 56 y 57 de la Ley 19.378. Resolución N° 7 de 2019 y 14 del año 2022 ambas de la Contraloría General de la República. Decreto Exento N° 35, del 29 de marzo del 2022, del Ministerio de Salud y la Resolución Exenta RA 433/221/2022 de fecha 31 de marzo del 2022, del Servicio de Salud Maule.

CONSIDERANDO

1. Que, en el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria de Salud como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el "Programa Servicio de Atención Primaria de Urgencia SAPU año 2023".
2. Que, el referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta N° 115 de fecha 09 de febrero de 2023.
3. Que, con fecha 03 de febrero de 2023, el Ministerio de Salud dictó Resolución Exenta N° 89 que distribuye los recursos para el Programa Servicio de Atención Primaria de Urgencia.
4. Que, en virtud de lo anteriormente expuesto y de las facultades del cargo que estoy investido, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

I. APRUÉBASE:

Convenio de Programa Servicio de Atención Primaria de Urgencia SAPU Largo 2023, suscrito con fecha 27 de febrero de 2023, entre este Servicio de Salud y la I. Municipalidad de **LONGAVI**, cuyo texto es el siguiente:

**CONVENIO
PROGRAMA SERVICIO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE URGENCIA
SAPU LARGO 2023**

En Talca a 27 de febrero de 2023 entre el Servicio de Salud Maule, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 5 Oriente N° 1492, 2do piso Edificio España Talca, representado por su Director (S) Don **NOLASCO PÉREZ PÉREZ**, Administrador Público, RUT N° [REDACTED] del mismo domicilio, o quien legalmente lo reemplace, en adelante el "Servicio" y la Ilustre Municipalidad de **LONGAVI**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en 1 Oriente N° 224, Longaví, representada por su Alcalde Don **CRISTIAN MENCHACA PINOCHET**, RUT N° [REDACTED] de ese mismo domicilio, o quien legalmente lo reemplace, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

El artículo 49 de la Ley N° 19.378 "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal" establece que cada entidad de salud municipal recibirá mensualmente un aporte estatal, el cual se determinará anualmente mediante decreto fundado del Ministerio de Salud.

El artículo 56 de la citada ley, señala que con este aporte los establecimientos municipales de atención primaria cumplirán las normas técnicas, planes y programas que sobre la materia imparta el Ministerio de Salud. Además agrega que en caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49.

SEGUNDA:

En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el Programa "**Servicio de atención primaria de urgencia, SAPU 2023**".

El referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta Nº 115 de fecha 09 de febrero del 2023 y financiado por la Resolución Exenta Nº 89 del 03 de febrero 2023, ambas del Ministerio de Salud, el que la Municipalidad se compromete a desarrollar en virtud del presente instrumento.

TERCERA:

El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar el programa "**Servicio de Atención Primaria de Urgencia, SAPU Largo**", con el propósito de facilitar el acceso a los usuarios del sistema público de salud a atenciones de urgencia de forma oportuna, equitativa y de calidad, contribuyendo a otorgar una mayor protección y seguridad a la comunidad, especialmente en sectores vulnerables.

CUARTA:

Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad, desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo, la suma de \$ **248.802.000**, para alcanzar el propósito y cumplimiento del programa señalado en la cláusula anterior.

QUINTA:

En el establecimiento **CESFAM Amanda Benavente**, dependiente de la I. Municipalidad de Longavi se implementará un **Servicio de Atención Primaria de Urgencia (SAPU Largo Longavi)**, para atender en forma gratuita a los beneficiarios legales de la comuna, cuyo propósito es facilitar el acceso a los usuarios del sistema público de salud a atenciones de urgencia de forma oportuna, equitativa y de calidad, contribuyendo a otorgar una mayor protección y seguridad a la comunidad, especialmente de sectores más vulnerables.

Su objetivo es otorgar acceso a las prestaciones de urgencia médica de baja complejidad, asegurando un actuar oportuno y de calidad, en la resolución de las situaciones de urgencia, siendo así la primera instancia de atención de la Red de Urgencia del Sistema Público de Salud. Esto implica no negar la atención de urgencia a usuarios que pertenezcan a otras comunas, áreas y/o seguro de salud a la que pertenezca el consultante.

Con un funcionamiento de 123 horas semanales, este Servicio de Atención Primaria de Urgencia tiene por labor concentrar y resolver la atención de los casos de consultas por urgencias comunales, que requieren mayores y mejores medios de resolutivez. Debe contar con médico y enfermera, técnico en enfermería de nivel superior, personal administrativo (optativo) y conductor de ambulancia, en cantidad acorde a la población que atienden.

El personal que realiza atención directa de pacientes debe contar con capacitaciones definidas en Orientación técnica Administrativa de Atención Primaria de Urgencia, Res. Ex.470 del 04.06.2021.

El técnico paramédico en turno, estará disponible para realizar traslados en ambulancia, constituyéndose la ambulancia SAPU en móvil M1, de acuerdo a los protocolos establecidos por la red de atención prehospitalaria regional, con dependencia técnica del Centro Regulador del SAMU Maue. Esta coordinación incluye:

1. Responder a despacho solicitado radial o telefónicamente por el Centro Regulador SAMU 131.
2. Otorgar atención básica en base a protocolos prehospitalarios de urgencia.
3. Reportar radial o telefónicamente al Centro Regulador, la atención otorgada y cierre del caso.

De igual manera, toda situación de emergencia que llegue directamente o se produzca durante la atención en SAPU, deberá, junto con otorgarse la primera atención, ser comunicada al Centro Regulador, quien definirá la conducta a seguir, todo esto de acuerdo a lo dispuesto en Orientación técnica Administrativa de Atención Primaria de Urgencia.

SEXTA:

La Municipalidad se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar las actividades destinadas a cumplir con los objetivos específicos establecidos para el Servicio de atención primaria de urgencia:

1. Mejorar la accesibilidad y resolutiveidad de la atención médica de urgencia - emergencia, otorgando atención médica inmediata a la demanda de la población, en horarios complementarios a los del funcionamiento de los centros de salud de la APS.
2. Gestionar la demanda de la atención de urgencia - emergencia que requiera de consultas y referencias a niveles de mayor complejidad, como las UEH.
3. Entregar tratamientos y realizar procedimientos que ayuden a recuperar, estabilizar o evitar el agravamiento de pacientes en situaciones de urgencia- emergencia.
4. Derivar y trasladar oportunamente y en condiciones de coordinación y seguridad, aquellos casos que, por su complejidad o recursos requeridos, deben ser atendidos en otros establecimientos de mayor capacidad resolutive de la red asistencial.
5. Favorecer la continuidad de la atención de la población inscrita en la red local de usuarios con patologías crónicas descompensadas o a usuarios que se detecten condiciones de patologías sin diagnosticar a sus centros de salud de APS de origen, acorde a los lineamientos ministeriales.
6. Asegurar el acceso y oportunidad en el cumplimiento de las Garantías Explícitas en Salud (GES) de urgencias odontológicas ambulatorias.
7. Brindar acceso y calidad de atención de la población mediante consultas de morbilidad odontológica y/o controles odontológicos en horario diferido.

En relación con el objetivo específico número 5, se requiere dar respuesta en base a los compromisos de gestión adquiridos por los Servicios de Salud u otro lineamiento Ministerial que se indique.

El Programa de Salud SAPU considera todos los insumos necesarios para realizar sus actividades, no obstante, la comuna podrá solicitar por escrito al Director del Servicio de Salud, la autorización para la mantención de equipos utilizados en dicha estrategia y reposición de equipos y/o equipamiento menor, que va en directa relación con la atención de los usuarios asegurando siempre el cumplimiento de las metas programadas y la continuidad de la atención. Lo anterior deberá ser aprobado por el Ministerio de Salud.

SÉPTIMA:

El Servicio evaluará el grado de cumplimiento del Programa, conforme a los productos esperados definidos por la División de Atención Primaria y cada Servicio de Salud:

El monitoreo de estas actividades es la constatación de la realización de las actividades propuestas. Su medición, en el caso de los cuatro componentes se efectúa a través de los registros habituales de prestaciones en los sistemas de salud, esto es a través de registros estadísticos mensuales REM:

1. Consultas médicas realizadas en establecimientos SAPU según su morbilidad.
4. Aplicación de tratamientos y/o procedimientos terapéuticos realizados por Enfermera(o), u otro profesional en establecimientos SAPU según su modalidad.
6. Capacidad de resolutiveidad de los establecimientos SAPU, sin la necesidad de derivar a los usuarios a unidades de Emergencia Hospitalaria.
7. Rendimiento de productividad médica en los establecimientos SAPU.

Los componentes 2, 3 y 5, por tratarse de prestaciones odontológicas, no aplican para SAPU Largo.

Por tratarse de un programa permanente, que debe funcionar 365 días cada año, debe contar con financiamiento constante e independiente del número de prestaciones efectuadas, por lo que deben financiarse sólo por el hecho de contar con este servicio. Por lo dicho no se somete a reliquidación periódica, ni anual de recursos, como es el caso de otros programas.

Los productos esperados son los siguientes:

1. Dar respuesta a la demanda de consultas de urgencia en los dispositivos SAPU.
2. Resolutiveidad SAPU.
3. Optimización de la red local favoreciendo atenciones de morbilidad del establecimiento durante el horario hábil.

Monitoreo y evaluación:

El monitoreo de estas actividades se realizará con los datos Informados en el Registro estadístico mensual (REM) publicados por el Departamento de Estadística e Información en Salud (DEIS).

Además, con el fin de cotejar y complementar lo informado oficialmente por DEIS, los Servicios de Salud deberán enviar un reporte trimestral, con datos de registro local, de las atenciones médicas realizadas en los dispositivos SAPU correspondientes a lo que se informa en los REM A08, Sección A2 y Sección M.

La evaluación del Programa se realizará de forma semestral, para lo cual cada servicio de Salud deberá entregar un informe que considere la siguiente información:

- Introducción
- Cobertura geográfica correspondiente
- Objetivo general y específico
- Atenciones médicas obtenidas de los registros REMA08, sección A2 y Sección M.
- Presupuesto correspondiente a RRHH, insumos y medicamentos.
- Conclusiones
- Observaciones.

Presupuesto.

El establecimiento SAPU largo Longaví, deberá proporcionar la información correspondiente, la cual constará de los ingresos obtenidos por el programa SAPU y gastos mensuales correspondientes al recurso humano, insumos y medicamentos. A su vez, se deberá emitir un informe consolidado.

Los plazos de entrega del mencionado Informe serán:

- 25 de julio
- 25 de enero del año siguiente, con información del año anterior.

Indicadores.

Serán evaluados por el nivel central de manera semestral. El coordinador del SAPU deberá emitir al servicio un informe consolidado para cada corte.

Las fechas de entrega son:

- 7 de julio
- 8 de enero del año siguiente, con información del año anterior.

El informe debe ser enviado en formato digital a los correos gmatuz@ssmaule.cl y aherrerag@ssmaule.cl

Indicadores y medios de verificación:

- Indicador 1: Atenciones médicas de urgencia en base a la demanda.
 - Fórmula de cálculo: N° total de consultas médicas en establecimientos SAPU / N° total de demanda de urgencia en establecimientos SAPU.
 - Medio de verificación numerador: REM A08, sección A2 Médico.
 - Medio de verificación Denominador: REM A08 Sección A2: atenciones de urgencia realizadas en SAPU y SAR. Demanda de urgencia.
- Indicador 4: Capacidad de resolutivez de los establecimientos SAPU, sin la necesidad de derivar a los usuarios a Unidades de Emergencia Hospitalaria.
 - Fórmula de cálculo: $\text{Total de usuarios derivados desde SAPU} / \text{Total de consultas médicas en establecimientos SAPU} * 100.$
 - Medio de verificación numerador: REM A08 Total sección M (crítico + no crítico), Terrestre, No SAMU.
 - Medio de verificación Denominador: REM A08 Sección A2 Médico.
- Indicador 5: Índice de atenciones de urgencia sobre atenciones de morbilidad.
 - Fórmula de cálculo: N° total de consultas médicas en dispositivos SAPU / N° total de consultas médicas en establecimientos de salud.
 - Medio de verificación Numerador: REM A 08 sección A2 Médico.
 - Medio de verificación Denominador: REM A04 Sección A: Consultas médicas.

Indicadores 2 y 3 no aplican para SAPU Largo.

Metas e indicadores SAPU LARGO

COMPONENTES	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	METAS	RENDIMIENTO
1. Dar respuesta a la demanda de consultas de urgencia en los dispositivos SAPU.	1. Atenciones médicas de Urgencia en base a la demanda.	1. Total de Consultas médicas en establecimientos SAPU / N° total de consultas médicas en establecimientos de salud.	Numerador: N° total de consultas médicas en establecimientos SAPU. Denominador: N° total de demanda de urgencia en establecimiento SAPU.	Cubrir al menos el 95% de la demanda.	Bajo <80% Regular 80% - 94% Bueno = 95% Excelente > 95%
4. Capacidad de resolutivez de los establecimientos SAPU, sin la necesidad de derivar a los usuarios a Unidades de Emergencia Hospitalaria.	4. Resolutivez SAPU	4. Total de usuarios derivados desde SAPU / Total de consultas médicas en establecimientos SAPU *100	Numerador: REM A08 total sección M (crítico + no crítico), terrestre NO SAMU. Denominador: REM A08 sección A2 médico.	Derivaciones iguales o inferiores a 5%.	Bajo >10% Regular 5.1% - 10% Alto ≤ 5%
5. Optimización de la red local.	5. Índice de atenciones de urgencia sobre atenciones de morbilidad.	5. N° total de consultas médicas en dispositivos SAPU / N° total de consultas médicas en establecimientos de salud.	Numerador: REM A08 sección A2 médico. Denominador: REM A04, sección A.	Índice <1	Regular >1 Bueno ≤ 1

Nota: Los rendimientos indicados se establecen con el objetivo de estandarizar su evaluación, por lo que, de haber un rendimiento con resultado bajo, no indica que la ejecución del programa sea incorrecta.

OCTAVA:

Habiéndose cumplido las metas establecidas en el convenio y existiendo recursos disponibles producto de una eficiente gestión, estos podrán utilizarse en las estrategias y/o componentes definidos en el programa, según las necesidades de la comuna, previa autorización del referente técnico del Servicio de Salud Maule.

NOVENA:

Los recursos serán transferidos por el Servicio, en **12 cuotas iguales de \$ 20.733.500-** cada una, como el SAPU tiene funcionamiento continuo, la distribución de recursos se realiza en forma mensual por los doce meses del año, no obstante lo señalado y atendiendo desfase entre el periodo de funcionamiento SAPU y la transferencia de recursos de operación desde el MINSAL, los que se efectúan con total tramitación del último acto administrativo, el envío de los recursos a la municipalidad se efectúa inicialmente con efecto retroactivo y con posterioridad se regulariza su transferencia en forma mensual, de acuerdo a disponibilidad presupuestaria y la respectiva rendición de cuenta mensual al Departamento de Finanzas del Servicio.

DÉCIMA:

El Servicio, requerirá de la Municipalidad, los datos e informes relativos a la ejecución del programa y sus componentes especificados en la cláusula séptima de este convenio, con los detalles y especificaciones que estime del caso, debiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo. Igualmente, el Servicio, a través de su referente respectivo, deberá impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio.

DÉCIMA PRIMERA:

El Servicio deberá velar por la correcta utilización de los fondos traspasados a la Municipalidad, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5º de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. Sin perjuicio de lo anterior estas transferencias de recursos se rigen por las normas establecidas en la Resolución Nº 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, que dispone la obligación de rendir **mensualmente** los recursos transferidos, los primeros quince días hábiles del mes siguiente al que se reporta, rendición que deberá contar con la aprobación del Referente Técnico y Financiero del Servicio.

El Servicio no entregará nuevos fondos, mientras la Municipalidad no haya cumplido con la obligación de rendir cuenta mensual de la inversión de los fondos ya concedidos.

Asimismo, se especifica que por razones de buen servicio por tratarse el Programa "Servicio de Atención Primaria de Urgencia", destinado a solucionar problemas de urgencias y emergencias (atención médica impostergable), que se puedan presentar a cualquier hora y día de la semana, y que requiere estar disponible para la población durante todo el año calendario a fin de dar continuidad a la atención de la población de su área jurisdiccional, se deja establecido que, en la rendición de cuenta de los gastos efectuados en este programa, podrá incluirse gastos realizados, en el presente año, con anterioridad a la total tramitación del último acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13 de la Resolución Nº 30 de año 2015 de la Contraloría General de la República.

DÉCIMA SEGUNDA:

Finalizado el período de vigencia del presente convenio, la Municipalidad deberá restituir a la Tesorería General de la República, el valor correspondiente a la parte pagada y no ejecutada, no rendida o rechazada del Programa objeto de este instrumento, antes del 31 de enero del año siguiente, de acuerdo a lo dispuesto en la ley de presupuesto. Para estos efectos, el Departamento de Recursos Financieros del Servicio informará, mediante oficio, a la Municipalidad los montos que debe reintegrar correspondientes a las partidas señaladas en esta cláusula. La Municipalidad por su parte, deberá enviar a este Servicio, copia del comprobante de pago efectuado a la Tesorería General de la República, con la validación respectiva una vez que reintegre los fondos.

DÉCIMA TERCERA:

El Servicio no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este convenio se señala. Por ello, en el caso que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio para la ejecución del mismo, ella asumirá el mayor gasto resultante, el que no podrá verse reflejado en las rendiciones respectivas.

DÉCIMA CUARTA:

El presente convenio comenzará a regir a partir de la total tramitación del último acto administrativo y se extenderá, para efectos de ejecución, hasta el 31 de diciembre del 2023. Sin perjuicio de lo anterior, la entrega de la rendición y revisión final, deberá ser realizada hasta los primeros quince días hábiles del mes de enero de 2024.

La vigencia del presente acuerdo de voluntades se extenderá hasta el completo cumplimiento de las obligaciones que de él derivan, incluyendo aquellas que deban llevarse a efecto con posterioridad al plazo fijado para su ejecución.

Déjese establecido que este convenio, podrá prorrogarse en forma automática en la medida que el presente programa y sus respectivas modificaciones o aquella que se encuentre vigente a la fecha de emisión del presente acto administrativo, cuenten con disponibilidad presupuestaria según la Ley de Presupuestos del Sector Público del año en curso. Para formalizar esta prórroga, el Servicio deberá dictar una resolución en la cual señale las metas y recursos disponibles para el nuevo período.

En caso que la Municipalidad no esté de acuerdo con esta prórroga automática, podrá manifestarlo por escrito, en un plazo de 10 días hábiles contados desde la recepción de la respectiva resolución, de lo contrario se entenderá por aceptadas las nuevas condiciones.

DÉCIMA QUINTA:

El presente convenio sólo podrá ser modificado o revocado por acuerdo de las partes que lo suscriben.

DÉCIMA SEXTA:

El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio y uno en el de la Municipalidad.

DÉCIMA SEPTIMA:

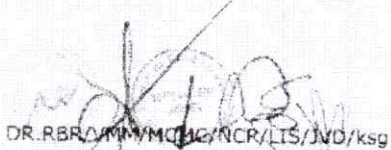
La Personería Jurídica de Don Nolasco Pérez Pérez, para representar al Servicio, consta en Decreto Exento N° 35 de fecha 29 de marzo de 2022 del Ministerio de Salud y Resolución Exenta RA 433/221/2022 del 31 marzo 2022 del Servicio de Salud Maule. La Personería Jurídica de Don Cristian Menchaca Pinochet, para representar a la I. Municipalidad de Longaví, consta en Decreto Alcaldicio N° 772 del 29 de junio 2021. Dichos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

II.- Impútese el gasto al subtítulo 24-03-298-002 del año 2023, de esta Dirección de Servicio.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



SERVICIO DE SALUD MAULE
DIRECTOR NOLASCO PÉREZ PÉREZ
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD MAULE



DR. RBRA/MIM/MC/MC/NCR/LIS/JVD/ksg

DISTRIBUCIÓN:

- ☞ Sr. Alcalde I. Municipalidad de Longaví
- ☞ Ministerio de Salud (División Atención Primaria)
- ☞ Archivo OF. Partes

Copia Digital:

- ☞ Depto. de Auditoría DSSM
- ☞ U. de Tesorería DSSM
- ☞ Asesoría Jurídica Regional DSSM
- ☞ Asesor del Programa
- ☞ U.C.R.A. Hospital Linares
- ☞ Unidad Gestión de Recursos APS



Transcribo fielmente el original
MINISTRO DE FE

CONVENIO
PROGRAMA SERVICIO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE URGENCIA
SAPU LARGO 2023

En Talca a 27 de febrero de 2023 entre el Servicio de Salud Maule, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 5 Oriente N° 1492, 2do piso Edificio España Talca, representado por su Director (S) Don **NOLASCO PÉREZ PÉREZ**, Administrador Público, RUT N° [REDACTED] del mismo domicilio, o quien legalmente lo reemplace, en adelante el "Servicio" y la Ilustre Municipalidad de **LONGAVÍ**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en 1 Oriente N° 224, Longaví, representada por su Alcalde Don **CRISTIAN MENCHACA PINOCHET**, RUT N° [REDACTED] de ese mismo domicilio, o quien legalmente lo reemplace, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

El artículo 49 de la Ley N° 19.378 "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal" establece que cada entidad de salud municipal recibirá mensualmente un aporte estatal, el cual se determinará anualmente mediante decreto fundado del Ministerio de Salud.

El artículo 56 de la citada ley, señala que con este aporte los establecimientos municipales de atención primaria cumplirán las normas técnicas, planes y programas que sobre la materia imparta el Ministerio de Salud. Además agrega que en caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49.

SEGUNDA:

En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el Programa "Servicio de atención primaria de urgencia, SAPU 2023".

El referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta N° 115 de fecha 09 de febrero del 2023 y financiado por la Resolución Exenta N° 89 del 03 de febrero 2023, ambas del Ministerio de Salud, al que la Municipalidad se compromete a desarrollar en virtud del presente instrumento.

TERCERA:

El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar el programa "Servicio de Atención Primaria de Urgencia, SAPU Largo", con el propósito de facilitar el acceso a los usuarios del sistema público de salud a atenciones de urgencia de forma oportuna, equitativa y de calidad, contribuyendo a otorgar una mayor protección y seguridad a la comunidad, especialmente en sectores vulnerables.

CUARTA:

Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad, desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo, la suma de \$ **248.802.000**, para alcanzar el propósito y cumplimiento del programa señalado en la cláusula anterior.

QUINTA:

En el establecimiento **CESFAM Amanda Benavente**, dependiente de la I. Municipalidad de Longaví se implementará un **Servicio de Atención Primaria de Urgencia (SAPU Largo Longaví)**, para atender en forma gratuita a los beneficiarios legales de la comuna, cuyo propósito es facilitar el acceso a los usuarios del sistema público de salud a atenciones de urgencia de forma oportuna, equitativa y de calidad, contribuyendo a otorgar una mayor protección y seguridad a la comunidad, especialmente de sectores más vulnerables.

Su objetivo es otorgar acceso a las prestaciones de urgencia médica de baja complejidad, asegurando un actuar oportuno y de calidad, en la resolución de las situaciones de urgencia, siendo así la primera instancia de atención de la Red de Urgencia del Sistema Público de Salud. Esto implica no negar la atención de urgencia a usuarios que pertenezcan a otras comunas, áreas y/o seguro de salud a la que pertenezca el consultante.



Con un funcionamiento de 67 horas semanales, este Servicio de Atención Primaria de Urgencia tiene por labor concentrar y resolver la atención de los casos de consultas por urgencias comunales, que requieren mayores y mejores medios de resolutivez. Debe contar con médico y enfermera, técnico en enfermería de nivel superior, personal administrativo (optativo) y conductor de ambulancia, en cantidad acorde a la población que atienden.

El personal que realiza atención directa de pacientes debe contar con capacitaciones definidas en Orientación técnica Administrativa de Atención Primaria de Urgencia, Res. Ex.470 del 04.06.2021.

El técnico paramédico en turno, estará disponible para realizar traslados en ambulancia, constituyéndose la ambulancia SAPU en móvil M1, de acuerdo a los protocolos establecidos por la red de atención prehospitalaria regional, con dependencia técnica del Centro Regulador del SAMU Maule. Esta coordinación incluye:

1. Responder a despacho solicitado radial o telefónicamente por el Centro Regulador SAMU 131.
2. Otorgar atención básica en base a protocolos prehospitalarios de urgencia.
3. Reportar radial o telefónicamente al Centro Regulador, la atención otorgada y cierre del caso.

De igual manera, toda situación de emergencia que llegue directamente o se produzca durante la atención en SAPU, deberá, junto con otorgarse la primera atención, ser comunicada al Centro Regulador, quien definirá la conducta a seguir, todo esto de acuerdo a lo dispuesto en Orientación técnica Administrativa de Atención Primaria de Urgencia.

SEXTA:

La Municipalidad se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar las actividades destinadas a cumplir con los objetivos específicos establecidos para el Servicio de atención primaria de urgencia:

1. Mejorar la accesibilidad y resolutivez de la atención médica de urgencia - emergencia, otorgando atención médica inmediata a la demanda de la población, en horarios complementarios a los del funcionamiento de los centros de salud de la APS.
2. Gestionar la demanda de la atención de urgencia - emergencia que requiera de consultas y referencias a niveles de mayor complejidad, como las UEH.
3. Entregar tratamientos y realizar procedimientos que ayuden a recuperar, estabilizar o evitar el agravamiento de pacientes en situaciones de urgencia- emergencia.
4. Derivar y trasladar oportunamente y en condiciones de coordinación y seguridad, aquellos casos que, por su complejidad o recursos requeridos, deben ser atendidos en otros establecimientos de mayor capacidad resolutivez de la red asistencial.
5. Favorecer la continuidad de la atención de la población inscrita en la red local de usuarios con patologías crónicas descompensadas o a usuarios que se detecten condiciones de patologías sin diagnosticar a sus centros de salud de APS de origen, acorde a los lineamientos ministeriales.
6. Asegurar el acceso y oportunidad en el cumplimiento de las Garantías Explícitas en Salud (GES) de urgencias odontológicas ambulatorias.
7. Brindar acceso y calidad de atención de la población mediante consultas de morbilidad odontológica y/o controles odontológicos en horario diferido.

En relación con el objetivo específico número 5, se requiere dar respuesta en base a los compromisos de gestión adquiridos por los Servicios de Salud u otro lineamiento Ministerial que se indique.

El Programa de Salud SAPU considera todos los insumos necesarios para realizar sus actividades, no obstante, la comuna podrá solicitar por escrito al Director del Servicio de Salud, la autorización para la mantención de equipos utilizados en dicha estrategia y reposición de equipos y/o equipamiento menor, que va en directa relación con la atención de los usuarios asegurando siempre el cumplimiento de las metas programadas y la continuidad de la atención. Lo anterior deberá ser aprobado por el Ministerio de Salud.

SÉPTIMA:

El Servicio evaluará el grado de cumplimiento del Programa, conforme a los productos esperados definidos por la División de Atención Primaria y cada Servicio de Salud:

El monitoreo de estas actividades es la constatación de la realización de las actividades propuestas. Su medición, en el caso de los cuatro componentes se efectúa a través de los registros habituales de prestaciones en los sistemas de salud, esto es a través de registros estadísticos mensuales REM:



1. Consultas médicas realizadas en establecimientos SAPU según su morbilidad.
4. Aplicación de tratamientos y/o procedimientos terapéuticos realizados por Enfermera(o), u otro profesional en establecimientos SAPU según su modalidad.
6. Capacidad de resolutivez de los establecimientos SAPU, sin la necesidad de denvar a los usuarios a unidades de Emergencia Hospitalaria.
7. Rendimiento de productividad médica en los establecimientos SAPU.

Los componentes 2, 3 y 5, por tratarse de prestaciones odontológicas, no aplican para SAPU Largo.

Por tratarse de un programa permanente, que debe funcionar 365 días cada año, debe contar con financiamiento constante e independiente del número de prestaciones efectuadas, por lo que deben financiarse sólo por el hecho de contar con este servicio. Por lo dicho no se somete a reliquidación periódica, ni anual de recursos, como es el caso de otros programas.

Los productos esperados son los siguientes:

1. Dar respuesta a la demanda de consultas de urgencia en los dispositivos SAPU.
2. Resolutivez SAPU.
3. Optimización de la red local favoreciendo atenciones de morbilidad del establecimiento durante el horario hábil.

Monitoreo y evaluación:

El monitoreo de estas actividades se realizará con los datos informados en el Registro estadístico mensual (REM) publicados por el Departamento de Estadística e Información en Salud (DEIS).

Además, con el fin de cotejar y complementar lo informado oficialmente por DEIS, los Servicios de Salud deberán enviar un reporte trimestral, con datos de registro local, de las atenciones médicas realizadas en los dispositivos SAPU correspondientes a lo que se informa en los REM A08, Sección A2 y Sección M.

La evaluación del Programa se realizará de forma semestral, para lo cual cada servicio de Salud deberá entregar un informe que considere la siguiente información:

- Introducción
- Cobertura geográfica correspondiente
- Objetivo general y específico
- Atenciones médicas obtenidas de los registros REMA08, sección A2 y Sección M.
- Presupuesto correspondiente a RRHH, insumos y medicamentos.
- Conclusiones
- Observaciones.

Presupuesto.

El establecimiento SAPU largo Longaví, deberá proporcionar la información correspondiente, la cual constará de los ingresos obtenidos por el programa SAPU y gastos mensuales correspondientes al recurso humano, insumos y medicamentos. A su vez, se deberá emitir un informe consolidado.

Los plazos de entrega del mencionado informe serán:

- 25 de julio
- 25 de enero del año siguiente, con información del año anterior.

Indicadores.

Serán evaluados por el nivel central de manera semestral. El coordinador del SAPU deberá emitir al servicio un informe consolidado para cada corte.

Las fechas de entrega son:

- 7 de julio
- 8 de enero del año siguiente, con información del año anterior.

El informe debe ser enviado en formato digital a los correos gmatuz@ssrcgule.cl y aherrerag@ssmaule.cl



Indicadores y medios de verificación:

- Indicador 1: Atenciones médicas de urgencia en base a la demanda.
 - Fórmula de cálculo: N° total de consultas médicas en establecimientos SAPU / N° total de demanda de urgencia en establecimientos SAPU.
 - Medio de verificación numerador: REM A08, sección A2 Médico.
 - Medio de verificación Denominador: REM A08 Sección A2: atenciones de urgencia realizadas en SAPU y SAR. Demanda de urgencia.

- Indicador 4: Capacidad de resolutivez de los establecimientos SAPU, sin la necesidad de derivar a los usuarios a Unidades de Emergencia Hospitalaria.
 - Fórmula de cálculo: $\text{Total de usuarios derivados desde SAPU} / \text{Total de consultas médicas en establecimientos SAPU} * 100$.
 - Medio de verificación numerador: REM A08 Total sección M (crítico + no crítico), Terrestre, No SAMU.
 - Medio de verificación Denominador: REM A08 Sección A2 Médico.

- Indicador 5: Índice de atenciones de urgencia sobre atenciones de morbilidad.
 - Fórmula de cálculo: N° total de consultas médicas en dispositivos SAPU / N° total de consultas médicas en establecimientos de salud.
 - Medio de verificación Numerador: REM A 08 sección A2 Médico.
 - Medio de verificación Denominador: REM A04 Sección A: Consultas médicas.

Indicadores 2 y 3 no aplican para SAPU Largo.

Metas e indicadores SAPU LARGO

COMPONENTES	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	METAS	RENDIMIENTO
1. Dar respuesta a la demanda de consultas de urgencia en los dispositivos SAPU.	1. Atenciones médicas de Urgencia en base a la demanda.	1. Total de Consultas médicas en establecimientos SAPU / N° total de consultas médicas en establecimientos de salud.	Numerador: N° total de consultas médicas en establecimientos SAPU. Denominador: N° total de demanda de urgencia en establecimiento SAPU.	Cubrir al menos el 95% de la demanda.	Bajo < 80% Regular 80% - 94% Bueno = 95% Excelente > 95%
4. Capacidad de resolutivez de los establecimientos SAPU, sin la necesidad de derivar a los usuarios a Unidades de Emergencia Hospitalaria.	4. Resolutivez SAPU	4. Total de usuarios derivados desde SAPU / Total de consultas médicas en establecimientos SAPU * 100	Numerador: REM A08 total sección M (crítico + no crítico), terrestre NO SAMU. Denominador: REM A08 sección A2 médico.	Derivaciones iguales o inferiores a 5%.	Bajo > 10% Regular 5,1% - 10% Alto ≤ 5%
5. Optimización de la red local.	5. Índice de atenciones de urgencia sobre atenciones de morbilidad.	5. N° total de consultas médicas en dispositivos SAPU / N° total de consultas médicas en establecimientos de salud.	Numerador: REM A08 sección A2 médico. Denominador: REM A04, sección A: consultas médicas.	Índice < 1	Regular > 1 Bueno ≤ 1

Nota: Los rendimientos indicados se establecen con el objetivo de estandarizar su evaluación, por lo que, de haber un rendimiento con resultado bajo, no indica que la ejecución del programa sea incorrecta.



OCTAVA:

Habiéndose cumplido las metas establecidas en el convenio y existiendo recursos disponibles producto de una eficiente gestión, estos podrán utilizarse en las estrategias y/o componentes definidos en el programa, según las necesidades de la comuna, previa autorización del referente técnico del Servicio de Salud Maule.

NOVENA:

Los recursos serán transferidos por el Servicio, en **12 cuotas iguales de \$ 20.733.500-** cada una, como el SAPU tiene funcionamiento continuo, la distribución de recursos se realiza en forma mensual por los doce meses del año, no obstante lo señalado y atendiendo desfase entre el periodo de funcionamiento SAPU y la transferencia de recursos de operación desde el MINSAL, los que se efectúan con total tramitación del último acto administrativo, el envío de los recursos a la municipalidad se efectúa inicialmente con efecto retroactivo y con posterioridad se regulariza su transferencia en forma mensual, de acuerdo a disponibilidad presupuestaria y la respectiva rendición de cuenta mensual al Departamento de Finanzas del Servicio.

DÉCIMA:

El Servicio, requerirá de la Municipalidad, los datos e informes relativos a la ejecución del programa y sus componentes especificados en la cláusula séptima de este convenio, con los detalles y especificaciones que estime del caso, debiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo. Igualmente, el Servicio, a través de su referente respectivo, deberá impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio.

DÉCIMA PRIMERA:

El Servicio deberá velar por la correcta utilización de los fondos traspasados a la Municipalidad, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5º de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. Sin perjuicio de lo anterior estas transferencias de recursos se rigen por las normas establecidas en la Resolución Nº 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, que dispone la obligación de rendir **mensualmente** los recursos transferidos, los primeros quince días hábiles del mes siguiente al que se reporta, rendición que deberá contar con la aprobación del Referente Técnico y Financiero del Servicio.

El Servicio no entregará nuevos fondos, mientras la Municipalidad no haya cumplido con la obligación de rendir cuenta mensual de la inversión de los fondos ya concedidos.

Asimismo, se especifica que por razones de buen servicio por tratarse el Programa "Servicio de Atención Primaria de Urgencia", destinado a solucionar problemas de urgencias y emergencias (atención médica impostergable), que se puedan presentar a cualquier hora y día de la semana, y que requiere estar disponible para la población durante todo el año calendario a fin de dar continuidad a la atención de la población de su área jurisdiccional, se deja establecido que, en la rendición de cuenta de los gastos efectuados en este programa, podrá incluirse gastos realizados, en el presente año, con anterioridad a la total tramitación del último acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13 de la Resolución Nº 30 de año 2015 de la Contraloría General de la República.

DÉCIMA SEGUNDA:

Finalizado el período de vigencia del presente convenio, la Municipalidad deberá restituir a la Tesorería General de la República, el valor correspondiente a la parte pagada y no ejecutada, no rendida o rechazada del Programa objeto de este instrumento, antes del 31 de enero del año siguiente, de acuerdo a lo dispuesto en la ley de presupuesto. Para estos efectos, el Departamento de Recursos Financieros del Servicio informará, mediante oficio, a la Municipalidad los montos que debe reintegrar correspondientes a las partidas señaladas en esta cláusula. La Municipalidad por su parte, deberá enviar a este Servicio, copia del comprobante de pago efectuado a la Tesorería General de la República, con la validación respectiva una vez que reintegre los fondos.

DÉCIMA TERCERA:

El Servicio no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este convenio se señala. Por ello, en el caso que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio para la ejecución del mismo, ella asumirá el mayor gasto resultante, el que no podrá verse reflejado en las rendiciones respectivas.

DÉCIMA CUARTA:

El presente convenio comenzará a regir a partir de la total tramitación del último acto administrativo y se extenderá, para efectos de ejecución, hasta el 31 de diciembre del 2023. Sin perjuicio de lo anterior, la entrega de la rendición y revisión final, deberá ser realizada hasta los primeros quince días hábiles del mes de enero de 2024.

La vigencia del presente acuerdo de voluntades se extenderá hasta el completo cumplimiento de las obligaciones que de él derivan, incluyendo aquellas que deban llevarse a efecto con posterioridad al plazo fijado para su ejecución.



Déjese establecido que este convenio, podrá prorrogarse en forma automática en la medida que el presente programa y sus respectivas modificaciones o aquella que se encuentre vigente a la fecha de emisión del presente acto administrativo, cuenten con disponibilidad presupuestaria según la Ley de Presupuestos del Sector Público del año en curso. Para formalizar esta prórroga, el Servicio deberá dictar una resolución en la cual señale las metas y recursos disponibles para el nuevo periodo.

En caso que la Municipalidad no esté de acuerdo con esta prórroga automática, podrá manifestarlo por escrito, en un plazo de 10 días hábiles contados desde la recepción de la respectiva resolución, de lo contrario se entenderá por aceptadas las nuevas condiciones.

DÉCIMA QUINTA:


El presente convenio sólo podrá ser modificado o revocado por acuerdo de las partes que lo suscriben.

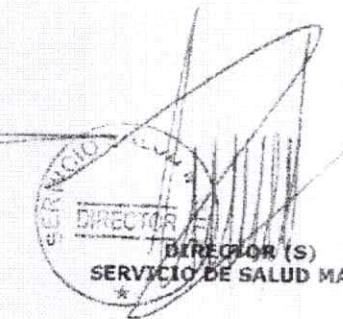
DÉCIMA SEXTA:


El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio y uno en el de la Municipalidad.


DÉCIMA SEPTIMA:


La Personería Jurídica de Don Nolasco Pérez Pérez, para representar al Servicio, consta en Decreto Exento N° 35 de fecha 29 de marzo de 2022 del Ministerio de Salud y Resolución Exenta RA 433/221/2022 del 31 marzo 2022 del Servicio de Salud Maule. La Personería Jurídica de Don Cristian Menchaca Pinochet, para representar a la I. Municipalidad de Longaví, consta en Decreto Alcaldía N° 772 del 29 de junio 2021. Dichos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.


ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD LONGAVÍ


DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD MAULE









4



CUMPLIMIENTO METAS PMG 2022



ALCALDIA Y ADMINISTRACIÓN (2 metas)



META 1: Realizar reuniones presenciales o telemáticas, y/o comités técnicos con los departamentos, unidades y los servicios traspasados, de manera conjunta o por separado, para la entrega de directrices y coordinación de acciones.

MEDIO DE VERIFICACIÓN: copia de actas de comités técnicos y/o reuniones



ACTA COMITÉ TÉCNICO

Fecha : 13/07/2022

Hora : 12:00 horas

Asistentes :

- Alcalde de la comuna, Sr. Cristian Menchaca Pisschet
- Administrador Municipal, Sr. Luis Álvarez
- Director de Desarrollo Comunitario, Sr. Richard Elgueta
- Encargado de Servicios Generales, Sr. Gustavo Gardeweg
- Secretario Comunal de Planificación, Sr. Gerardo Garduacabal
- Directora de Tránsito y Seguridad Pública, Sr. Marcos Verdugo
- Director de Tránsito y Transporte Público, Sr. Marcos Verdugo
- Directora de Obras Municipales, Srta. Valeria Arancibia
- Secretario Municipal (S), Srta. Nancy Chavez Peña

Temas y acuerdos:

1. Alcalde pregunta por la instalación de la señalética de la calle 3 poniente. Marcos Verdugo señala que se solicitó la compra.
2. Alcalde se refiere al proyecto de edificio consistorial y pide que don Luis Álvarez se comprometa a hacer gestiones.
3. \$800:

Pide a SECPLAN averiguar cómo proceder para realizar esto. // SECPLAN debe mostrar un render y D.TRANSITO debe elaborar la ordenanza de cobro.

7. Respecto al rompimiento de las calles, alcalde pide oficiar a Delegación Presidencial Provincial sobre cómo proceder y quien debe reparar el BNUP. // Valeria Arancibia y Marcos Verdugo quedan con esta tarea.



META 2: Realizar reuniones presenciales o telemáticas con las organizaciones comunitarias de la comuna (juntas de vecinos, centros de madres, centro de adulto mayor, clubes deportivos, centros de padres y apoderados, etc.)

MEDIO DE VERIFICACIÓN: copia de planillas de registro y copia de actas de reuniones con juntas de vecinos.

ACTA DE REUNIÓN

Reunión con Junta de Vecinos Quinta Centro 17/11/2022

En Longaví, siendo las 12:00 horas del día **jueves 03 de noviembre del año 2022**, en dependencias de Alcaldía, ubicada en 1 oriente #224 se lleva a cabo reunión con Directiva de APR San Luis-Las Motas de la comuna de Longaví, con la presencia del Sr. Alcalde de la Comuna, Cristian Menchaca.

El alcalde saluda a los participantes de la reunión y da comienzo a esta.

- 1.- Presentación de nueva directiva de APR San Luis-Las Motas.
- 2.- Sr. Alcalde les da la bienvenida y les desea mucho éxito.
- 3.- Sr. Alcalde les indica que el municipio tiene al Sr. Hugo Alvial como encargado de los APR en la comuna para que puedan trabajar en conjunto.
- 4.- La directiva le informa a Sr. Alcalde que tienen un problema en la copa de agua producta a que se encuentra sin factibilidad.
- 5.- Sr. Alcalde les indica que derivara el tema antes mencionada a la dirección de Secplan para las gestiones pertinentes.





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

(3 metas)

nota: 4ta meta fue cambiada a SECPLAN



META 1: Confeccionar un instructivo para todos los departamentos sobre requisitos de contratación

MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
RECURSOS HUMANOS

INSTRUCTIVO CONTRATACIÓN DE PERSONAL

Hubo consideración a la necesidad de formular el proceso de contratación de personal cuyo registro cronológico y custodia, se encuentra a cargo de las respectivas oficinas de Recursos Humanos del Municipio SE INSTRUYE EL SIGUIENTE INSTRUCTIVO de Contratación de Personal el cual se resume y detalla como sigue:



1.4 OTROS DOCUMENTOS SOLICITADOS.

Junto con los documentos indicados anteriormente se deben adjuntar los siguientes documentos personales:

- Fotocopia de Cedula de Identidad por ambos lados.
- Declaración Jurada de Probidad
- Certificado de nacimientos Vigente
- Copia Legalizada de Enseñanza Media o Certificado de Título.
- Curriculum Vitae actualizado
- Certificado de Reclutamiento para varones
- Certificado AFP, Fonasa o Isapre
- Certificado de antecedentes vigente.
- Hoja de Vida del conductor (caso de choferes)
- Copia de Licencia de Conducir (caso de choferes)



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LIMAES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
CONTRIL INTERNO

META 2: Capacitación referente a Normas internacionales de contabilidad (NIC-SP)





CERTIFICO QUE, CONFORME A LA REGLAMENTACIÓN DE LA UNIVERSIDAD

CON FECHA **02 DE DICIEMBRE DE 2022** FOLIO **2023200811**

SEGÚN CONSTA DEL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE, SE OTORGÓ EL DIPLOMADO EN NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD PARA SERVICIOS PÚBLICOS

A: **NELLY DEL CARMEN ZUÑIGA IBÁÑEZ**

R.U.T. **10.294.270-1**

FUE APROBADO (A) **CON DOS VOTOS DE DISTINCIÓN (5,60) CON UN TOTAL DE 130 HORAS CRONOLÓGICAS.**

TEMUCO, 20 DE MARZO DE 2023


ALEJANDRO FERNÁNDEZ JULLIAN
Secretario GENERAL

CERTIFICO QUE, CONFORME A LA REGLAMENTACIÓN DE LA UNIVERSIDAD

CON FECHA **02 DE DICIEMBRE DE 2022** FOLIO **2023200773**

SEGÚN CONSTA DEL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE, SE OTORGÓ EL DIPLOMADO EN NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD PARA SERVICIOS PÚBLICOS


A: **GERMAN ENRIQUE PARRA OSORIO**

R.U.T. **19.402.995-7**

FUE APROBADO (A) **CON DISTINCIÓN MÁXIMA (6,60) CON UN TOTAL DE 130 HORAS CRONOLÓGICAS.**

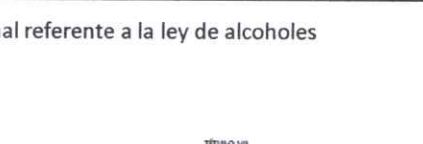
TEMUCO, 20 DE MARZO DE 2023



ALEJANDRO FERNÁNDEZ JULLIAN
Secretario GENERAL



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LIMAES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
CONTRIL INTERNO

META 3: Proponer una ordenanza comunal referente a la ley de alcoholes





ALTRIL MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
DEPTO. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SECCIÓN REVISIÓN MUNICIPALES

ORDENANZA MUNICIPAL N° _____ Longaví.

VISTOS:
La ley N° 19.925 de fecha 19 de enero de 2004, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas y sus modificaciones, introducidas por ley N° 20.203 de 2005.
La Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
El decreto ley N° 1.063 de 1979 sobre rentas municipales.
El acuerdo del honorable Concejo Municipal de Longaví de fecha 16 de mayo de 2016, que suscribe el texto de la Ordenanza General de Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas de la Comuna de Longaví.
La ley N° 18.499, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:
El artículo 8° de la ley N° 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas y sus modificaciones, el que versa sobre la implementación y dictación de la siguiente ordenanza.

DECRETO:
APRUEBESE el siguiente texto coordinado y sistematizado de la ordenanza de alcoholes de la comuna de Longaví:

TÍTULO I
NORMAS GENERALES Y DEFINICIONES DE CADA RUBRO O GRUPO DE ALCOHÓLES.

Artículo 1°
La presente ordenanza tiene por objeto regular el otorgamiento, renovación, transferencia, traslado, suspensión y cancelación de los permisos de alcohol en el territorio jurisdiccional de la comuna de Longaví, de acuerdo a lo señalado en la ley N° 20.203 de 2005 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas y sus modificaciones introducidas por la ley N° 20.035 de 2005, y los demás dispositivos legales y reglamentarios que rigen sobre la materia.

Artículo 2°
Todos los establecimientos de expendio y consumo de bebidas alcohólicas quedarán comprendidos en las categorías y definiciones que se señalan a continuación, para cuyos efectos de clasificación los establecimientos en una determinada categoría deberán considerarse según las siguientes definiciones:

TÍTULO VII
DE LAS SANCIONES

Artículo 33°
Las infracciones a las disposiciones de la ley N° 19.925 y de esta ordenanza, serán sancionadas de acuerdo a lo dispuesto en el título III de la ley N° 19.925.

Artículo 34°
Toda contravención a las disposiciones de la ley N° 19.925 y la presente ordenanza, quedan sujetas a la competencia y procedimientos aplicables a los juzgados de policía local. Salvo aquellas conductas contempladas en el artículo 42° y 46° de la ley N° 19.925.

Artículo 35°
Toda contravención a las disposiciones de la presente ordenanza, que no tenga señalada una sanción especial de rango legal, se castigará con una multa a beneficio municipal de 3 a 5 UTM, las que serán aplicadas por el juzgado de policía local correspondiente.

TÍTULO VIII
ZONIFICACIÓN DE LA COMUNA

Artículo 36°
Para la determinación de las zonas del territorio comunal en las cuales podrá autorizarse la instalación para el funcionamiento de los establecimientos amparados por las patentes de alcoholes señaladas en la presente ordenanza, se atenderá a lo dispuesto en el anexo denominado "clasificación de funcionamiento de establecimientos de expendio y consumo de bebidas alcohólicas", en el cual será referenciado por la Secretaría Municipal y se entenderá formar parte integrante de la presente ordenanza y se publicará conjuntamente con esta.

TÍTULO IX
AUTORIZACIONES TRANSITORIAS

Artículo 37°
En los días de fiestas patrias, las vírgenes de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficio, la municipalidad podrá otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondos o locales donde se podrán expendir y consumir bebidas alcohólicas.



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES (4 metas)



META 1: Realizar capacitación a Unión Comunal de juntas de Vecinos sobre art/55 LGUC

CERTIFICADO

LA UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS DE LA COMUNA DE LONGAVI, CERTIFICA QUE:

LA DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES HA EFECTUADO CAPACITACION A NUESTROS DIRIGENTES VECINALES EN LO QUE DICE RELACION A LAS REGULARIZACIONES, LEY 20.898 VIGENTE HASTA EL 04 DE FEBRERO DE 2023 Y ARTICULO 55 DE LA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES.


DADO EN LONGAVI A VEINTISIETE DIAS DEL MES DE MAYO DE 2022.

NOMBRE: *José Carlos de la Cruz Soto*

CARGO: *Presidente Unión Comunal*


FIRMA: *[Handwritten signature]*






REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
CONTRAL INTERNO

META 2: capacitar a funcionarios municipales sobre las funciones y certificados que entrega la DOM, para orientar mejor a los usuarios



**NOMINA DE ASISTENTES A CAPACITACION DE LA DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
DIA MIÉRCOLES 16 DE NOVIEMBRE DE 2022 EN EL SALÓN MUNICIPAL**


NOMBRE FUNCIONARIO	DEPARTAMENTO	FIRMA
Flavia Rivera	Tránsito	[Firma]
Carolina Sánchez	Tránsito	[Firma]
Carolina Sánchez	Tránsito	[Firma]
Carolina Sánchez	Tránsito	[Firma]
Carolina Sánchez	Tránsito	[Firma]
Carolina Sánchez	Tránsito	[Firma]
Carolina Sánchez	Tránsito	[Firma]
Carolina Sánchez	Tránsito	[Firma]
Carolina Sánchez	Tránsito	[Firma]
Carolina Sánchez	Tránsito	[Firma]



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
CONTRAL INTERNO


META 3: actualización de planilla para ingreso de expediente de edificación, remodelación, ampliación, obra menor, subdivisión, loteos, etc.

EN PROCESO DE REVISION			EXPEDIENTE CON OBSERVACION					ABANDONO DE PROCEDIMIENTO				
AUT. PAGO DE DERECHOS			EXPEDIENTE RECHAZADO					NULO				
Nº Ingreso	Fecha de Ingreso	Fecha Tipo de Revisión	Fecha Acto Observación Enviada	Fecha de Ingreso de Observaciones	Fecha Acto de Rechazo	Fecha de actualización pago de derechos	Fecha de Entrega Expediente al Bep. Obs.	Nombre	Apellido Paterno	Apellido Materno	Dirección	Nº de
1	5-5-22	8-4-22	07/05/2022					JOSE ELVARO	HERNANDEZ	NORAMBITINA	LA QUINTA	308
2	7-3-22	2-4-22	10/05/2022		10/05/2022		20/05/2022	MARGARITA	QUEZADA	IBRENTS	2 NORTE 223	12
3	10-8-22	10-4-22	11/05/2022		10/05/2022		09/06/2022	LUCIA ROSA	VALLEROS	VALLEROS	7 NORTE 119	600
4	10-8-22	10-4-22	10/05/2022		10/05/2022		20/05/2022	ELVIS ANDRES	BERBERIA	ROSALES	VILLA LOS CRISTALES LORE 27	2539
5	10-8-22	10-4-22	10/05/2022		10/05/2022		20/05/2022	SILVIA	PIÑONERA	PIÑERA	CRISTALES CAMINO YUCORILA P/L	204
6	10-1-22	10-4-22	10/05/2022		10/05/2022		20/05/2022	DAVID ANTONIO	MONDACA	MAURERA	MESAMAYUDA SITIO 9	100
7	11-1-22	12-4-22	26/05/2022		25/01/2022		26/05/2022	YANINA VALESKA	CASTILLO	FERRADA	PARCELA Nº21 VILLA LONGAVI	300
8	11-1-22	12-4-22	26/05/2022		26/05/2022		26/05/2022	YOLANDA DEL CARMEN	NUÑEZ	REYES	SAN RAUL	194
9	11-1-22	12-4-22	26/05/2022		26/05/2022		26/05/2022	IRENE DEL CARMEN	MOYA	MENDEZ	LA QUINTA SUR	197
10	14-1-22	13-3-22	04/05/2022		07/05/2022		20/05/2022	TOCELYN MAKARENA	VEDA	GARCIA	VILLA SAN SEBASTIAN CALLE 2	110
11	16-3-22	13-2-22	23/05/2022		20/05/2022		20/05/2022	CRISTIAN ALVARO	BARROS	SANCHEZ	LA SEXTA	202
12	16-3-22	13-2-22	04/05/2022		07/05/2022		20/05/2022	EDUARDO YANESSA	SAN MARTIN	HERNANDEZ	PARC. 30 LT 6 S.P.P. SAN SEBASTIAN	192
13	16-3-22	13-2-22	04/05/2022		07/05/2022		20/05/2022	MANUEL ANTONIO	SALAZAR	CERDA	SECTOR DE RINCON DE ZURIGA	153
14	16-3-22	13-2-22	04/05/2022		07/05/2022		20/05/2022	LEONARDO ALFREDO	VILLA	BOGUELE	PARTE PARCELAS P.P. LA QUINTA	300
15	16-3-22	13-2-22	04/05/2022		07/05/2022		20/05/2022	NICANDRO EMBUDO	VARRAS	NORAMBITINA	LA QUINTA PARCELA 218	300
16	16-3-22	13-2-22	04/05/2022		07/05/2022		20/05/2022	IGNACIO ANTONIO	QUEZADA	GUSTOS	SAN LUIS PARC. 30 LORE 4-A	300
17	16-3-22	13-2-22	04/05/2022		07/05/2022		20/05/2022	VERONICA DE LOURDES	REYES	BARROS	LA QUINTA PC. 30 LT 6	300
18	16-3-22	13-2-22	04/05/2022		07/05/2022		20/05/2022	SARITA INES	SAN MARTIN	MEDEL	SAN MIGUEL SITIO A MESAMAYUDA	300
19	16-3-22	13-2-22	04/05/2022		07/05/2022		20/05/2022	NOVA DEL CARMEN	NUÑEZ	BAZOALTO	P.P. LA QUINTA PC 26	300
20	16-3-22	13-2-22	04/05/2022		07/05/2022		20/05/2022	DANIELA DEL CARMEN	CARDILLO	PARRADA	LA TERCERA PARC. 48	300
21	16-3-22	13-2-22	04/05/2022		11/05/2022		12/04/2022	RIAN BAUTISTA	FUJIFORMES	QUEZADA	1 ORIENTE 750	23
22	23-3-22	20-4-22	26/05/2022	CAMBIO DE PROYECTO	26/05/2022	ENCUENTRO INE. 02	26/05/2022	MARGARITA BALVINA	QUEZADA	JIMENEZ	CALLE 2 NORTE Nº223 LONGAVI	30



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
CONTROL INTERNO


META 4: Actualización de registro y estado de notificaciones por irregularidades de acuerdo a LGUC



NOTIFICACIONES 2022

República de Chile
Provincia de Linares
Municipalidad de Longaví
Dirección de Obras Municipales
Sección de Edilicias y Catastro


N°	NOMBRE DEL NOTIFICADO	UBICACION	MATERIALIDAD/CLASIFICACION	CONTACTO	Tipo de habilitacion	Dia de Notificacion	Plazo para presentacion	Fecha Juicio
1	ANTONIA SOLISARAYA	LAS ANILUCAS CASA 7			CONSTRUCCION SUBTERFUGO DE EDIFICACION	04/02/2022	04/02/2022	10/02/23
2	FRANCISCA RIVERA JARAVAL	SECTOR PUEBLO LINDO SIN			CONSTRUCCION SUBTERFUGO DE EDIFICACION	05/02/2022	04/02/2022	09/02/23
3	JUAN CARLOS SANCHEZ VIAL	LOS COLLENSP N° 12			CONSTRUCCION SUBTERFUGO DE EDIFICACION	05/02/2022	04/02/2022	22/02/23
4	JESSE REBOLLEDO FERNANDEZ	LOS COLLENSP N° 20			CONSTRUCCION SUBTERFUGO DE EDIFICACION	05/02/2022	04/02/2022	22/02/23
5	IGNACIO RETAMAL MORALES	LOS COLLENSP			CONSTRUCCION SUBTERFUGO DE EDIFICACION	05/02/2022	04/02/2022	22/02/23
6	INDIA PATRICIA CARRERA LUNA	LOS COLLENSP			CONSTRUCCION SUBTERFUGO DE EDIFICACION	05/02/2022	04/02/2022	22/02/23
7	JUAN CARLOS GONZALEZ	LOS COLLENSP			CONSTRUCCION SUBTERFUGO DE EDIFICACION	05/02/2022	04/02/2022	22/02/23
8	JUAN VASQUEZ CASTAÑEDA	LA DORADA N° 11			CONSTRUCCION SUBTERFUGO DE EDIFICACION	05/02/2022	04/02/2022	24/02/23
9	HERNAN SANDOVAL TAMBO	VILLA LONGAVI SIN			CONSTRUCCION SUBTERFUGO DE EDIFICACION	05/02/2022	04/02/2022	24/02/23
10	MARIA ISABEL RODRIGUEZ TAPIA	VILLA ROSA DE LOS COLLENSP			CONSTRUCCION SUBTERFUGO DE EDIFICACION	05/02/2022	04/02/2022	24/02/23
11	IRTHILDO CASTRO	LA CANA SIN			CONSTRUCCION SUBTERFUGO DE EDIFICACION	25/02/2022	24/02/2022	01/03/23
12	HERNAN VASQUEZ ESCOBAR	LA CANA SIN			CONSTRUCCION SUBTERFUGO DE EDIFICACION	27/02/2022	24/02/2022	06/03/23
13	AGUSTO ROVERAL ALFARO COLIDA	SAN LUIS RESAMANDA SIN			CONSTRUCCION SUBTERFUGO DE EDIFICACION	27/02/2022	24/02/2022	06/03/23
14	JUAN MANUEL BARRERA	SAN LUIS RESAMANDA SIN			CONSTRUCCION SUBTERFUGO DE EDIFICACION	27/02/2022	24/02/2022	06/03/23
15	ISABEL OFFICIA VILCHEZ DIAZ	FRONTERA 0252			CONSTRUCCION SUBTERFUGO DE EDIFICACION	27/02/2022	24/02/2022	06/03/23
16	FELIX TORRELLUCO BARRERA DARRIGO	FRONTERA ENTRE 4375 SIN			CONSTRUCCION SUBTERFUGO DE EDIFICACION	03/02/2022	03/02/2022	18/02/23
17	JUAN CARLOS ARANDELLI BUSTOS PALMA	LA TERREÑA CALLE SAN PEDRO			CONSTRUCCION SUBTERFUGO DE EDIFICACION	07/02/2022	07/02/2022	18/02/23
18	FRANCISCA CONTRERAS GARRIDO	LOS COLLENSP			CONSTRUCCION SUBTERFUGO DE EDIFICACION	09/02/2022	09/02/2022	20/02/23
19	FRANCISCA CONTRERAS GARRIDO	LOS COLLENSP			CONSTRUCCION SUBTERFUGO DE EDIFICACION	09/02/2022	09/02/2022	20/02/23



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
CONTROL INTERNO

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRANSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO

(3 metas)



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
CONTROL INTERNO

META 1: Realizar a lo menos 12 reuniones de consejos de seguridad territorial

Santiago, 22 de mayo de 2022

COMUNICATORIA A SESIÓN DE CONEJO DE SEGURIDAD PÚBLICA

Señor VERZUGO SOBADILLA, Jefe del Servicio Territorial de Longaví, en virtud de lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de Longaví, se le informa que el día 18 de mayo de 2022 a las 10:00 horas se realizó la Sesión de Consejo de Seguridad Pública, en la cual se trató el siguiente orden del día:

1. Informe de la Sesión de Consejo de Seguridad Pública del 18 de mayo de 2022.

2. Informe de la Sesión de Consejo de Seguridad Pública del 18 de mayo de 2022.

3. Informe de la Sesión de Consejo de Seguridad Pública del 18 de mayo de 2022.

4. Informe de la Sesión de Consejo de Seguridad Pública del 18 de mayo de 2022.

5. Informe de la Sesión de Consejo de Seguridad Pública del 18 de mayo de 2022.

6. Informe de la Sesión de Consejo de Seguridad Pública del 18 de mayo de 2022.

7. Informe de la Sesión de Consejo de Seguridad Pública del 18 de mayo de 2022.


8. Informe de la Sesión de Consejo de Seguridad Pública del 18 de mayo de 2022.

9. Informe de la Sesión de Consejo de Seguridad Pública del 18 de mayo de 2022.


10. Informe de la Sesión de Consejo de Seguridad Pública del 18 de mayo de 2022.

11. Informe de la Sesión de Consejo de Seguridad Pública del 18 de mayo de 2022.

12. Informe de la Sesión de Consejo de Seguridad Pública del 18 de mayo de 2022.



9 Mayo 2022




REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
CONTROL INTERNO


META 2: Elaboración de 500 folletos sobre la obtención de licencias de conducir o 10 difusiones en redes sociales.

PUBLICACIONES EN REDES SOCIALES REFERENTES A LICENCIAS DE CONDUCIR

FACEBOOK
Publicación 13 de enero del 2022





Publicación 23 de enero 2022




ENTREGA DE FOLLETOS

Se informa que esta Unidad procedió a imprimir más de 500 afiches informativos sobre la obtención de licencia de conducir con recursos propios (impresiones en la Oficina e informática) los cuales fueron entrados dentro de la comuna.

Se adjuntan fotografías.







REPÚBLICA DE CHILE


META 3: Elaborar registro de solicitudes y respuestas de OIRS ingresadas a la Dirección.

N°	OIRS	Solicitante	Fecha	Materia	Respuesta
1	4679	Maria Soriano	13/01/2022	Solicitud letrero callejón Los Cipreses	Letreros instalados
2	4881	Indicar Zúñiga	13/01/2022	Solicitud cámaras de seguridad	Se le dio acceso al usuario a las cámaras de seguridad el mismo día que ingresó la OIRS.
3	4741	Patricia Boso	24/01/2022	Solicitud letrero callejón Don Elias	Letreros instalados
4	4744	Maria Norambuena	24/01/2022	Solicitud letrero con nombre "Villa Horizontales"	Letreros instalados
5	4757	Marijela Zamorano	26/01/2022	Solicitud señalética de reducción de velocidad	Señalética instalada
6	4758	Segundo Cal	26/01/2022	Solicitud recorrido Transportes Esperanza Lúcia Cristóbal Quirós	Reconocimiento autorizado y certificado con fecha 18 de junio del 2022.
7	4764	Cecilia Fajandaz	27/01/2022	Solicitud letrero Callejón Quilley	Se fue a terreno con fecha 13 de octubre del 2022 y se le señaló a los vecinos que se pudiese el letrero, el cual fue solicitado en el mes de diciembre del 2021 y se materializó con la solicitud de Compra 18/2023
8	4799	Luis Quezada	04/02/2022	Letrero callejón La Cacha	Letreros instalados
9	4887	Diego Norambuena	21/02/2022	Reductor de velocidad	Se tomó contacto con el usuario y se le explicó que no se están instalando reductores de velocidad
10	4888	Diego Norambuena	21/02/2022	Letreros Callejón Domingo Ayala	Letreros instalados
11	4948	Ricardo Rios	04/03/2022	Paseo de cebra pintado y reparado	
12	4997	Miguelo Jaque	07/04/2022	Reductor de velocidad	Se tomó contacto con el usuario y se le explicó que no se están instalando reductores de velocidad.
13	4960	Evelyn Arevata	09/04/2022	Solicitud puesto en terminal de buses	Se le informó que no existen locales disponibles por el momento pero se le alentó a una lista de espera para ello.




Solicitudes...

ID	Ref	Nombre	Domicilio	Teléfono	Materia
4679		MARIA SALDÑA VILLALOBOS	LOMAS DE POLCUPA S/N, LONGAVI	96299843	SOLICITA LETRERO EN "CALLEJÓN LOS CIPRESSES" UBICADO EN LOMAS DE POLCUPA, REFERENCIAS DEL COLEGIO 206 METROS HACIA EL SUR.




REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE UBAYES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
CONTRIL INTERNO

DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO (3 metas)



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
CONTROL INTERNO

META 1: Realizar 20 operativos sanitarios





DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
OPERATIVO SANITARIO

N° _____ Fecha: 10/05/22
Profesional a Cargo: FELIPE CAMPOS

Los siguientes firmantes declaran, haber asistido a la "Charla de Capacitación y entrega de ratóns de ratóns para uso doméstico en el control de Roedores". En la Temática de Manejo aplicación y control del uso de ratóns Rostop Pista (firmación) (L. 20.754)

N°	Nombre
1	José Morales Vainig
2	Patricia Rojas Tolosa
3	Carolina González Zamora
4	Joselyn Contreras Jube
5	Keribe Bascay Sanchez
6	José Hernández Bergales
7	José Manuel Bustos
8	Roberto Jarama
9	José Manuel Bustos
10	José Hernández Bergales
11	José Hernández Bergales





REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
CONTROL INTERNO

META 2: Registro digital de subvenciones municipales

SUBVENCIONES 2022								
N°	ORGANIZACIÓN	SOLICITANTE	RUT	OBJETIVO	MONTO	DECRETO	FECHA	ESTADO
1	Comité Social Padre Alberto Hurtado	Maria Haydee Morales	65.723.460-5	Funcionamiento de la institución, como salario, alimentación, etc.	10.000.000	350	06-mar-22	rendida
2	Cuerpo de Bomberos de Longavi	Victor Burgos Almuna	81.793.300-9	Financiamiento para gastos de funcionamiento de la institución.	4.000.000	734	16-may-22	rendida
3	Grupo de Discapacitados y Padres Cediwang	Norambuena Campos	65.742.270-3	implementación y reparación del centro.	600.000	838	07-jun-22	rendida
4	Corporación de Ayuda al Niño Quemado Coaniquen	Coaniquen	70.715.400-4	Instrumentos para terapias y pago de profesionales.	1.000.000	873	13-jun-22	rendida
5	Asociación de clubes de Fútbol de Longavi	Claudio Valdes Toppa	65.045.109-0	Financiamiento para transporte de animales	800.000	950	24-jun-22	rendida
6	Comité de adelanto rio blanco Paltra Grande	José Hernández Soldado	65.187.909-4	Financiamiento para reparación puente provisorio	3.000.000	1120	29-jul-22	
7	Comité de agua potable Los Corrales	Marcos Silva Corrales	65.027.874-7	Financiamiento para compra e instalación de bomba de agua	4.561.500	1362	08-sep-22	rendida
8	Cuerpo de Bomberos de Longavi	Victor Burgos Almuna	81.793.300-9	Financiamiento para gastos de funcionamiento de la institución.	6.000.000	1363	08-sep-22	rendida
9	Unión Comunal de Fútbol Longavi	Pablo Gaelle Suazo	65.014.540-2	Financiamiento para pago de árbitros, gastos, etc.	12.000.000	1361	08-sep-22	rendida
10	Club de Huasos Longavi	Carlos Cobello González	65.108.093-2	Financiamiento para arriendo de animales y control de ambulancias.	1.300.000	1384	12-sep-22	rendida
11	Club deportivo de rodeo Fier del Llano	Hiriberto Ascencio	65.042.099-3	Financiamiento para arriendo de animales y control de ambulancias.	1.300.000	1383	12-sep-22	rendida



META 3: Fomentar participación de las organizaciones en postulación a fondos externos (mínimo 10 postulaciones)

CERTIFICADO DE POSTULACIÓN DE ORGANIZACIÓN A FONDOS CONCURSABLES 2022

Mediante el presente documento, certifico que las siguientes organizaciones fueron asesoradas y postuladas a fondos concursables de organismos públicos, los cuales se detallan a continuación:

Organización	Fondo
Centro de Madres Patricia Lara	FNDR 6% Cultura, Gore Maule
Centro de Madres Esperanza de las Motas	FNDR 6% Cultura, Gore Maule
Club Deportivo Juventud de la Puntilla	FNDR 6% Deporte, Gore Maule
Club Deportivo Estrella Dorada	FNDR 6% Deporte, Gore Maule
Club Deportivo Haras Matancilla	FNDR 6% Deporte, Gore Maule
Club Deportivo La Caba	FNDR 6% Deporte, Gore Maule
Junta de Vecinos Llano Las Piedras	FNDR 6% Seguridad Ciudadana, Gore Maule
Centro de Madres Patricia Lara	Fondo Social Presidente de la República
Junta de Vecinos Quinta Norte	Fondo Social Presidente de la República
Centro de Madres 21 de Mayo	Fondo Social Presidente de la República
Centro de Madres La Gran Ilusión Mesamaveda	Fondo Social Presidente de la República

[Firma manuscrita]
 Ricardo Eguiza Eguiza
 Dado en Longavi, Chile
 Organizaciones Comunitarias



Resumen postulación Fondo Social Presidente de la República 2022

El formulario ha sido ingresado exitosamente, su número de postulación es (212394)
 A continuación encontrará el Formulario de Postulación web que resume la información entregada.


Usuario de Postulación	JAHIEL MAGDIEL MOLINA
Tipo de Fondo	Fondo Nacional
Fecha de Postulación	22/06/2022
Forma de Postulación	Postulación Digital
Tipo de Proyecto	de Implementación Comunitaria

Organización del Postulante	
Nombre	CENTRO DE MADRES PATRICIA LARA
Rut	65.517.590-3
E-Mail	[Redacted]
Dirección	LONGAVI PUNTA 357
Comuna	Longavi
Región	Maule
Banco	BANCO DEL ESTADO DE CHILE
Cuenta	Cuenta Ahorro Número [Redacted]

Representante Legal	
Nombre	MARGARITA DEL CARMEN TORRES
Rut	10.145.881-4
Telefono	(+56)8-8185-1352
Email	jmolina@municipalidadlongavi.cl
Dirección	Vuelta El sauce, Los Cristales s/n, Longavi
Edad	67
Genero	Mujer



**JUZGADO DE POLICÍA LOCAL
 (3 metas)**



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
CONTRATO INTERNO


META 1: Entregar información oportuna y actualizada sobre las competencias del JPL a las juntas de vecinos (mínimo 2)

CERTIFICADO


Presidenta Junta de Vecinos, "La Puñilla" de Longaví, certifica: que el Juzgado de Policía local de la Ilustre Municipalidad de Longaví, se hizo presente el día 30 de junio de 2022, donde hicieron entrega de carpeta con material impreso de materias de competencias y valores de multas aplicadas por el Juzgado de Policía local, y Ordenanzas Municipales y otros relativas a:


- Power sobre Conducción sin Licencia de conductor.
- Ordenanza Municipal sobre Uso de Mascarillas en la vía Pública.
- Ordenanza Municipal sobre Tenencia Responsable de Mascotas.
- Ordenanza Municipal sobre ruidos molestos.
- Evaluación de Idoneidad Moral a la Licencia de Conductor.
- Ordenanza Municipal sobre Transporte de Basura, Desechos, Escombros o Residuos de Cualquier Tipo.
- Trípticos sobre Competencias del Juzgado de Policía Local.

Se extiende el presente certificado para ser presentado en la Ilustre Municipalidad de Longaví.



RODOLFO GONZALO ALARCÓN
SECRETARIO G-10-02





REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
CONTRATO INTERNO


META 2: Entrega de material didáctico y educativo a los Directores de liceos y escuelas de la comuna, sobre competencias del JPL (mínimo 2).

CERTIFICADO


La Dirección del Liceo Polivalente C/29 "Arturo Alessandri Palma" de la comuna de Longaví, certifica: Que el Juzgado de Policía Local de la Ilustre Municipalidad de Longaví, se hizo presente el día 30 de Junio de 2022, donde se hizo entrega de carpeta con material impreso referente a las competencias, jurisdicción y valores de multas y sanciones aplicadas por el Juzgado de Policía Local, y Ordenanzas Municipales y otros relativas a:


- PowerPoint sobre Conducción sin Licencia de Conductor.
- Ordenanza Municipal sobre uso de Mascarillas en la vía Pública.
- Ordenanza Municipal sobre tenencia responsable de Mascotas.
- Ordenanza Municipal sobre ruidos molestos.
- Evaluación de Idoneidad Moral en apelación a resolución de rechazo de otorgamiento de Licencia de Conducir por la Dirección del Tránsito, y
- Trípticos sobre Competencias del Juzgado de Policía Local.

Se extiende el presente certificado para ser presentado ante la Ilustre Municipalidad de Longaví.



LEO ARTURO ALESSANDRI PALMA
DIRECCIÓN
LONGAVÍ





REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
CONTROL INTERNO

META 3: Confección de volantes con el detalle de los procedimientos ante accidentes y sobre las infracciones de tránsito más frecuente, a 3 unidades policiales de la comuna

RECEPCIÓN DE TRÁFICO DE
LINARES

RECEPCIÓN DE TRÁFICO DE
LINARES

RECEPCIÓN DE TRÁFICO DE
LINARES

DE: TENENCIA CARRETERAS LINARES


A: JUZGADO DE POLICIA LOCAL DE LONGAVÍ

LONGAVÍ


1. Por medio del presente documento se informa a este Tribunal, que se realizó la distribución de los folletos a los usuarios de las vías, respectivamente a conductores y peatones, durante los diferentes servicios que desarrolla el personal de esta Tenencia en el sector jurisdiccional de la Ruta 5 Sur.

2. La misma para su conocimiento y fines procedencia.

Firmado en LIS



ALVARO GARCIA GUTIERREZ
Subjefe de Carreteras
Jefe de Tenencia



JEFE DE TENENCIA

DISTRIBUCIÓN
1. J. Pol. Local Longaví
2. Archivo

DISTRIBUCIÓN
1. J. Pol. Local Longaví
2. Archivo




REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
CONTROL INTERNO

SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN




(4 metas)


nota: 4ta meta era procedente de DAF y se incorporo a SECPLAN



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
CONTROL INTERNO




META 1: Postulación en el marco del fondo regional de inversión local y/o circular 33 y/o con financiamiento regional

LONGAVI, 23 JUN 2022	LONGAVI, 23 JUN 2022	LONGAVI, 24 JUN 2022
ORD. N° 40	ORD. N° 40	ORD. N° 4220
<p>MAT: Ingreso de inversión local de inversión en el proyecto Circular 33 "Exposición de dos ambulancias para el Departamento de Salud Comuna de Longavi" Código BF 40241160</p>	<p>MAT: Ingreso de inversión local de inversión en el proyecto Circular 33 "Adquisición camion limpias fosos sépticos comuna de Longavi" Código BF 40241160</p>	<p>MAT: Ingreso de financiamiento de inversión en el proyecto Circular 33 "Adquisición camion recolector de residuos sólidos domiciliarios y ambulancias Comuna de Longavi" Código BF 40241160</p>
<p>DE: JACALDI ILLUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVI CRISTIAN MENCHACA PINOCHET</p> <p>A: GOBERNADORA REGIONAL DEL MAÍLE CRISTINA BRAVO CASIRO</p> <p>Auto con carácter de ingreso del presente documento, remite a los antecedentes de postulación de Longavi Circular 33 "Exposición de dos ambulancias para el Departamento de Salud Comuna de Longavi" Código BF 40241160</p> <p>Aprobado desde yo por sus buenas gestiones y a la espera de una buena recepción le saludo cordialmente</p> <p>Por orden del Sr. Alcalde: Sr. Municipal N° 751 de 11/02/22</p>	<p>DE: CRISTIAN MENCHACA PINOCHET ALCALDE ILLUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVI</p> <p>A: CRISTINA BRAVO CASIRO GOBERNADORA REGIONAL DEL MAÍLE</p> <p>Auto con carácter de ingreso del presente documento, remite a los antecedentes de postulación de proyecto Circular 33 "Adquisición camion limpias fosos sépticos, comuna de Longavi" Código BF 40241160</p> <p>Aprobado desde yo por sus buenas gestiones y a la espera de una buena recepción le saludo cordialmente</p> <p>Por orden del Sr. Alcalde: Sr. Municipal N° 751 de 27/04/2022</p>	<p>DE: CRISTIAN MENCHACA PINOCHET ALCALDE ILLUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVI</p> <p>A: CRISTINA BRAVO CASIRO GOBERNADORA REGIONAL DEL MAÍLE</p> <p>Auto con carácter de ingreso del presente documento, remite a los antecedentes de postulación de proyecto Circular 33 "Adquisición camion recolector de residuos sólidos domiciliarios y ambulancias para la comuna de Longavi" Código BF 40241160</p> <p>Aprobado desde yo por sus gestiones y a la espera de una buena recepción le saludo cordialmente</p> <p>Por orden del Sr. Alcalde: Sr. Municipal N° 751 de 27/04/2022</p>
 Cristian Menchaca Pinochet Alcalde Illustre Municipalidad de Longavi	 Cristian Menchaca Pinochet Alcalde Illustre Municipalidad de Longavi	 Cristian Menchaca Pinochet Alcalde Illustre Municipalidad de Longavi



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
CONTROL INTERNO

META 2: Postulación a lo menos 3 iniciativas en Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal (PMU)

LONGAVI, 16 AGO 2022	LONGAVI, 30 AGO 2022	LONGAVI, 02 SET 2022
ORD. N° 275	ORD. N° 225	ORD. N° 246
<p>MAT: Ingreso de iniciativa PMU 994, Convocatoria 2022 "Mejoramiento área verde Población Consolidada"</p>	<p>MAT: Remite Proyecto PMU-E</p>	<p>MAT: Remite Proyecto PMU-E</p>
<p>DE: ALCALDE COMUNA DE LONGAVI CRISTIAN MENCHACA PINOCHET</p> <p>A: GOBERNADORA REGIONAL GOBIERNO REGIONAL DEL MAÍLE CRISTINA BRAVO CASIRO</p> <p>Auto con carácter de ingreso del presente documento, remite a los antecedentes del proyecto "Mejoramiento área verde Población Consolidada", postulado como iniciativa PMU 994, Convocatoria 2022, del sub programa tradicional equipamiento, comuna Mejoramiento Urbano.</p> <p>Aprobado desde yo por sus buenas gestiones y a la espera de una buena recepción le saludo cordialmente</p> <p>Por orden del Sr. Alcalde: Sr. Municipal N° 751 de 11/02/22</p>	<p>DE: CRISTIAN MENCHACA PINOCHET ALCALDE ILLUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVI</p> <p>A: MIGUEL ERNESTO CRISPÍ SERRANO SUBSECRETARIO DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO</p> <p>1.- Mediante el presente documento vengo a formalizar la postulación del proyecto denominado "Reposición de Acero Peatonal calle 2 Norte, entre 1 norte y 2 norte, Longavi" al Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal año 2022 sub programa "Emergencia"</p> <p>2.- La situación de emergencia que busca solucionar este proyecto es la mala calidad en que se encuentra la superficie de aceras existentes debido a la erosión y desgaste por la cantidad de años, lo cual ha causado accidentes en peatones en su mayoría de tercera edad.</p> <p>3.- A la espera de una recepción favorable le saludo muy atentamente</p> <p>Por orden del Señor Alcalde</p>	<p>DE: CRISTIAN MENCHACA PINOCHET ALCALDE ILLUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVI</p> <p>A: MANUEL ERNESTO CRISPÍ SERRANO SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO</p> <p>Mediante el presente documento vengo a formalizar la postulación del proyecto denominado "Reposición de Acero Peatonal calle 2 Norte, entre 2 y 3 Poniente, comuna de Longavi" al Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal año 2022 sub programa "Emergencia"</p> <p>2.- La situación de emergencia que busca solucionar este proyecto es la mala calidad en que se encuentra la superficie de aceras existentes debido a la erosión y desgaste por la cantidad de años, lo cual ha causado accidentes en peatones en su mayoría de tercera edad.</p> <p>3.- A la espera de una recepción favorable le saludo muy atentamente</p> <p>Por orden del Señor Alcalde</p>
 Cristian Menchaca Pinochet Alcalde Illustre Municipalidad de Longavi	 Miguel Ernesto Crispí Serrano Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo	 Manuel Ernesto Crispí Serrano Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
CONTROL INTERNO

META 3: Confección difusión del plano comunal de inversiones



SECPLAN – Catastro de proyectos 2022

Dentro del Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal y para fomentar la transparencia, la Secretaría Comunal de Racionalización de la Gestión a la comunidad el «Catastro de proyectos» correspondiente al año 2022 con el tipo de financiamiento, estado y ubicación dentro de la comuna.

Nombre del Proyecto	Financiamiento	Estado Actual	Simbología
Pavimentación y aguas lluvias Población Nueva Unión El Melado	MINVI	Por Ejecutar	1
Longaví se ilumina en Llano las Piedras (53 Lámparas)	Subsecretaría de Prevención del Delito	Ejecutado	2
Construcción área verde y multicancha en Población Vista Nueva de Longaví	FRIL – Gobierno Regional	Por Ejecutar	3
Reposición PSR, Mesamévida	MEINSAL	En Formulación	4
Construcción polideportivo Centro Elige Vivir Sano	MINDEP	Por Ejecutar	5
Mejoramiento Gimnasio Municipal de Longaví	FRIL – Gobierno Regional	Aprobado y Re-postulado en Convocatoria Especial 2022	6



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
CONTROL INTERNO

META 4: Capacitar funcionarios en base al mercado público (Ley de Compras)



CERTIFICADO

La Dirección ChileCompra, certifica que don/ña,

Felipe Ignacio Hernandez Vega
RUT: [REDACTED] ha participado en el curso

Criterios de evaluación: más claridad y objetividad

Fecha de Inicio : 2022-01-05
Fecha de Término: 2022-01-05
Lugar: online
Duración: De 09:30 a 11:30 horas



21 de septiembre de 2022

CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN

La Dirección ChileCompra, certifica que don/ña, **Maria Ines Soto Cerda**
RUT: 164922929 ha participado en el curso:

¡Atención Municipios! Compra Ágil: más participación y transparencia

Fecha de Inicio: 21 de septiembre de 2022
Fecha de Término: 22 de septiembre de 2022
URL: <http://inspeccion.chilecompra.cl/>
Duración: 1.5 Horas Pedagógicas
Lugar: Sitio de Capacitación

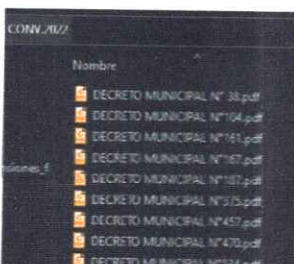
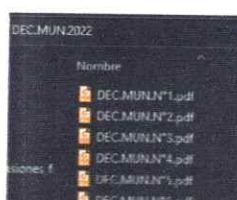
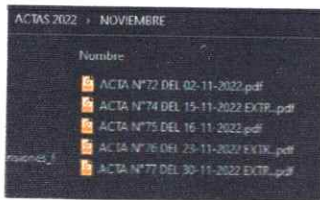





SECRETARÍA MUNICIPAL (3 metas)



META 1: Digitalización de: actas de concejo, decretos alcaldicios, decretos municipales, decretos siaper, oficios municipales, y convenios aprobados 2022





META 2: Actualización de la digitalización de documentos de las organizaciones comunitarias de la comuna

MC.Ord. 28.07-21
264919


PASOS PARA REVISAR EN RENOVACIONES O CAMBIOS DE DIRECTIVA		
N° PJ	PASO	CHECK
10	Junta de vecinos San Gabriel	
1°	ACCIONES A REALIZAR	
	Revisar el comunicado el día que llegue o dentro de 3° día	✓
	Que el número de PJ y de Registro Civil indicado coincida con el archivo Excel y certificado de vigencia anterior (ver si coinciden)	✓
	Que el nombre de la organización coincida en el comunicado, registro Excel y certificado de vigencia anterior	✓
	Que se haya ingresado con 15 días hábiles de anticipación	✓
	Que la elección se vaya a hacer vencido el Directorio anterior, o dentro de los dos meses antes de vencer.	✓
	Que nombre de la organización coincida con el nombre del comunicado	✓
	Que se haya hecho en la misma fecha que indicó el comunicado y el Acta de Establecimiento de la Comisión Electoral	✓
	Que haya ingresado a más tardar el 5° día hábil desde la elección	✓

ORGANIZACIONES ESCANEADAS

Nombre	Fecha de modificación
■ PJ 1-264910 CENTRO DE AMIGOS DEL NI...	23/11/2022 17:22
■ PJ 2-264911 COMITÉ DE AGUA POTABLE ...	23/11/2022 17:25
■ PJ 3-264912 COMITÉ DE VIVIENDA VII A ...	23/11/2022 17:26
■ PJ 4-264913 JUNTA DE VECINOS EL QUINÉ	01/09/2022 17:13
■ PJ 5-264914 COMITÉ COMPLEJO HABITA...	23/11/2022 17:28
■ PJ 6-264915 JUNTA DE VECINOS VILLA SA...	23/11/2022 17:29
■ PJ 7-264916 COMITÉ DE VIVIENDA EL ÁLA...	23/11/2022 17:31
■ PJ 8-264917 CENTRO DE MADRES LA PAZ	23/11/2022 17:37
■ PJ 9-264918 JUNTA DE VECINOS LA AURO...	23/11/2022 17:39
■ PJ 10-264919 JUNTA DE VECINOS SAN GA...	01/09/2022 17:21

ORGANIZACIONES ESCANEADAS > PJ 10-264919 JUNTA DE VECINOS SAN GABRIEL

Nombre	Fecha de modificación	Tipo	tamaño
■ 010 JUNTA DE VECINOS SAN GABRIEL.pdf	12/05/2022 11:50	Foxit PDF Reader ...	10.362 KB
■ RENOVACIÓN DIRECTIVA 30.06.2022.pdf	01/09/2022 17:19	Foxit PDF Reader ...	8.613 KB



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
CONTROL INTERNO

DIRECCIÓN DE CONTROL
INTERNO
(3 metas)

META 1: Realizar a lo menos 2 auditorías internas



INFORME
AUDITORÍA INTERNA A SUBVENCIONES MUNICIPALES
2021
ÁREA: Municipal

FRANCISCO MUÑOZ DAZA
DIRECTOR CONTROL INTERNO

VICENTA JEFARDO RODRIGUEZ
FUNCIONARIA DE CONTROL INTERNO



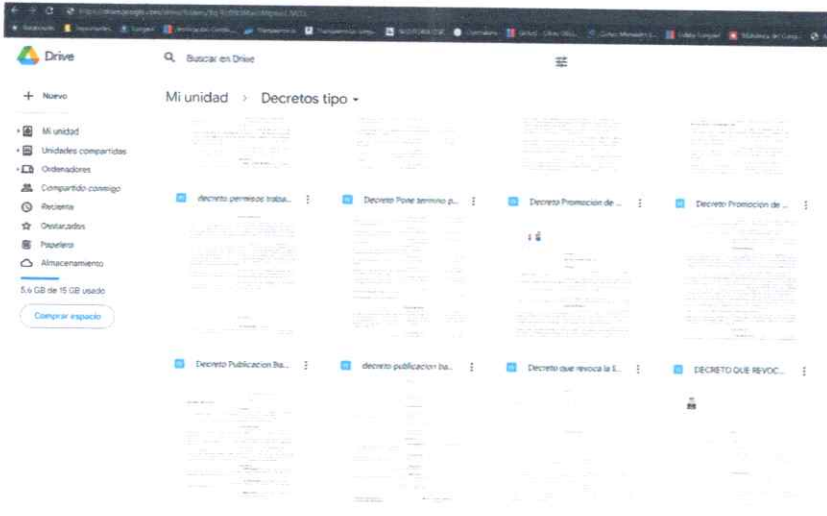

INFORME
Auditoría Interna a los Pagos DAEM
2022
ÁREA: EDUCACIÓN

FRANCISCO MUÑOZ DAZA
DIRECTOR CONTROL INTERNO

LONGAVI
DIGITALIZACION



META 2: Unificar a lo menos 20 formatos y subirlos a la plataforma web para el conocimiento de los funcionarios
MEDIO DE VERIFICACIÓN: imágenes de la plataforma





REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE UNABES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
CONTROL INTERNO

META 3: crear un manual interno para la revisión de llamados a licitaciones y adjudicaciones



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO

MANUAL INTERNO PARA LA REVISIÓN DE LLAMADOS A LICITACIONES Y ADJUDICACIONES

FRANCISCO MUÑOZ DAZA
DIRECTOR CONTROL INTERNO

LONGAVI
DICIEMBRE 2022
Versión 1.0

MEMORÁNDUM N°31/2022

A : CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
ALCALDE DE LONGAVI

SONIA GONZÁLEZ CONTRERAS
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

DE : FRANCISCO MUÑOZ DAZA
DIRECTOR DE CONTROL INTERNO

Estimado Sr. Alcalde y Administración Municipal: junto con saludar, tengo a
costado el Manual Interno de la Dirección de Control, para la revisión de llamados a
licitación y para el proceso de Adjudicación de los mismos.


Se otro paraficada, se desde año.

Atte,



FRANCISCO MUÑOZ DAZA
DIRECTOR DE CONTROL INTERNO

F. Muñoz / Distribución: La Alcaldía / Archivo Control



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE UNABES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
CONTROL INTERNO

UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES (3 METAS)



META 1: arborización de platabandas de veredas y parques o áreas verdes de Longaví



7a. de Septiembre Longaví

RUT: 14.810.564-2 R. I. 11.715 C.V. 0.039.141.019.010 J. R. CASTRO SANTIAGO A. C. S. S. P. L. D. ROL: 107890073433030001 COP. Transp. S. S. S. SANTIAGO SUR		N.Ú.T. 9.785.554-3 FACTURA ELECTRONICA Nº: 24	
RUT: 76000000-9 MUNICIPIO DE LONGAVÍ R. T. 10.743.000 ACTIVIDAD: 76000000-9 SUBVENCION PUBLICA DEPARTAMENTO: TURISMO Y CULTURA R. T. 10.743.000 C. P. 1.174.000.000.000.000.000 C. P. 1.174.000.000.000.000.000 C. P. 1.174.000.000.000.000.000 C. P. 1.174.000.000.000.000.000		FECHA EMISIÓN: 29/04/2022 12:02	
RUT: 76000000-9 MUNICIPIO DE LONGAVÍ R. T. 10.743.000 ACTIVIDAD: 76000000-9 SUBVENCION PUBLICA DEPARTAMENTO: TURISMO Y CULTURA R. T. 10.743.000 C. P. 1.174.000.000.000.000.000 C. P. 1.174.000.000.000.000.000 C. P. 1.174.000.000.000.000.000 C. P. 1.174.000.000.000.000.000		RUT: 76000000-9 MUNICIPIO DE LONGAVÍ R. T. 10.743.000 ACTIVIDAD: 76000000-9 SUBVENCION PUBLICA DEPARTAMENTO: TURISMO Y CULTURA R. T. 10.743.000 C. P. 1.174.000.000.000.000.000 C. P. 1.174.000.000.000.000.000 C. P. 1.174.000.000.000.000.000 C. P. 1.174.000.000.000.000.000	



META 2: Realizar 5 operativos de limpieza y externalización servicio limpia fosas

punto longaví octubre 2022



lado oriente Longaví urbano



la lancha

la lancha



Liguay





META 2: Realizar 5 operativos de limpieza y externalización servicio limpia fosas

Fosa Externalizada empresa Sociedad Comercial Castillo del Alba LTDA.

16-08-2022



META 3: Asistencia a Unión Comunal de JJVV para entregar información referente al servicio de entrega de agua y mantención de estanques

Ilustre Municipalidad de Longavi 3 min

Hoy en la reunión de los presidentes de las JJVV en la Unión Comunal, la unidad de Servicios Generales, realizó entrega de trípticos informativos sobre el servicio de agua que entrega nuestro municipio 😊

- Requisitos para recibir agua
- Recomendaciones
- Pasos a seguir

Cualquier información, puedes canalizar a través de tu presidente de la junta de vecinos 🏡



METAS INSTITUCIONALES (4 metas)



META 1: Realizar a lo menos programas de difusión de productos municipales

Ilustre Municipalidad de Longavi

Departamento de Desarrollo Comunitario

Informe de gestión año 2022

Yo, Jorge Mario Briones Pérez, periodista de la Ilustre Municipalidad de Longavi, realice al año 2022 elaboración de contenidos para medios de comunicación social escritos, digitales, radios y televisión, de las actividades realizadas por el la Ilustre Municipalidad, y su departamento social de Dideco, departamento de educación y de Salud, con el objetivo de poder difundir las actividades más destacadas del quehacer municipal. Los medios de verificación y los resultados de los comunicados enviados, con sus respectivas fotografías, audios para entrevistas, e imágenes audiovisuales, las pueden encontrar en la página web institucional www.municipalidaddeLONGAVI.cl, o los medios de comunicación social que fueron publicados, como Diario El Heraldo de Linares, Diario El Lector, Linaresenlinea.cl, Canal 2 Linares, TV 5 Linares, Radio Ancoa, Radio Buena Nueva, Radio El Nevado, Radio Fm Más, En Línea Maule, ladirectalongaviana.cl, TV Conitivisión, entre otros.

Sin otro en particular.


Jorge Mario Briones Pérez
Periodista

INFORME

FERNANDO SALVO ALFARO, comunicador de la radio FMMAS, declaro mediante el presente informe, la realización de difusión de programas municipales, como también productos desarrollados directamente por el municipio, los cuales han sido publicados por la radio FMMAS (98.9) como también su plataforma asociadas (Facebook).

A continuación, se detallan algunas actividades difundidas durante el año 2022:


- ✓ Usuarios del PRODESAL recibieron Tablet en inicio de cursos de alfabetización
- ✓ Entrega de Bonos a Agricultores No Indio de la comuna.
- ✓ Cierre de talleres Digitales del Programa Jefas de Hogar.
- ✓ Celebración Día del Niño
- ✓ Feria Navideña en plaza de Armas.
- ✓ Recorrido de Camión Navideño.
- ✓ Licenciatura de los Jardines Infantiles.
- ✓ Celebración del Aniversario de la comuna.
- ✓ Tecnologías de Punta llegan al Sapu de nuestra Comuna.


FERNANDO SALVO ALFARO
Rut: 10 814 579-K

META 2: generar contactos de diferentes servicios públicos y municipales



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LIMAR
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
CONTRATO INTERNO



MÉDICO A DOMICILIO

RESERVA DE HORAS:

73 2 411036 (anexo 26)

+ 569 65358553

+569 64881725

LONGAVÍ



REPÚBLICA MUNICIPAL DE CHILE
LONGAVÍ

SUBSIDIO UNICO FAMILIAR

MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
1 ORDEN N°224.
FONO: 73 2 411695

I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ

MUNICIPALIDAD	73 2 411036
ALCALDIA	73 2 412014
DIDECO	73 2 411036 -23
TESORIA	73 2 411036 -32
JUZGADO	73 2 412095
ADQUISICIONES	+56 9 74293468
DIRECCIÓN OBRAS	73 2 411655
SERVICIOS GENERALES	73 2 411036 -11
PRODESAL	+56 9 91581957
OMIL	+56 9 67047751
SECPLAN	73 2 411036 -34

DEPARTAMENTO EDUCACIÓN	73 2 411933
CESFAM AMANDA BENAVENTE	73 2 411422
SALUD DIRECCIÓN	73 2 411384
REGISTRO CIVIL	73 2 411218
NOTARIA	+56 9 44995555



META 3: Capacitar a funcionarios municipales de plana y contrata

CERTIFICADO

Quien suscribe Encargado de Recursos Humanos y Secretaria del Comité Bipartito de Capacitaciones de la Municipalidad de Longavi, viene en **CERTIFICAR**:

Que en el año 2022, se realizaron los siguientes cursos de capacitación de funcionarios de Plana, Contrata y Honorarios, según lo establece el Plan Anual de Capacitaciones:

- "Derecho y Deberes funcionario", el cual fue realizado el día 29 de diciembre de 2022 en el Salón Municipal, con la participación de funcionarios de Plana y Contrata.
- "Deberes Laborales, Probidad Administrativa", capacitación impartida por Unidad Jurídica, con la participación de funcionarios de Plana y Contrata, en Septiembre de 2022.
- "Anticorrupción y trabajo en Equipo", Capacitación impartida por Profesional de la Municipalidad, en el mes de octubre 2022.
- "Oficio Básico", Curso en Línea, impartido por SENCE, con un total de 20 horas, en el mes de mayo de 2022, con la participación de la base suaria de Plana y Contrata Parro Parra.
- "Taller de certificación en el trabajo de Puntillo Minitas", Curso presencial en la ciudad de Limar, con un total de 18 horas académicas, los días 26 y 27 de septiembre de 2022, realizada por la funcionarios de la Unidad de Trámite, Anita Divina Yáñez Zamora.
- "Diplomado de Norma NICSP", impartido por Academia Sudeco, dictado por la Universidad Católica de Temuco con un total de 120 horas en el año 2022, realizadas por funcionarios de la Unidad de Contabilidad.
- "Contabilidad Gubernamental" curso impartido por profesionales de la municipalidad hacia funcionarios de Plana y Contrata, los días 1 y 22 de diciembre 2022.

Estas Capacitaciones fueron en el marco de las metas año 2022, realizadas como parte de los PMG Institucional de la Ilustre Municipalidad de Longavi.

Que el objetivo de estas capacitaciones es brindar a todos los funcionarios Municipales, con el propósito de mejorar el medio ambiente humano y físico en el que se desarrolla el trabajo cotidiano.

Encargado de la Organización - Directora del Comité de Capacitaciones.

Se extiende el presente certificado para ser presentado al Director de Control Municipal de Longavi.



NELLY ZÚÑIGA
SECRETARIA EJECUTIVA
COMITÉ BIPARTITO DE CAPACITACIONES

CAPACITACION FF MM DE LONGAVI (PLANTA Y A CONTRATA)			
NOMBRE FUNCIONARIO	TIPO DE CAPACITACION	PROCEDIMIENTO DERECHO ADMINISTRATIVO	
		PROPIEDAD LABORAL	PROPIEDAD ADMINISTRATIVA
3. <i>Margarita Saldaña Urbina</i>	Juzgado	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
1. <i>Richard d. Vanez Muñoz</i>	Juzgado	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
2. <i>Carolina Zamora Alarcón</i>	Depito	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
3. <i>Carolina Zamora Alarcón</i>	Depito	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>



META 4: actualizar instrumento de planificación medioambiental



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI

LONGAVI, 27 DIC 2022
DECRETO MUNICIPAL N° 2043

VISTOS

Mediante el cual se aprueba el Plan de Ordenamiento Territorial de la Comuna de Longavi, con sus modificaciones.

La Ley N° 18.603 que aprueba el Estatuto Administrativo para Enteros Municipales y sus modificaciones.

El Decreto Municipal N° 405 de fecha 03 de noviembre de 2022 que dirige modificaciones al Plan de Ordenamiento Territorial de la Comuna de Longavi.

El Decreto Municipal N° 1100 de fecha 15 de diciembre de 2022 que modifica el Plan de Ordenamiento Territorial de la Comuna de Longavi.

Los artículos 27 y 63 letra j) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.960 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

- Que desde la creación institucional de la Municipalidad de Longavi año 2002 se viene realizando los instrumentos de planificación medioambiental.
- Que, por nivel de los recursos institucionales, se favorece la necesidad de realizar el estudio que constituye el Plan de Ordenamiento Territorial de la Comuna de Longavi.
- Que en virtud de lo establecido en el artículo 27 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, se debe realizar el estudio de planificación medioambiental.

DECRETO:

1. AUTORIZO al sector medioambiental el cual viene realizando por los Decretos de Departamentos que se mencionan en adelante.

- 1.1. Secretario Municipal
- 1.2. Director Regional
- 1.3. Director de Servicios Comunitarios
- 1.4. Departamento de Salud
- 1.5. Director de Obras Municipales
- 1.6. Director de Desarrollo Comunitario
- 1.7. Municipalidad Municipal

2. DEBE ESTABLECIR, que en materia medioambiental el estudio de planificación medioambiental, que se realiza en la Comuna de Longavi, debe ser realizado por el sector medioambiental, que se encuentra en el artículo 27 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 1100 de fecha 15 de diciembre de 2022 que modifica el artículo 27 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.960 y de sus modificaciones.

APROBADO, CONFORMADO, OTORGADO Y ASIGNADO

"Por Orden del Poder Alcalde"

VALERIA ARANCIBIA JAQUE
SECRETARÍA MUNICIPAL (R)

SONIA GONZÁLEZ PORTNERAS
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

Gonzalo Gardiazabal

De:

Gonzalo Gardiazabal

Enviado el:

viernes, 28 de diciembre de 2023 14:51

Para:

[Redacted]

CC:

Asunto:

Sonia González: Cristian Menchaca Pinochet

Datos adjuntos:

Propuesta de Política Medioambiental

POLÍTICA AMBIENTAL.docx

Al Honorable Concejo Municipal de Longavi

Presente

Junto con saludarle, adjunto remito a ustedes propuesta de la Política Ambiental de la Comuna de Longavi. Para su revisión y discusión entre la comisión de agricultura y medio ambiente del Concejo y el Comité Medioambiental Municipal, para posteriormente poder someterla a la aprobación del concejo.

Sin otro particular, me despido atentamente,



(6)

INFORME SUBVENCION MUNICIPAL

La Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Longavi presenta al Honorable Concejo Municipal, la solicitud de Subvención de la siguiente organización

ITEM : 24-01-004 ORGANIZACIONES COMUNITARIAS, SP 04/ 050803

Nº	NOMBRE INSTITUCION	OBSERVACION	MONTO \$ SOLICITADO	SE SUGIERE
1	CLUB DEPORTIVO VILLA LONGAVÍ RUT:74.221.200-9	Solicita subvencion para cubrir gastos de aniversario del club.	1.000.000	1.000.000
			TOTAL	1.000.000

- * Que la organización cuenta con Personalidad Juridica vigente
- * Que se encuentra inscrito en el Registro de Transferencias
- * Que no tiene rendición pendiente

Una muestra
x-0

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
LONGAVI
RICHARD ELGUETA ELGUETA
DIRECTOR DIDECO

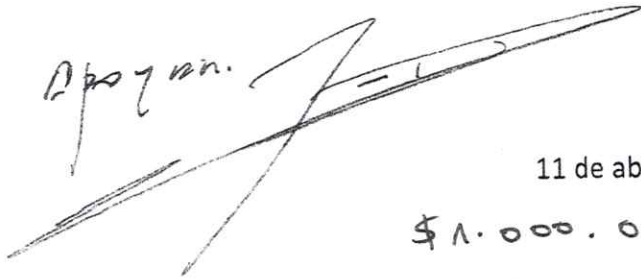
CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
ALCALDE

LONGAVI, 18 de abril de 2023,-

OIRS

N° OIRS	7574
Rut	
Nombres	GERSON DIAZ ARRIAGADA
Domicilio	
Telefono	
Correo	
Materia	PDTE. CLUB DEPORTIVO VILLA LONGAVI SOLICITA SUBVENCION DE \$1.000.000 PARA CELEBRACION DE LOS 55 AÑOS DE LA ORGANIZACION. ADJUNTA CARTA
Tipo de Solicitud	Solicitud
Medio de respuesta	Teléfono
Fecha	18-04-2023 12:58:15

FIRMA
GERSON DIAZ ARRIAGADA

Apoyan. 

11 de abril 2023

\$ 1.000.000

Subvención.

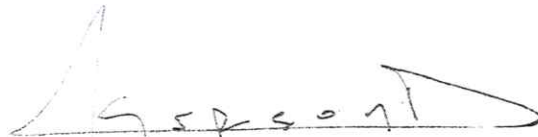
Sr Cristian Menchaca
Alcalde Ilustre Municipalidad Longaví
Presente

Junto con saludar, me dirijo a usted por medio de la presente para solicitar su ayuda, ya que el próximo 29 de abril del año en curso nuestra institución se predispone a celebrar sus 55 años de existencia dentro de la comuna de Longaví. Por motivos de la pandemia y falta de recursos es que esta celebración se ha ido Postponiendo año tras año, sin embargo, como institución no queremos dejar pasar la oportunidad de celebrar tan grande hito para la institución y para cada socio que representa. Por este motivo, es que quisiéramos con mucha modestia solicitar de forma urgente y encarecida su ayuda para esta celebración con los siguientes elementos:

- 1.- 100 sillas
- 2.- 15 mesas redondas
- 3.- 1 carpa amplia (10x15 mt) 4.- 100 cubre sillas ?
- 5.- 15 manteles
- 6.- Audio y iluminación
- 7.- Aporte monetario ?

Cada elemento mencionado conforma una parte esencial para la celebración. Con mucha responsabilidad nos comprometemos a realizar la devolución de cada elemento en excelente estado y cuidar de cada recurso.

Esperando que nuestra petición pueda tener una muy buena acogida de vuestra parte, se despide atentamente,



Gerson Diaz Arriagada
Presidente Club Deportivo Villa Longaví



PRESUPUESTO CLUB VILLA LONGAVI

Total

\$1.590.000,00



Artículo	Costo
CARNE	\$250.000,00
AGREGADO + ENSALADA	\$80.000,00
COCINERIA Y GARZONEZ	\$70.000,00
GRUPO MUSICAL	\$350.000,00
COCKTAIL	\$150.000,00
AUDIO E ILUMINACION	\$240.000,00
MANTELERIA Y CUBRE SILLAS	\$100.000,00
BEBESTIBLES	\$250.000,00
VAJILLA	\$100.000,00

PRESUPUESTO ANIVERSARIO N°55



**CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 18-04-2023

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°265035 con fecha 28-11-1997.
NOMBRE PJ : CLUB DEPORTIVO VILLA LONGAVI
DOMICILIO : VILLA LONGAVI
LONGAVÍ
REGION DEL MAULE
NATURALEZA : ORGANIZACIÓN FUNCIONAL
FECHA CONCESIÓN PJ : 28-11-1997
DECRETO/RESOLUCIÓN : 00000
ESTADO PJ : VIGENTE

DIRECTORIO

ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA : 11-07-2022
DURACIÓN DIRECTIVA : 3 AÑOS

CARGO	NOMBRE
PRESIDENTE	MARCELO ANDRES IBAÑEZ VEGA
SECRETARIO	GISELLE VANESSA CAURAPAN RIVERA
TESORERO	MARIA ANGELICA VEGA IBAÑEZ
1er DIRECTOR	RODRIGO ARNALDO ARRUE LIZANA
2do DIRECTOR	ALDO RAMIRO MORA RIVERA
3er DIRECTOR	ESTELA DEL CARMEN IBAÑEZ NORAMBUENA

R.U.N.



La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 11-07-2022 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

FECHA EMISIÓN: 18 Abril 2023, 09:15.

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada



Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **CLUB DEPORTIVO VILLA LONGAVI**, RUT **74.221.200-9**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **23/06/2005**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal	: MARCELO ANDRES IBAÑEZ RETAMAL
RUT del Representante Legal	: 
Nombre de la Institución	: CLUB DEPORTIVO VILLA LONGAVI
RUT de la Institución	: 74.221.200-9
Fecha de emisión del certificado	: 18/04/2023

Pre-Obligación Presupuestaria

Tipo/Número: 5 / 570
Fecha: 18/04/2023
Glosa: SUBVENCION CLUB DEPORTIVO VILLA LONGAVI
Rut/Nombre: 74.221.200 - 9 / CLUB DEPORTIVO VILLA LONGAVI
Preob./Oblig.:

Cuenta	Sub. Prog.	C. Costo	Total	Pre. Vigente	Obl. Acum.	Sal. Presup.	PreObligado	Sal.Dispon.

2152401004	Organizaciones Comunitarias							
4	Programas Social	050803	1.000.000	46.500.000	29.872.000	16.628.000	1.000.000	15.628.000
TOTALES:			1.000.000					


EMITIDO POR GPARRA, Enrique parra osorio

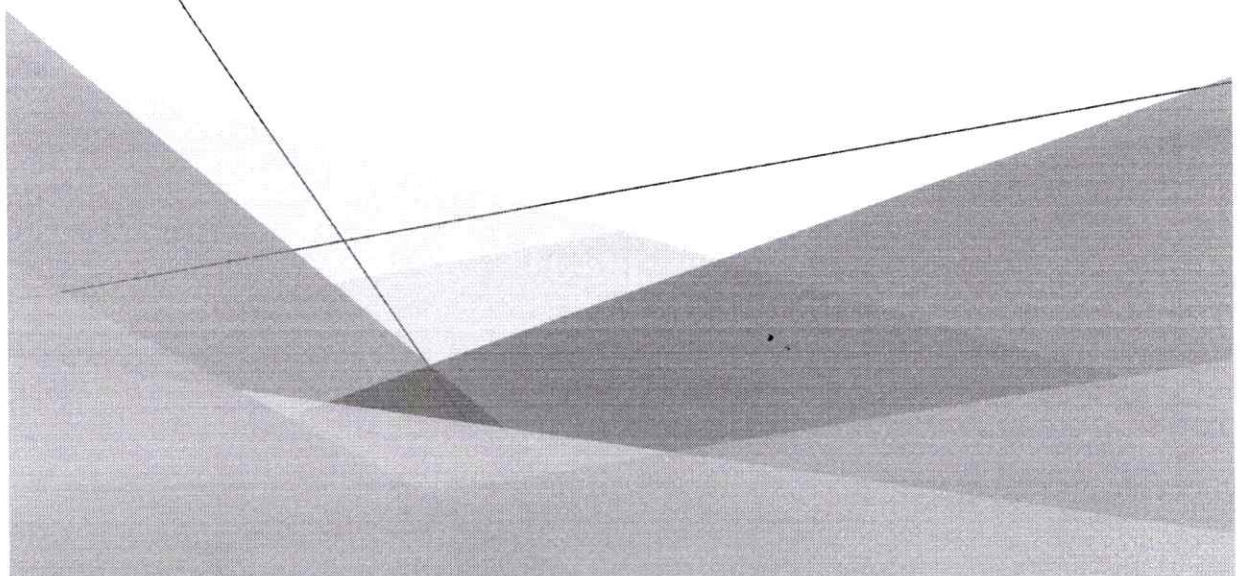
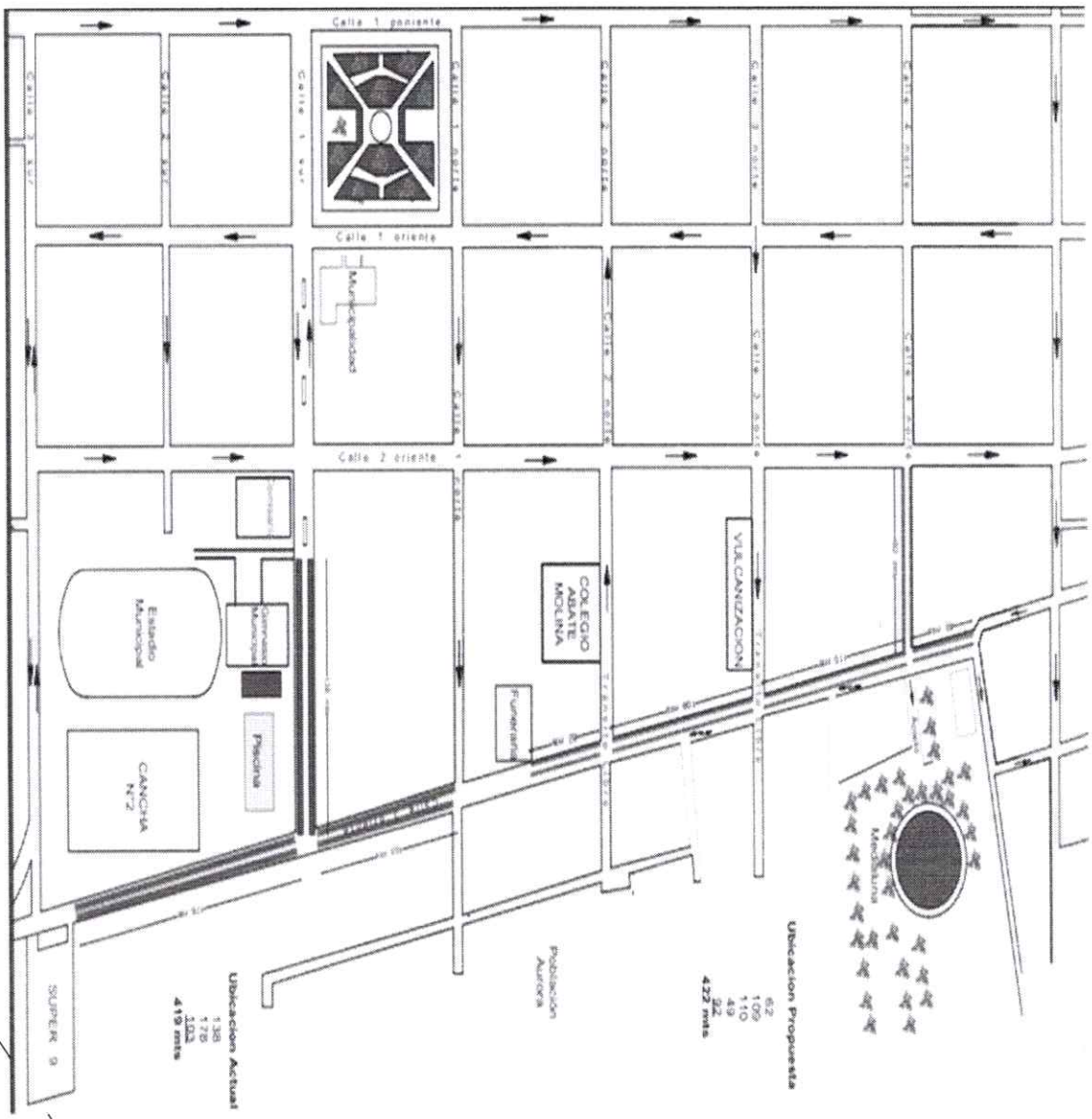
AUTORIZADO POR

EXPOSICIÓN CAMBIO DE EMPLAZAMIENTO FERIA LIBRE

- ▶ Información previa:
- ▶ De acuerdo a los diferentes reclamos existentes de parte de vecinos que conviven en el lugar donde hoy en día funciona la actual feria libre, se hace primordial tomar medidas para una nuevo emplazamiento.
- ▶ El informe de la Dirección de Seguridad Pública el cual señala expresamente que la ubicación de la feria libre obstruye la óptima circulación de los vehículos de emergencia tales como salud, bomberos y de las policías, contraviniendo lo establecido en la actual ordenanza municipal. Con todo, ad portas de inaugurar la futura comisaría de carabineros manifiesta que se generará un bloqueo permanente a sus instalaciones.

- ▶ El Informe evacuado por el Director de Servicios Generales don Gonzalo Gardiazabal que da cuenta que a dicho departamento le corresponde realizar el aseo de las calles donde se instala la feria libre y que producto de lo anterior, hace presente que el horario de apertura de calles posterior a la misma de acuerdo a la ordenanza debe siempre ser a las 17:00 hrs, horario que nunca se cumple por el no retiro de los puestos. Por tanto, la realidad informada corresponde a que las calles se habilitan pasado las 18:00 hrs lo cual perjudica a vecinos que viven en el sector e impide el no tránsito de vehículos particulares y de emergencia.
- ▶ Asimismo, el informe de la Directora de Tránsito Camila Chamorro Gaete sostiene que producto del emplazamiento actual de la feria libre, la única calle que permite el acceso entre el centro de la comuna con la ruta L-55 que conecta a todo el sector cordillero es calle 3 sur generando tráfico de proporciones para todos aquellos habitantes que desean acceder desde el sector alto al centro de la comuna y ruta 5 sur.

- ▶ Por último, el informe en derecho del abogado Asesor Jurídico Christian Cancino el cual prescribe que la actual ordenanza de funcionamiento de feria libre en su artículo 21 inciso segundo señala (...) La municipalidad mediante Decreto Municipal determinara los lugares donde se llevara a cabo la feria libre. Será una atribución exclusiva del señor alcalde, previa consulta al Concejo Municipal, la determinación de los espacios físicos de funcionamiento de dicha feria. (...)





REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ

Longaví, 18 de abril del 2023

INFORME JURÍDICO

A : HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

DE: CHRISTIAN CANCINO MONTECINO
ASESOR JURÍDICO

I.- **MATERIA:** Consulta sobre cambio de emplazamiento de feria libre desde locación actual a calle 3 oriente entre uno norte y 4 norte, según plano que se expone.

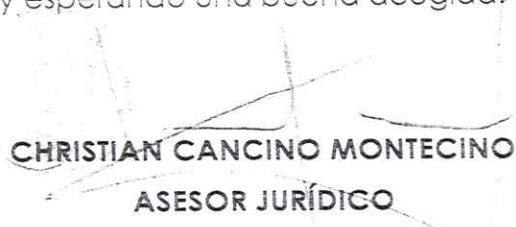
II.- ANTECEDENTES PREVIOS.

Que, la actual Ordenanza de Funcionamiento de la Feria Libre, en su artículo 21 inciso segundo señala: "(...) La municipalidad mediante Decreto Municipal determinara los lugares donde se llevara a cabo la feria libre. Sera una atribución exclusiva del Sr. Alcalde, previa consulta al Concejo Municipal, la determinación de los espacios físicos de funcionamiento de dicha feria. (...)"

Que, en razón a lo anterior y en consideración a los informes emitidos por las Unidades de Servicios Generales, Seguridad Pública y Tránsito y Transporte Público, se hace necesario modificar el lugar de emplazamiento de la feria libre, toda vez que a partir de junio del presente año comenzara a funcionar la nueva Comisaría de Longaví, por lo que se necesita desocupar las vías de tránsito, en específico las calles 1 sur y calle 3 oriente, para el traslado de las Fuerzas de Orden y Seguridad al sector oriente de la comuna, según los requerimientos propias de su función.

Por tanto, y para poder ordenar el funcionamiento de la Feria Libre, se hace necesario modificar el lugar de emplazamiento a la calle 3 oriente entre 1 norte y 4 norte.

Sin otro particular y esperando una buena acogida.


CHRISTIAN CANCINO MONTECINO
ASESOR JURÍDICO



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

73

INFORME FERIAS LIBRES

Longaví, 17 de abril de 2023.

A : **CRISTIAN MENCHACA PINOCHET**
 I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ

DE: **LUIS ÁLVAREZ ORTEGA**
 DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA

I.- MATERIA: "Estado de las ferias libres de la comuna y su continuidad"

II.- CONSIDERACIONES:

En la actualidad las ferias libres se encuentran reguladas en la mediante una Ordenanza Municipal N° 1 de fecha 03 de abril de 2023, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Exento N° 3764 de fecha 20 de diciembre del año 2011 y modificado por el Decreto Municipal N° 1572 de fecha 09 de agosto de 2017.

Las instalaciones deben ser realizadas desde las 06:00 am., hasta las 08:00 am., su funcionamiento será desde las 08:00 has las 15::00 horas, y desarme y retiro de tableros este las 15:00 hasta las 16:00 horas.

Los días de funcionamiento son los miércoles y sábados de cada semana, y se ubican en calle 1 Sur y en 3 Oriente.

En cuanto a la composición de los puestos de ferias, estos actualmente son un total de 212 puestos, distribuidos entre paqueteros y puestos de ferias, en cuanto los puestos de ferias comprenden un total de 167 puestos y los paqueteros un total de 54.

De lo anterior, los 167 puestos mantiene su funcionamiento en calle 3 oriente, y los 45 paqueteros en calle 1 Sur.

Cabe señalar que el comercio de las ferias libres está afecto al pago de la suma de 2% a 2,5%de 1UTM diario.

Así, la fiscalización de las ferias le corresponde a la Dirección de Administración y Finanzas (DAF) y Carabineros de la comuna.

III. SOBRE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA ORDENANZA MUNICIPAL DE FERIAS LIBRES:

Dentro de lo relevante y, teniendo en consideración de que la disposición que regula las ferias libres, es la ordenanza municipal de ferias libres, resultando tener relevante las regulaciones que en esta se contemplan.

En este sentido, la ordenanza señala que las ferias se ejercerán en espacios de uso público, lo que actualmente se realizan en diversas calles de la comuna (calles 1 Sur y 3 Oriente), pudiendo variar la ubicación previa consulta del H. Concejo Municipal.

Así, en el artículo 9 se contemplan los requisitos de las personas habilitadas para ejercer el comercio en las ferias, siendo entre otras, se mayor de 18 años, estar en posesión de un Rol Único Tributario, acredita el origen de las mercaderías, autorización expresa del el Servicio de Salud para los comerciantes que expendan productos alimenticios,

De la misma forma en su artículo 24 señala considera sanciones y prohibiciones que están afecto los comerciante de las ferias, considerando graves, entre otras, las siguientes: Molestar a los transeúntes cualquier forma, expresarse inadecuadamente, desobedecer las órdenes de Carabineros y de los inspectores municipales, ocupación de la superficie mayor a las asignada -siendo esta 4 metros de ancho por 3 metros de fondo-. El que incurriere en dichas faltas será sancionado con la suspensión temporal del uso del puesto, siendo de 2 hasta 4 días de uso de la ferias de manera consecutiva.

Sumado a lo anterior, se incurre en faltas gravísimas según lo dispuesto en el artículo 27, entre otras, las siguientes: agresiones de hechos o de palabras a inspectores municipales, entre feriante y público en general arrendar prestar o vender el puesto asignado a terceros, la no concurrencia autorizada a trabajar al puesto asignado durante 4 ferias consecutivas o 6 alternadas el semestre, el no pago de los derechos municipales durante un mes. El que incurriere en dichas faltas, serán sancionados con la caducidad definitiva del puesto asignado.

Por último respecto a estas consideraciones, el artículo N° 2 letra c), establece que la instalaciones y funcionamiento de las ferias, no deben interferir el acceso a las viviendas aledañas, así como vehículos de

emergencia, tales como ambulancias, carros de bomberos, carros policiales, o en su defecto que existan vías alternativas e fácil acceso.

IV. DE LA SEGURIDAD Y EL FUNCIONAMIENTO DE LAS FERIAS

Teniendo en consideración lo señalado anteriormente, es dable señalar que actualmente las ferias libres comprometen en ciertos aspectos la seguridad de la comunidad, tanto de las personas que la habitan, como de los mismos que ejercen el comercio, los inspectores municipales y fuerzas de orden y seguridad.

Ello teniendo presente las diversas situaciones de riesgos realizadas por los mismos comerciantes, que comprometen tanto la integridad de los inspectores municipales, carabineros, ambos como fiscalizadores de las ferias, así como los mismos comerciantes. Esto debido a que al momento de realizarse las respectivas fiscalizaciones, los comerciantes no tienen un trato adecuado con las personas que ejercen las fiscalizaciones, reusándose muchas veces a estos procedimientos, profiriendo entre otras situaciones, insultos contra los funcionarios, teniendo en consideración además los diversos altercados entre comerciantes y que son de público conocimiento, comprometiendo la seguridad de las personas que en calidad de fiscalizador, comerciante o cualquiera otra que este transitando en el lugar de funcionamiento de las ferias, ve comprometida su integridad.

En otro ámbito de consideraciones, se hace presente la ubicación de las ferias libres, esto debido a que obstruye la óptima circulación de los vehículos de emergencia que hace mención la ordenanza municipal, tales como vehículos de salud, bomberos y de las policías, así como los vehículos municipales, entorpeciendo por ello, frente a cualquier eventual emergencia, un oportuno requerimiento a las diversas emergencias que requiere la comunidad, pudiendo concluir en un mal mayor frente a dicho entorpecimiento.

En este sentido, y teniendo en consideración además las ordenanzas municipales de cierre de calles y pasajes, aprobada mediante Decreto Municipal N° 546 de fecha 04 de abril de 2016, y en relación al párrafo anterior, señala aspectos relativos a la seguridad, tales como garantizar el libre tránsito de las calles, especialmente los funcionarios públicos y servicios públicos, ambulancias, carros de bomberos, etc.

De lo anterior, resulte procedente señalar que el funcionamiento y ubicación de las ferias libres compromete la adecuada respuesta a los diversos servicios municipales y demás instituciones que velan por la seguridad de la comunidad, como carabineros y demás policías, así como bomberos y servicios de salud. Esto debido a que obstruye calles de mayor afluencia de la comuna de Longaví, frente a cualquier eventualidad, retardando la respuesta de los diversos servicios e instituciones, solo quedando una vía que conecta gran parte del sector rural y el urbano, produciendo un lento tránsito y aglomeración de reculos, teniendo presente el aumento vehicular que va a acrecentando cada año.

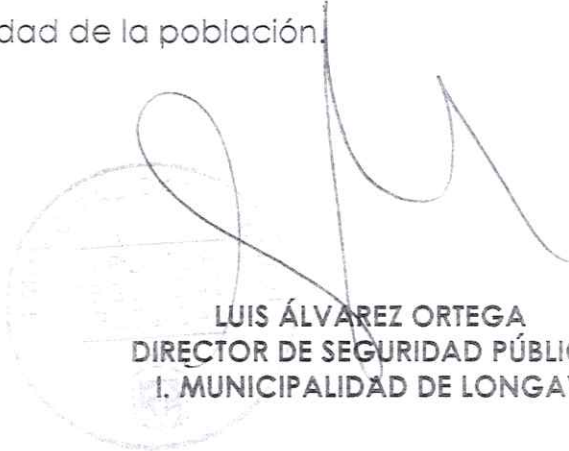
Cabe reiterar además el difícil acceso de dichos servicios e instituciones dentro del funcionamiento de las ferias, y de las calles que esta ocupa, con el objeto de atender a un óptimo y pronto requerimiento frente a cualquier riesgo, dificultándose por los mismo comerciante que intente un trato deplorable, que entorpece y menoscaba las funciones fiscalizadores de los funcionarios fiscalizadores, como lo son funcionarios municipales y Carabineros de Longaví.

En otro aspecto, y en lo que respecta a los funcionarios fiscalizadores, estos son limitados para hacer frente al alto número de feriantes frente a los riesgos en que estos se encuentran sometidos al concurrir a la feria y proceder a la fiscalización, produciendo una indefensión por parte de estos funcionarios, sobre todo municipales, y que deben requerir el auxilio de la fuerza pública, siendo de igual forma en ocasiones insuficiente, ya que los funcionarios de Carabineros al tener una dotación limitada, de igual forma deben atender los demás requerimientos de la comuna, produciendo un riesgo transversal.

V. CONCLUSIÓN

Como conclusión, ante lo expuesto anteriormente, y especial consideración el lugar donde actualmente funciona la feria libre, ocasionando un entorpecimiento de los servicios de la comuna e instituciones que en esta se encuentra, ante cualquier requerimiento de emergencia de la comunidad. Sumado a las constantes dificultades de los comerciantes al momento de ser fiscalizados, comprometiendo la integridad de los transeúntes y demás comerciantes, situación que es constante al momento que se efectúan dichas fiscalizaciones, esto genera situaciones insoslayables debido a las reiteraciones y persistencia que los mismos comerciantes.

Por lo anterior, es necesario sugerir se tomen medidas al respecto para evitar el estado de riesgo que genera el funcionamiento de la feria libre de la comuna de Longaví, y eventuales situaciones que pudieren afectar la seguridad de la comunidad e integridad de los mismos habitantes, toda vez que concurren hechos contrario a las normas actualmente vigentes, teniendo como fin las medidas de resguardo que se deben adoptar, prevaleciendo dicha integridad de la población.



LUIS ÁLVAREZ ORTEGA
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ

DISTRIBUCIÓN
- La indicada.
- Archivo



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ

INFORME FERIA LIBRE LONGAVÍ

Longaví, 17 de abril de 2023

DE: DIRECTOR SERVICIOS GENERALES
SR. GONZALO GARDIAZABAL AGUILAR

A: DEPARTAMENTO JURÍDICO
SR. CHRISTIAN CANCINO MONTECINO

Al departamento de Servicios Generales le corresponde realizar el aseo de las calles donde se realiza la feria.

Las calles donde se realiza la feria libre, debería estar desocupadas de feriantes a las 16 hrs. (cosa que nunca sucede).

Terminada la feria ingresan los barrenderos y el camión de la basura a limpiar toda la basura que generan durante el día los feriantes que participan de la feria.

Luego de que se recoge toda la basura, pasa el camión aljibe limpiando todas las calles con agua.

Todo este trabajo lo realiza la empresa Starco, según licitación ID 4085-17-LR22.

Este trabajo dura alrededor de 1 hora a 1 ½ hora aproximadamente.

Entre las 17 o 17:30 hrs debería estar las calles limpias y abiertas a todo flujo, pero por lo general esto no sucede debido a que los feriantes nunca se retiran a la hora de término acordada.

Habitualmente el trabajo de Starco termina pasada las 18 hrs. producto de la demora de los feriantes en desocupar las calles.

Esto es cuanto puedo informar, referente a lo que corresponde a la labor de Servicios Generales en el funcionamiento de la feria libre.

Sin otro particular, se despide atentamente.

GONZALO GARDIAZABAL AGUILAR
DIRECTOR SERVICIOS GENERALES



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
ADMINISTRACION MUNICIPAL

LONGAVÍ, 04 ABR. 2023

ORDENANZA N° 01

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

El Decreto Alcaldicio N° 2.462 de fecha 06 de Diciembre de 2016, mediante el cual asume funciones como Alcalde de la Comuna de Longaví, don Cristián Menchaca Pinochet.

El Decreto Exento N° 3.764 de fecha 20 de diciembre del 2011 que aprueba el texto refundido de la Ordenanza Municipal para el funcionamiento de las Ferias Libres.

El Decreto Municipal N° 1.572 de fecha 09 de agosto del año 2017 que aprueba la modificación a la Ordenanza Municipal para el funcionamiento de las Ferias Libres.

La Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal con fecha 14 de agosto del 2019.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Municipal N° 3.764 de fecha 20 de diciembre del 2011, se aprueba Ordenanza Municipal para el Funcionamiento de Ferias Libres.

Que, mediante Decreto Municipal N° 1572 de fecha 09 de agosto del 2017 se aprueba la modificación de la Ordenanza Municipal para el Funcionamiento de Ferias Libres, en lo que dice relación con regular de forma definitiva, lo referente al funcionamiento práctico de dicha feria.

Que con fecha 14 de agosto del 2019, en sesión ordinaria, es aprobado por el Honorable Concejo Municipal la modificación a la Ordenanza Municipal para el Funcionamiento de Ferias Libres, regulando de manera clara el funcionamiento de la misma.

Que debido a un error involuntario no se decretaron las modificaciones aprobadas en sesión Ordinaria N° 127 del Honorable Concejo Municipal de 14 de agosto del 2019, no obstante, y para mayor transparencia y resguardo de su contenido se acompaña a la presente ordenanza el acta correspondiente.

ORDENO:

FIJESÉ como texto refundido y sistematizado de la Ordenanza de Funcionamiento de Ferias Libres de la comuna de Longaví, la cual se encuentra aprobado por Decreto Exento N° 3.764 de fecha 20 de diciembre del 2017, el siguiente:

TEXTO REFUNDIDO Y SISTEMATIZADO DE LA ORDENANZA DE FUNCIONAMIENTO DE LAS FERIAS LIBRES.

Título I: Disposiciones Generales

Artículo N° 1: Se entenderá por Feria Libre, el comercio que se ejerza en espacios de uso público, dentro de la comuna, efectuados por comerciantes autorizados por la Municipalidad de Longaví, en los días, forma y condiciones determinadas por esta y, especialmente por lo dispuesto en la presente Ordenanza. Las Ferias Libres serán reguladas por la sección de Rentas Municipales, quienes mantendrán un Registro de Feriantes y serán fiscalizadas por la Dirección de Administración y Finanzas.

Artículo N° 2: Al determinar un lugar para que se establezca una Feria Libre, se tendrá presente lo siguiente:

- a) Que la calle esta pavimentada, que cuente con sistema operativo para la evacuación de aguas lluvias y alumbrado público.
- b) Que no interfiera al tránsito de la locomoción colectiva o en su defecto que existan varias alternativas en buen estado., todo lo cual será determinado por la Dirección de Obras Municipales.
- c) Que en lo posible no interfiera en acceso hacia las viviendas aledañas, a vehículos de emergencia, tales como ambulancias, carros de bomberos y carros policiales, o en su defecto que existan vías alternativas de fácil acceso, para lo cual se considerará la opinión de Carabineros y Cuerpo de Bomberos de Longaví.

Artículo N° 3: En la feria libre se autoriza el expendio de los siguientes productos:

- a) Chacarería
- b) Vegetales, frutas y verduras
- c) Productos del mar
- d) Productos avícolas, aves de corrales
- e) Plantas, flores y artículos de jardinería
- f) Productos de tienda y bazar, paquetería, juguetería, calzado y baratillo
- g) Productos de almacén, en general alimentos no perecibles
- h) Galletas y confites envasados de fábricas autorizadas por el Servicio Nacional de Salud
- i) Venta de ropa
- j) Productos de ferretería, mueblería y repuestos nuevos.
- k) Venta de diarios, libros, revistas, cassettes, CD, todos ellos originales.
- l) Mascotas, accesorios y alimentos de mascotas
- m) Hierbas medicinales envasadas

Título II: De los lugares de funcionamiento.

Artículo N° 4: Todas las instalaciones que formen un puesto, estarán ubicadas inmediatamente una al lado de la otra, dentro del límite que fije la Ilustre Municipalidad de Longaví.

Artículo N°5: Deberá colocarse en el inicio y término del lugar de funcionamiento de la feria Libre, una barrera móvil de contención que indique: "Feria en funcionamiento, prohibido el Tránsito Vehicular", la que será provista por la Municipalidad.

Artículo N° 6: La Feria funcionará los días y horas que fije el Municipio. Sin embargo, se podrá realizar en otros días por causa de días festivos o por urgente necesidad del Municipio; estos cambios serán comunicados oportunamente.

Dicha aprobación de funcionamiento, será debidamente decretada por los funcionarios pertinentes de la Ilustre Municipalidad de Longaví.

Artículo N° 7: El horario de funcionamiento de la feria será el siguiente:

Instalación: Desde las 06:00 hasta las 08:00.

Funcionamiento: Desde las 08:00 hasta las 15:00 horas

Desarme y retiro: Desde las 15:00 a 16:00 horas.

Se deja expresamente establecido que a contar de las 16:00 horas no puede haber ningún puesto establecido en el lugar de funcionamiento de la feria, ya que a contar de esa hora comenzarán las labores de limpieza desarrollada por el Municipio o la Empresa en la cual se externalice dicho servicio. Asimismo se establece que el hecho de que posterior a las 16:00 horas aún se encuentren puestos en funcionamiento, facultará al Municipio para sancionar al comerciante conforme a lo establecido en el artículo 24 de la presente ordenanza.

Artículo N° 8: El comercio de la Feria Libre estará afecto al pago de la suma de \$2.000 a los puestos de 12 metros cuadrados y \$1.500 para los puestos de 9 metros cuadrados.

Artículo N° 9: Toda persona habilitada para ejercer el comercio de la Feria Libre, deberá contar con los siguientes requisitos:

- a) Presentar solicitud por escrito y dirigida al Sr. Alcalde, fundamentando los motivos de su petición
- b) Ser Chileno o extranjero con residencia legalmente autorizada
- c) Ser mayor de 18 años
- d) Estar en posesión del Rol Único Tributario
- e) Estar en posesión del documento que acredite haber efectuado su declaración de iniciación de actividades en el Servicio de Impuestos Internos.
- f) Estar en situación de acreditar en cualquier momento el origen o procedencia de sus mercaderías (guías de despacho)
- g) Autorización expresa otorgada por el Servicio de Salud para los comerciantes que expendan productos alimenticios.
- h) Certificado de la Dirección de Administración y Finanzas respecto de no ser deudor de derechos o impuestos fiscales.

Artículo N° 10: En el evento que existan puestos disponibles estos podrán ser asignados, conforme a los siguientes requisitos:

- a) Residencia en la comuna. Dicho comprobante deberá ser un certificado de residencia otorgado por la Junta de Vecinos del domicilio

correspondiente al domicilio del solicitante, una boleta o factura de servicios básicos, ya sea de agua, electricidad o telefonía fija o móvil.

- b) Se dará lugar en la Feria al comerciante que esté usando un puesto informal.
- c) Inscribirse en el Registro de Feriantes, a cargo de la Oficina de Rentas Municipales.
- d) Antigüedad en la solicitud de puesto presentada al Municipio.
- e) No tener asignado puesto en la Feria, ni el postulante, ni ningún pariente hasta 3º grado de consanguinidad o por afinidad hasta el 2º grado y las personas ligadas por adopción.

Artículo N° 10 bis: Sin perjuicio de lo señalado en el artículo anterior, será facultativo del Municipio, suprimirlo en caso de estimarlo necesario.

Artículo N° 11: El permiso que autoriza el ejercicio de este comercio es facultativo de la Autoridad Municipal, es limitado, personal e intransferible, esto último salvo los casos indicados expresamente en la presente ordenanzas-

Artículo N° 12: No se le asignará puesto en la Feria Libre a ninguna persona que mantenga deudas con el Municipio.

Artículo N° 13: Sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras que correspondan a otros servicios de la eventual coordinación con ellos para ejecutarlas conjuntamente, efectuarán fiscalizaciones permanentes Inspectores Municipales y Carabineros de Chile.

Artículo N° 14: El puesto deberá ser atendido por el asignatario o su cónyuge y/o en su defecto por una persona mayor de 18 años, previa autorización de la Municipalidad de Longaví-

Artículo N° 15: Los Feriantes deberán mantener a la vista el número del puesto e identificación del asignatario autorizado por el Municipio, el que deberá ser facilitado a los organismos fiscalizadores en el momento de ser requeridos junto a la cedula de identidad. El modelo será normado y entregado pro Municipio.

Artículo N° 16: Los Feriantes que expendan productos alimenticios, deberán usar durante la venta de sus productos, cotonas y gorros. Además deberán llevar a la vista la identificación personal del feriante autorizado por el Servicio de Salud respectivo.

Artículo N° 17: Sin falleciera el titular del puesto asignado, este quedará a disposición del Municipio para ser asignado de acuerdo a lo dispuesto en el artículo N° 10 de la presente Ordenanza. Sin perjuicio de lo anterior, y atendidas circunstancias excepcionales acreditadas por el Departamento Social, tendrá prioridad la/el cónyuge que trabaje en la feria, siempre que este efectúe la solicitud en un plazo no superior a 30 días, posterior al fallecimiento del cónyuge.

Artículo N° 18: Todo comerciante cuando los Inspectores Municipales o carabineros de Longaví lo requieran, deberá facilitar su pesa o balanza para su debido control.

Artículo N° 19: Los Inspectores Municipales mantendrán a disposición de feriantes y público en general un libro de sugerencias y /o reclamo. Dicho libro se encontrará a disposición del público en la Oficina de Partes del Municipio, de lunes a viernes, en horario de 08:30 a 17:33 horas.

Artículo N° 20: Todo comerciante tendrá la obligación de dejar el lugar donde se encuentra su puesto, limpio y aseado. Los desperdicios deberán acondicionarse en bolsos para su retiro por la Empresa de aseo correspondiente.

Artículo N° 21: Los puestos asignados en la Feria Libre tendrán las siguientes medidas: 12 metros cuadrados y 9 metros cuadrados.

La Municipalidad mediante Decreto Municipal determinará los lugares donde se llevará a cabo la Feria Libre. Será una atribución exclusiva del Sr. Alcalde, previa consulta al Concejo Municipal, la determinación de los espacios físicos de funcionamiento de dicha Feria. En caso que se realice algún tipo de traslado, la Municipalidad deberá informar por escrito a los feriantes con un plazo mínimo de 60 días corridos de anticipación, expresando de manera clara los fundamentos que se tuvieron para dicho traslado.

Se deja expresamente establecido que no se podrá estacionar ningún vehículo en el lugar donde se establezca la Feria. Los feriantes que lo deseen podrán descargar sus vehículos y proceder a estacionarlos en un lugar que no sea el habilitado para el ejercicio de la feria.

Título III: De los Derechos Municipales

Artículo N° 22: Derogado.

Artículo N° 23: Los derechos Municipales deberán ser cancelados antes del día de la Feria Libre, en la Oficina de Tesorería Municipal, previo llenado de formulario por la Oficina de Rentas Municipales, recibos que deberán tener a la vista para ser exhibidos ante el requerimiento de los Inspectores Municipales.

No se aceptará en ningún caso el pago de dichos derechos a los Inspectores Municipales que se acerquen a verificar el funcionamiento de la Feria.

Título IV: De las sanciones y prohibiciones

Artículo N° 24: Serán consideradas faltas graves las siguientes situaciones:

- a) Dejar o colocar productos como mercaderías, tableros y otros elementos antes de las 06:00 Am. en los días de funcionamiento de la Feria.
- b) Mantener mercaderías, tableros y otros elementos después de las 16:00 horas, en los días de funcionamiento.
- c) Vender alimentos alterados, contaminados, adulterados, falsificados y la preparación y venta de ensaladas.

- d) Botar en las calzadas o aceras, desperdicios de sus productos que tienen a la venta y a vista del público.
- e) La ocupación de una superficie mayor a la asignada.
- f) El ingreso de carretones de mano o tracción animal, vehículos motorizados, dentro del recinto en horas de funcionamiento.
- g) Molestar a los transeúntes en cualquier forma, expresarse inadecuadamente, llevar a efecto juegos de azar y observar mala conducta en general.
- h) Desobedece las órdenes de los Inspectores Municipales o carabineros.
- i) El consumo o expendio de del alcohol en la Feria.
- j) El ejercicio del comercio en estado de ebriedad o con claras manifestaciones de haber ingerido alcohol. El infractor deberá ser retirado de la Feria y denunciado al Juzgado de Policía Local de Longaví
- k) Mantener vehículos (camiones, furgones, camionetas, carretones, etc.) en sus puestos, ya sea ocupando las aceras y obstaculizando el tránsito por ellas.
- l) Mantener animales cause daño a la propiedad pública y privada.
- m) No dar cumplimiento al pago del derecho municipal conforme al artículo 23, lo cual deberá ser verificado por el Inspector Municipal encargado de fiscalizar el funcionamiento de la Feria Libre.

Artículo N° 25: EL titular del puesto que incurriera en faltas graves (a lo menos dos) enunciadas en el artículo anterior, sufrirá la sanción de la suspensión temporal de su actividad comercial en la Feria Libre (de 2 hasta 4 ferias consecutivas)

Cuando hubiere incurrido en faltas graves reiteradas (tres o más), el Municipio se encontrará facultado para poner término definitivo al permiso para ejercer la Feria, previa notificación por escrito al infractor.

Artículo N° 26: La venta de productos no originales como cassettes, videos, CD, libros, etc., estarán prohibidas. En caso de ser sorprendido un comerciante de Feria Libre vendiendo los elementos señalados en el inciso precedente, el funcionario municipal realizará la denuncia ante los Juzgados respectivos.

Artículo N° 27: Serán consideradas faltas gravísimas las siguientes acciones:

- a) La agresión de hecho y de palabra a los Inspectores Municipales, entre Feriantes y al público en general, la que será causal inmediata de caducidad del puesto.
- b) Arrendar, prestar o vender el puesto asignado a terceros exceptos casos expresamente autorizados por el Municipio.
- c) La no concurrencia autorizada a trabajar en el puesto asignado durante 4 ferias consecutivas o 6 alternadas en el semestre.
- d) El no pago de los derechos municipales del puesto asignado durante un mes, salvo situaciones especiales y debidamente comprobadas por la Municipalidad.
- e) Adulterar el peso o medida en la venta de los productos.
- f) Negarse a facilitar su (s) pesa (s) o balanza (s) para ser controladas.
- g) Incumplimiento reiterado de 3 o más oportunidades en un año calendario (01 de enero al 31 de diciembre de cada año) de lo establecido en el

inciso primero del artículo 23, a saber, el pago del permiso correspondiente.

municipal

Artículo N° 28: Las faltas gravísimas anteriormente mencionadas serán sancionadas por la caducidad definitiva del puesto asignado, sin derecho a reclamo y/o indemnización.

Artículo N° 29: Queda estrictamente prohibido el ejercicio de comercio ambulante dentro del recinto de la Feria Libre y en un perímetro de 100 metros.

Artículo N° 30: Corresponderá conocer de las infracciones de la presente Ordenanza Municipal al Juzgado de Policía Local.

Artículo N° 31: Las denuncias por quebrantamiento de la presente Ordenanza Municipal podrán ser efectuadas por Carabineros de Chile, Inspectores Municipales, Servicio de Impuestos Internos e Inspectores del Servicio de Salud, quienes tendrán para estos efectos, carácter de Ministros de Fe, en cuanto a la constatación de los hechos denunciados.

Artículo N° 32: Aquella persona que se instale en la feria sin el permiso municipal correspondiente, tendrá una multa de 1 UTM y además deberá retirarse del puesto en cuestión.

Artículo N° 33: Los puestos se ordenarán conforme al rubro que ejerza cada comerciante.

Artículo N° 34: Los vehículos de los feriantes, de acuerdo a la proximidad del respectivo puesto, deberán quedar estacionados en lugares que no obstaculicen el tránsito del lugar. En ningún caso se deberá ocupar las intersecciones de calles, como tampoco se permitirá la ocupación de salidas de vehículos de casas particulares, en los lugares establecidos para estacionarse.

En todo caso, no se permitirá el estacionamiento de ningún vehículo sobre las aceras o que obstaculicen la libre circulación de peatones por los constados de la Feria, lo que será considerado falta grave.

Queda expresamente prohibido el estacionamiento de cualquier vehículo de propiedad de los feriantes en ambos lados de las cuadras donde se ejercerá el funcionamiento de la Feria.


Artículo N° 35: Todos aquellos comerciantes que no se ajusten a lo estipulado en esta Ordenanza, por la estacionalidad de los productos que expendan, en su calidad productores, deberán ajustarse a las siguientes indicaciones:

- a) Instalarse en los lugares y días que el Municipio establezca para este tipo de comerciantes.
- b) Los montos a cancelar corresponderá a lo establecido en la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, permisos y Servicios Municipales.
- c) El no acatamiento de lo antes estipulado hará merecedor someterse a las infracciones establecidas en esta Ordenanza.
- d) El periodo estacional para la venta de productos del Agro se enmarcará dentro de los meses de diciembre a mayo.

Artículo N° 36: Deróguese toda disposición municipal contraria a las normas contenidas en la presente Ordenanza.

PUBLIQUESE en la página oficial de la Ilustre
Municipalidad de Longaví.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



VALERIA ARANCIBIA JAQUE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

R.Zúñiga/C.Chamorro

DISTRIBUCION
- Oficina de Partes
- Jurídico
- Pagina Web



CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
ALCALDE

7.4

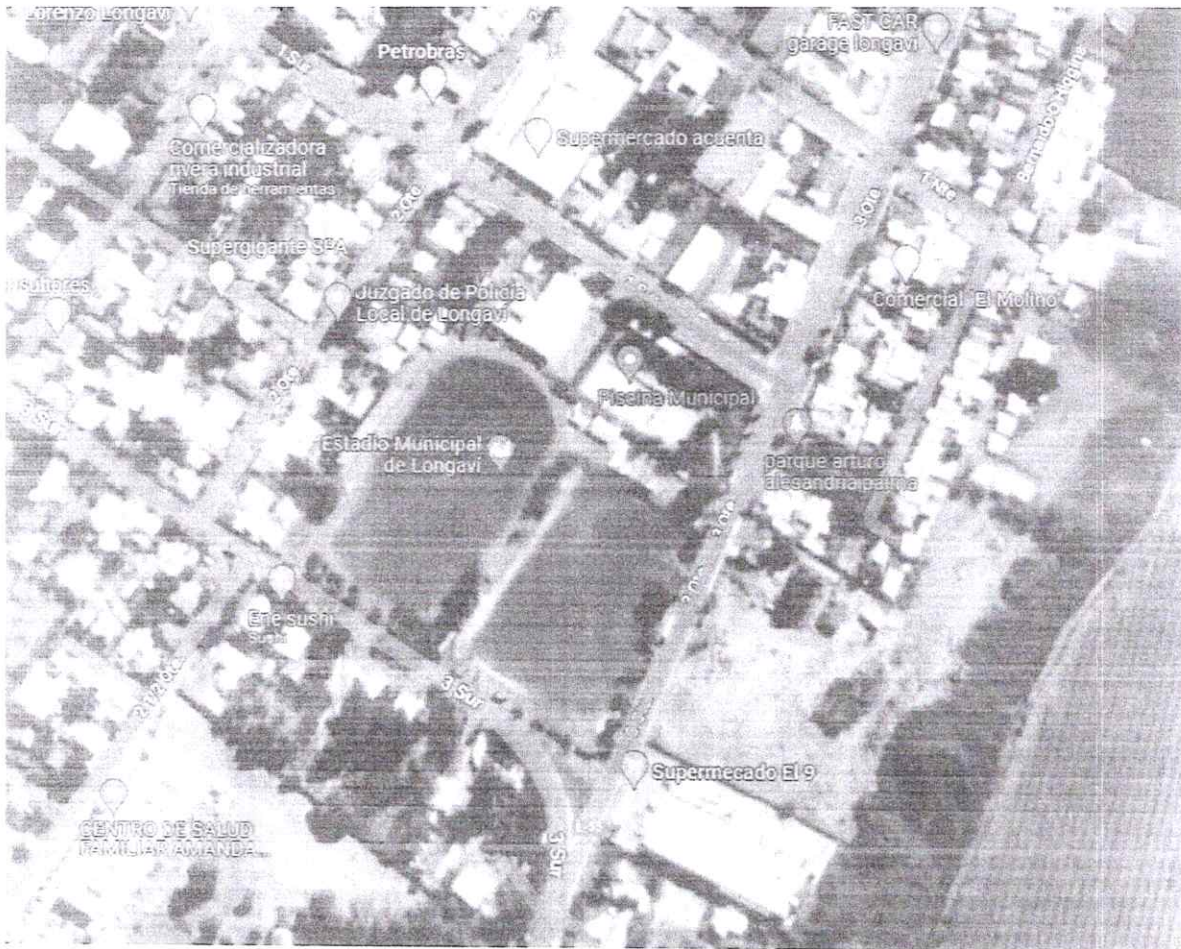


REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
D. de Tránsito y Transporte Público

INFORME 01/2023

ANTECEDENTES GENERALES

Se solicita pronunciamiento sobre la incidencia que tiene el funcionamiento de la Feria Libre en las calles 3 oriente entre 1 y 3 sur, conforme al siguiente detalle:

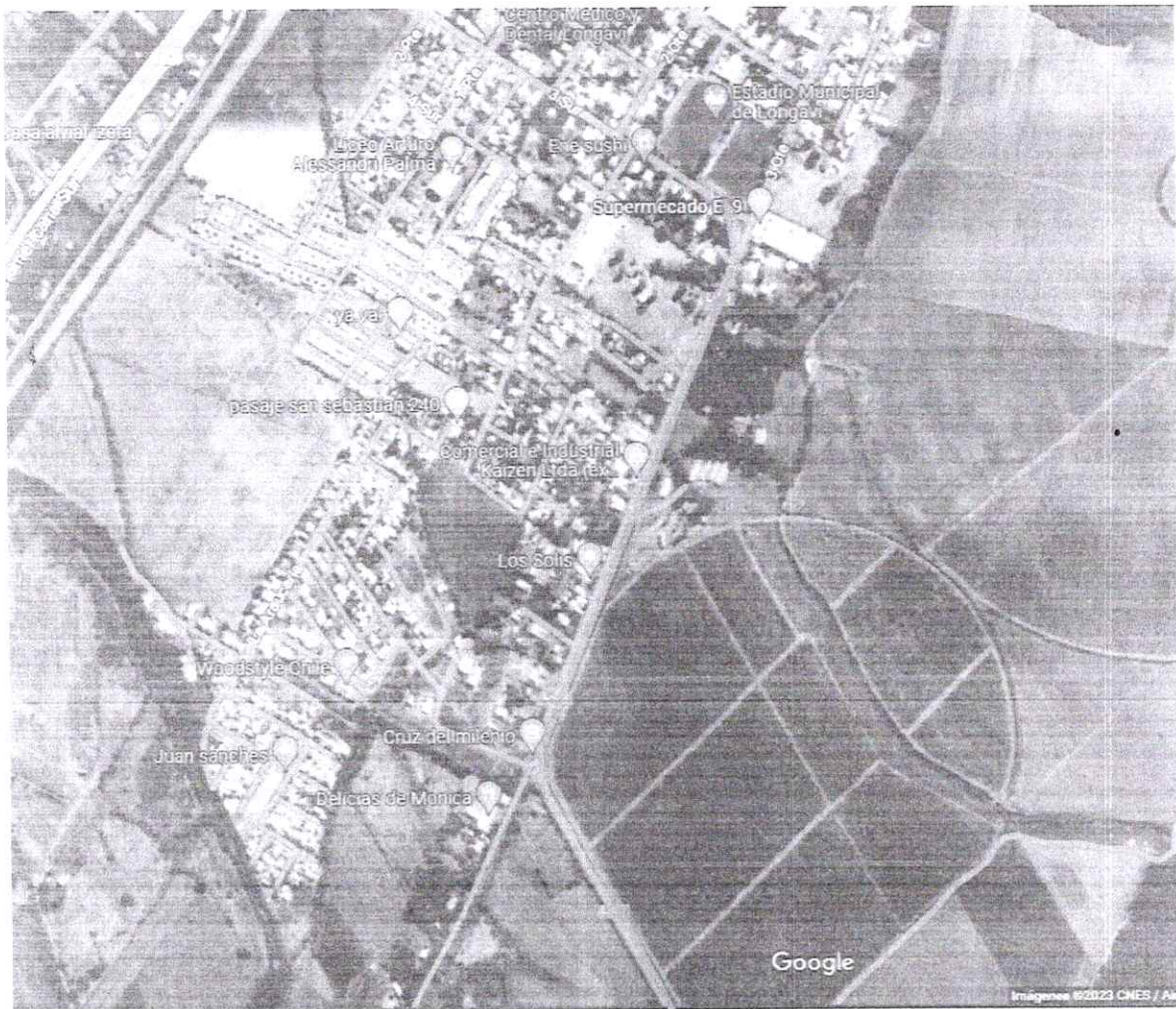


Que, para efecto de pronunciarse respecto a ello, se hace necesario referirse a puntos como bloqueo del tránsito en las calles utilizadas, accesibilidad de las personas a la comuna, exceso de circulación de vehículos y limitación del acceso a la Comisaría de Carabineros.

ANÁLISIS DE LA MATERIA

1. ACCESO RUTA L-55.

Sobre esta situación es pertinente tener a la vista el hecho que la Ruta L-55 conecta a todo el sector cordillerano de la comuna de Longaví con el sector urbano de la misma y con la carretera 5 sur, debiendo todos los vehículos que se dirigen desde esos sectores, ingresan al sector por la calle 3 sur ya sea para ingresar al pueblo propiamente tal, como para salir a la carretera, ya que la Calle 3 oriente se encuentra completamente cerrada por la Feria Libre.

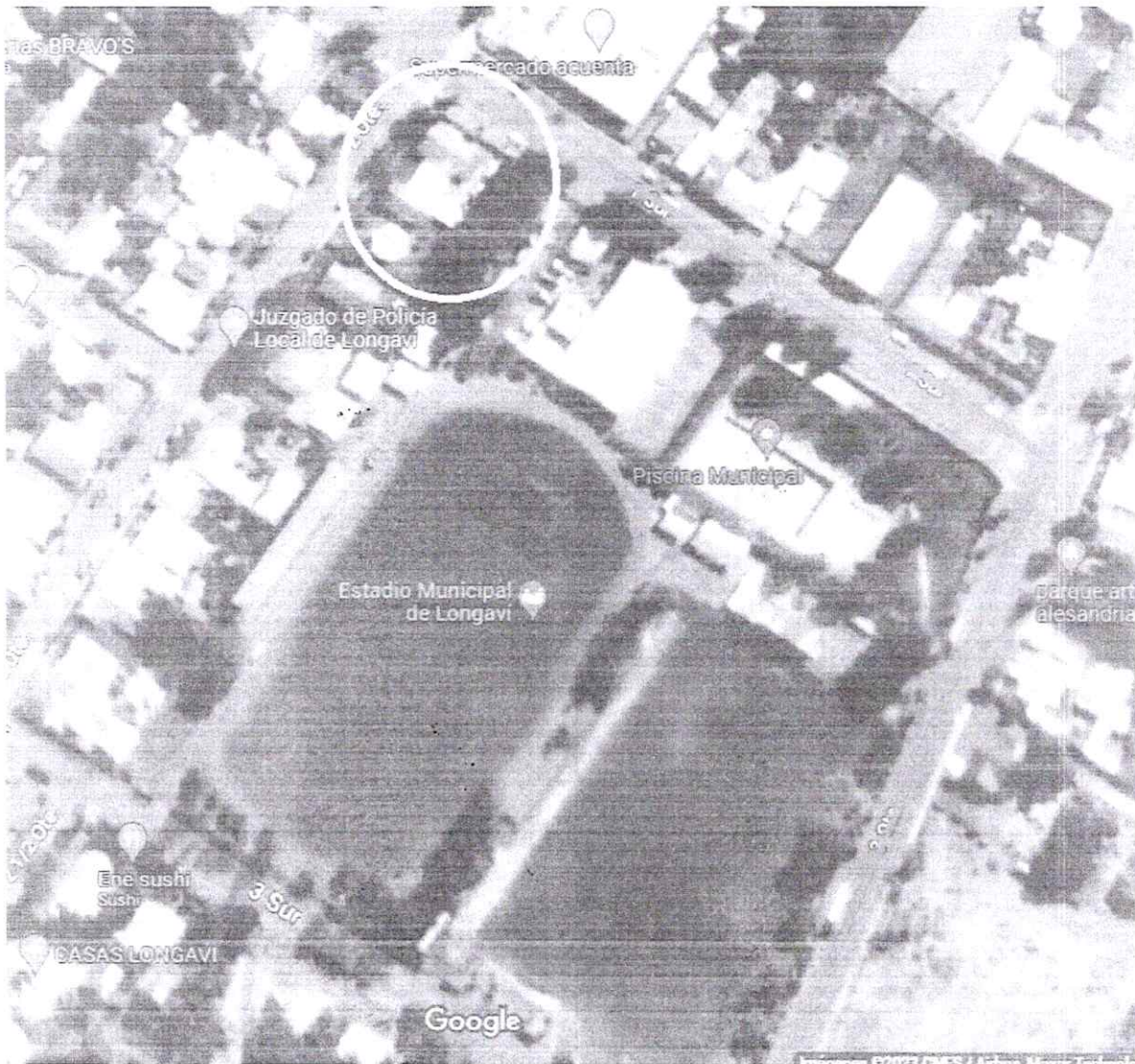


Con ello, se sobre exige el tránsito en la calle 3 sur, considerando que las personas quedan imposibilitadas de continuar su tránsito por la calle 3 oriente, lo que impide en uso de vías de circulación de las calles 1 sur y 2 norte para poder ingresar al centro de la comuna o incluso poder tomar la carretera 5 sur.

2. FALTA DE ACCESO A COMISARIA DE CARABINEROS

Que actualmente la Compañía de Carabineros se encuentra funcionando en la calle 3 poniente con 1 sur, mientras se construye la nueva Comisaria de Carabineros de Longaví en las calles 1 sur, esquina 2 poniente. Es pertinente tener a la vista el hecho de que, una vez que Carabineros de

Chile vuelva a funcionar en su lugar habitual, se requiere asegurar un adecuado acceso de los vecinos de la comuna, así como también asegurar uno uso adecuado de las calles para que el funcionamiento de la feria no afecte el trabajo de personal policial en caso de un operativo los días miércoles o sábado.



3. COLAPSO DE LA CALLE 3 SUR

Que, considerando todo lo anteriormente mencionado, es pertinente informar que con el funcionamiento de la Feria donde se desarrolla actualmente, se sobre congestiona la calle 3 sur quedando como única vía de conectividad con la Ruta 5 sur y con la plaza del pueblo.

Actualmente la calle 3 sur es una calle angosta con tránsito bidireccional que queda absolutamente sobre transitada los días de funcionamiento de la Feria Libre.

PROPUESTA DE USO ADECUADO DE LAS VIAS

Que, en atención a la información antes señalada, para un adecuado funcionamiento de la comuna y asegurar una óptima circulación de tránsito en las principales vías de la comuna, se propone la



Se emite el presente informe por solicitud de la Administración Municipal de Longaví.

[Handwritten signature]
CAMILA CHAMORRO GAETE

Directora de Tránsito y Transporte Público

I. Municipalidad de Longaví.

Longaví, 18 de abril del 2023

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN ORDENANZA FUNCIONAMIENTO FERIA LIBRE

- ▶ La dirección de asesoría jurídica viene en presentar y hacer entrega de una propuesta de modificación al texto refundido y sistematizado de la ordenanza N° 01 de fecha 04 de abril de 2023 aprobada en sesión de concejo municipal N° 127 el día 14 de agosto 2019.
- ▶ Por consiguiente, se solicita al presente concejo municipal aprobar lo siguiente:

ACTUAL:

- ▶ **Artículo N°10:** En el evento que existan puestos disponibles estos podrán ser asignados, conforme a los siguientes requisitos:
 - ▶ a) Residencia en la comuna. Dicho comprobante deberá ser un certificado de residencia otorgado por la Junta de Vecinos del domicilio correspondiente al domicilio del solicitante, una boleta o factura de servicios básicos, ya sea de agua, electricidad o telefonía fija o móvil.
 - ▶ b) Se dará lugar en la Feria al comerciante que esté usando un puesto informal.
 - ▶ c) Inscribirse en el Registro de Feriantes, a cargo de la Oficina de Rentas Municipales.
 - ▶ d) Antigüedad en la solicitud de puesto presentada al Municipio.
 - ▶ e) No tener asignado puesto en la Feria, ni el postulante, ni ningún pariente hasta 3° grado de consanguinidad o por afinidad hasta el 2° grado y las personas ligadas por adopción.

PROPUESTA:

- ▶ **Artículo N°10:** Para ser asignatario de un puesto en la feria libre, todos los feriantes deberán cumplir el siguiente requisito:
 - 1) Residencia en la Comuna. Comprobada mediante Registro Social de Hogares.
 - ▶ En el evento que existan puestos disponibles, estos podrán ser asignados conforme a lo preceptuado anteriormente y de manera adicional deberá cumplir los siguientes requisitos:
 - ▶ a) Se dará lugar en la Feria al comerciante que esté usando un puesto informal.
 - ▶ b) Inscribirse en el Registro de Feriantes, a cargo de la Oficina de Rentas Municipales.
 - ▶ c) Antigüedad en la solicitud de puesto presentada al Municipio.
 - ▶ d) No tener asignado puesto en la Feria, ni el postulante, ni ningún pariente hasta 3° grado de consanguinidad o por afinidad hasta el 2° grado y las personas ligadas por adopción.
 - ▶ e) Informe social que acredite su vulnerabilidad y/o necesidad familiar.

- ▶ **Artículo transitorio:** La presente modificación comenzará a regir desde el 01 de junio de 2023, por cuanto, todos los actuales feriantes tendrán dicho plazo para ingresar por oficina de partes del municipio de Longaví el registro social correspondiente a cada adjudicatario previo. El no haber ingresado tal registro en el tiempo y forma estipulado supondrá la suspensión de autorización de funcionamiento hasta la regularización del mismo.



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI

LONGAVI, 18 de abril de 2023

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN ORDENANZA FUNCIONAMIENTO FERIA LIBRE

DE: RAPHAEL ZÚÑIGA MENDOZA
DIRECTOR JURÍDICO (S)

A: HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

De mi consideración:

I. MATERIA: Pronunciamiento sobre Modificación de Ordenanza de Funcionamiento de la Feria Libre de la Comuna de Longaví.

Por lo anterior, la dirección de asesoría jurídica viene en presentar y hacer entrega de una propuesta de modificación al texto refundido y sistematizado de la ordenanza N° 01 de fecha 04 de abril de 2023 aprobada en sesión de concejo municipal N° 127 el día 14 de agosto 2019.

Por consiguiente, se solicita al presente concejo municipal aprobar lo siguiente:

Que el actual artículo N° 10 establece, a saber:

Artículo N°10: En el evento que existan puestos disponibles estos podrán ser asignados, conforme a los siguientes requisitos:

- a) Residencia en la comuna. Dicho comprobante deberá ser un certificado de residencia otorgado por la Junta de Vecinos del domicilio correspondiente al domicilio del solicitante, una boleta o factura de servicios básicos, ya sea de agua, electricidad o telefonía fija o móvil.
- b) Se dará lugar en la Feria al comerciante que esté usando un puesto informal.
- c) Inscribirse en el Registro de Feriantes, a cargo de la Oficina de Rentas Municipales.
- d) Antigüedad en la solicitud de puesto presentada al Municipio.
- e) No tener asignado puesto en la Feria, ni el postulante, ni ningún pariente hasta 3° grado de consanguinidad o por afinidad hasta el 2° grado y las personas ligadas por adopción.

PROPUESTA:

Artículo N°10: Para ser asignatario de un puesto en la feria libre, todos los feriantes deberán cumplir el siguiente requisito:

- 1) Residencia en la Comuna. Comprobada mediante Registro Social de Hogares.

En el evento que existan puestos disponibles, estos podrán ser asignados conforme a lo preceptuado anteriormente y de manera adicional deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Se dará lugar en la Feria al comerciante que esté usando un puesto informal.
- b) Inscribirse en el Registro de Feriantes, a cargo de la Oficina de Rentas Municipales.
- c) Antigüedad en la solicitud de puesto presentada al Municipio.
- d) No tener asignado puesto en la Feria, ni el postulante, ni ningún pariente hasta 3° grado de consanguinidad o por afinidad hasta el 2° grado y las personas ligadas por adopción.
- e) Informe social que acredite su vulnerabilidad y/o necesidad familiar.

Artículo transitorio: La presente modificación comenzará a regir desde el 01 de junio de 2023, por cuanto, todos los actuales feriantes tendrán dicho plazo para ingresar por oficina de partes del municipio de Longaví el registro social correspondiente a cada adjudicatario previo. El no haber ingresado tal registro en el tiempo y forma estipulado supondrá la suspensión de autorización de funcionamiento hasta la regularización del mismo.

Por tanto, y en mérito de lo expuesto para beneficiar a emprendedores locales se solicita aprobar la presente propuesta de modificación de articulado precedentemente expuesto.



RAPHAEL ZÚÑIGA MENDOZA
DIRECTOR JURÍDICO (S)